



**ENTRE LA CRIMINOLOGÍA Y LA POLÍTICA CRIMINAL:  
CAMINOS PARA UNA JUSTICIA RENOVADA**



# **Entre la Criminología y la Política Criminal: Caminos para una Justicia Renovada.**

## **Autor/es:**

**Samaniego-Quiguiri, Delia Paulina**

*Fiscalía General del Estado*

**Toscano-Broncano, Fabian Heriberto**

*Consejo de la Judicatura*

**Bonilla-Morejón, Diego Marcelo**

*Consejo de la Judicatura*

**Alfonso-Olvera, Luis Arturo**

*Estudio Jurídico: Asesores Legales Corporativos – ASESCORP*

**Bonilla-Morejón, Jefferson Steven**

*Escuela Superior Politécnica de Chimborazo*

**Manobanda-Chimbo, Henry Armando**

*Universidad Amawta Wasi*

**Bucheli-Espinoza, Carlos Ivanoff**

*Universidad Estatal de Bolívar*

**Paredes-Fierro, Eduardo Joselito**

*Universidad Estatal de Bolívar*



Samaniego-Quiguiri, D. P.  
Toscano-Broncano, F. H.  
Bonilla-Morejón, D. M.  
Alfonso-Olvera, L. A.  
Bonilla-Morejón, J. S.  
Manobanda-Chimbo, H. A.  
Bucheli-Espinoza, C. I.  
Paredes-Fierro, E.J.

**Entre la Criminología y la Política Criminal: Caminos para una  
Justicia Renovada**

Editorial Grupo AEA, Ecuador, 2024  
ISBN: 978-9942-651-22-8  
Formato: 210 cm X 270 cm

141 págs.



**Publicado por Editorial Grupo AEA**

Ecuador, Santo Domingo, Vía Quinindé, Urb. Portón del Río.

**Contacto:** +593 983652447; +593 985244607

**Email:** [info@editorialgrupo-aea.com](mailto:info@editorialgrupo-aea.com)

<https://www.editorialgrupo-aea.com/>

<b>Director General:</b>	<i>Prof. César Casanova Villalba.</i>
<b>Editor en Jefe:</b>	<i>Prof. Giovanni Herrera Enríquez</i>
<b>Editora Académica:</b>	<i>Prof. Maybelline Jaqueline Herrera Sánchez</i>
<b>Supervisor de Producción:</b>	<i>Prof. José Luis Vera</i>
<b>Diseño:</b>	<i>Tnlgo. Oscar J. Ramírez P.</i>
<b>Consejo Editorial</b>	<i>Editorial Grupo AEA</i>

Primera Edición, 2024

D.R. © 2024 por Autores y Editorial Grupo AEA Ecuador.

Cámara Ecuatoriana del Libro con registro editorial No 708

**Disponible para su descarga gratuita en** <https://www.editorialgrupo-aea.com/>

*Los contenidos de este libro pueden ser descargados, reproducidos difundidos e impresos con fines de estudio, investigación y docencia o para su utilización en productos o servicios no comerciales, siempre que se reconozca adecuadamente a los autores como fuente y titulares de los derechos de propiedad intelectual, sin que ello implique en modo alguno que aprueban las opiniones, productos o servicios resultantes. En el caso de contenidos que indiquen expresamente que proceden de terceros, deberán dirigirse a la fuente original indicada para gestionar los permisos.*

## Título del libro:

Entre la Criminología y la Política Criminal: Caminos para una Justicia Renovada

© Samaniego Quiguiri Delia Paulina, Toscano Broncano Fabian Heriberto, Bonilla Morejón Diego Marcelo, Alfonso Olvera Luis Arturo, Bonilla Morejón Jefferson Steven, Manobanda Chimbo Henry Armando, Bucheli Espinoza Carlos Ivanoff, Paredes Fierro, Eduardo Joselito

© Febrero, 2024

Libro Digital, Primera Edición, 2024

Editado, Diseñado, Diagramado y Publicado por Comité Editorial del Grupo AEA, Santo Domingo de los Tsáchilas, Ecuador, 2024

**ISBN: 978-9942-651-22-8**



<https://doi.org/10.55813/egaea.l.67>

## Como citar (APA 7ma Edición):

Samaniego-Quiguiri, D. P., Toscano-Broncano, F. H., Bonilla-Morejón, D. M., Alfonso-Olvera, L. A., Bonilla-Morejón, J. S., Manobanda-Chimbo, H. A., Bucheli-Espinoza, C. I. & Paredes-Fierro, E.J. (2024). *Entre la Criminología y la Política Criminal: Caminos para una Justicia Renovada*. Editorial Grupo AEA. <https://doi.org/10.55813/egaea.l.67>

Cada uno de los textos de Editorial Grupo AEA han sido sometido a un proceso de evaluación por pares doble ciego externos (double-blindpaperreview) con base en la normativa del editorial.

## Revisores:



Castrejón Valdez Manuel

Universidad Nacional de  
Huancavelica – Perú



Hugo Enrique Mendoza Armijos

Universidad Internacional de la  
Rioja; Instituto Superior Tecnológico  
Los Andes – Ecuador



Los libros publicados por “**Editorial Grupo AEA**” cuentan con varias indexaciones y repositorios internacionales lo que respalda la calidad de las obras. Lo puede revisar en los siguientes apartados:



## Editorial Grupo AEA

 <http://www.editorialgrupo-aea.com>

 Editorial Grupo AeA

 editorialgrupoea

 Editorial Grupo AEA

## Aviso Legal:

La información presentada, así como el contenido, fotografías, gráficos, cuadros, tablas y referencias de este manuscrito es de exclusiva responsabilidad del/los autor/es y no necesariamente reflejan el pensamiento de la Editorial Grupo AEA.

## Derechos de autor ©

Este documento se publica bajo los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0).



El “copyright” y todos los derechos de propiedad intelectual y/o industrial sobre el contenido de esta edición son propiedad de la Editorial Grupo AEA y sus Autores. Se prohíbe rigurosamente, bajo las sanciones en las leyes, la producción o almacenamiento total y/o parcial de esta obra, ni su tratamiento informático de la presente publicación, incluyendo el diseño de la portada, así como la transmisión de la misma de ninguna forma o por cualquier medio, tanto si es electrónico, como químico, mecánico, óptico, de grabación o bien de fotocopia, sin la autorización de los titulares del copyright, salvo cuando se realice confines académicos o científicos y estrictamente no comerciales y gratuitos, debiendo citar en todo caso a la editorial. Las opiniones expresadas en los capítulos son responsabilidad de los autores.



## RESEÑA DE AUTORES

**Samaniego Quiguiri, Delia Paulina**

Fiscalía General del Estado

[samaniegod@fiscalia.gob.ec](mailto:samaniegod@fiscalia.gob.ec)<https://orcid.org/0000-0002-2051-3431>

Madre, esposa, hija y profesional, Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, Licenciada en secretariado Gerencial, Maestrante egresada de Derechos Humanos de las poblaciones vulnerables en la UASB, Magister en Derecho Procesal Penal en la UNEMI investigadora y escritora. He laborado por más de 15 años en el Sector Público, de ellos 11 años para la Fiscalía General del Estado en Sucumbíos y Bolívar. He realizado diversas publicaciones en temas de investigación, como Responsabilidades civiles por el mal manejo de fondos públicos; La doble taxación y sus afectaciones jurídicas en el Ecuador; El derecho a la libertad de opinión y expresión y su vulneración como derecho fundamental; La explotación sexual comercial infantil, una realidad poco observada en el Estado ecuatoriano, How in constitutional protection, the right to helathy environmente can be guaranteed, Causas que determinan la ineficacia del Código Orgánico de la Niñez y adolescencia en la consecución del objetivo del interés superior de los NNA en la legislación ecuatoriana, Los derechos humanos desde la perspectiva de las poblaciones vulnerables.

**Toscano Broncano, Fabian Heriberto**

Consejo de la Judicatura

[fabitorio@gmail.com](mailto:fabitorio@gmail.com)<https://orcid.org/0009-0000-4433-3817>

Abogado de Profesión por la Universidad Central del Ecuador, con estudios de Derecho Constitucional por la Universidad Nacional de los Andes, Derecho Administrativo por la Universidad Nacional de Chimborazo, Comunicación Política y Gestión de Gobierno por la Universidad José Camilo Cela; ocupe funciones de Juez Multicompetente de primer nivel, Juez Provincial Multicompetente, actualmente en el cargo de Juez Provincial de la Sala Especializada de lo Civil, Mercantil y Familia de la Corte de Justicia de Chimborazo. En el camino del aprendizaje del derecho como una ciencia que aporta al desarrollo social de la humanidad.

## RESEÑA DE AUTORES



**Bonilla Morejón, Diego Marcelo**



Consejo de la Judicatura



[diego.bonilla@funcionjudicial.gob.ec](mailto:diego.bonilla@funcionjudicial.gob.ec)



<https://orcid.org/0000-0001-5481-151X>



Profesional, que se ha formado en el pre grado como Abogado, Master en Fiscalidad Nacional (UNIR), Magister en Derecho Procesal Penal (UNEMI), y Formador de Formadores, lo que me ha permitido alcanzar conocimientos para crecer como persona y profesional. Como estudiante me desempeñaba como ayudante jurídico laborando con excelentes profesionales del derecho, para luego dar un gran paso al ámbito público he laborado en la Fiscalía Provincial de Sucumbíos, así como en la Fiscalía Provincial de Bolívar, y actualmente desempeño mis funciones en el Consejo de la Judicatura en Bolívar. Mi anhelo es colaborar con los futuros profesionales del país, donde su formación debe ser de calidad con calidez, fomentando una verdadera educación, ya que la única forma en la que podremos alcanzar una sociedad de excelencia, es a través de conocimiento que debe ser impartido en las aulas de clase como lo he venido realizando como docente universitario en la Universidad Estatal de Bolívar en las diferentes ramas del derecho público, y como miembro activo del Instituto Ecuatoriano de Derecho Tributario.



**Alfonso Olvera, Luis Arturo**



Estudio Jurídico: Asesores Legales Corporativos – ADESCORP.



[L-arturo91@outlook.com](mailto:L-arturo91@outlook.com)  
[info@estudioasescorp.com](mailto:info@estudioasescorp.com)



<https://orcid.org/0009-0006-6649-1561>



Abogado penalista en el libre ejercicio de la profesión. Mi experiencia me ha permitido alcanzar un profundo conocimiento del sistema judicial y de la legislación penal de nuestro país; logrando comprender, que para la defensa de las causas penales se debe observar a nuestra Constitución. Por tal razón, concluí exitosamente mis estudios de cuarto nivel alcanzando el grado de magister en Derecho Constitucional. Soy una persona convencida de que, a través de la profesión, se puede servir positivamente a nuestra sociedad siempre y cuando ejerzamos, teniendo a la honestidad, el permanente estudio y la disciplina, como premisas fundamentales. Estas son características que sumadas a la proactividad y al trabajo en equipo, me han formado en lo personal y profesional.

## RESEÑA DE AUTORES



**Bonilla Morejón, Jefferson Steven**



Escuela Superior Politécnica de Chimborazo



[jeffersonbonillamorejon@gmail.com](mailto:jeffersonbonillamorejon@gmail.com)



<https://orcid.org/0009-0000-3048-0840>



Abogado de los Juzgados y Tribunales del Ecuador, Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de los Andes "UNIANDES", Escritor de Arts. Científicos entre ellos "La determinación Tributaria a los Servicios Digitales de entretenimiento que prestan las empresas multinacionales en el Ecuador", Master en Derecho Constitucional Contemporáneo y Gobernanza Local, Docente de la Carrera de Leyes y Reglamento de Tránsito y Seguridad Vial en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo "ESPOCH", Escritor de Libros entre ellos " Los gritos Silenciosos de las víctimas de violencia de genero. Un enfoque desde la perspectiva pre- procesal y procesal penal en Ecuador."



**Manobanda Chimbo, Henry Armando**



Universidad Amawta Wasi



[manobandahenry@yahoo.es](mailto:manobandahenry@yahoo.es)



<https://orcid.org/0009-0005-6854-3524>



Hijo del Padre Cosmos y la Madre naturaleza de KAY PACHAK, JAHUA PACHAK, Líder, Sabio, Yachay, Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República, Maestrante en Derecho Procesal Penal (UNEMI), representante comunitario, líder del pueblo Kiwchua Waranka, Asesor y Coordinador técnico de la organización COSICPB, Asesor de la Asamblea de la Seguridad Ciudadana cantón Echeandía, participación en los eventos Nacionales y luchador de los derechos de los indígenas y campesinos en Ecuador, destacando como abogado litigante a nivel Nacional. Dando inicio en el sector público como asistente de proyectos 2 de Justicia Indígena de Pueblos y Nacionalidades del Ecuador AMAWTA WASI. Mi aporte siempre desde lo intelecto a la sociedad para generar una conciencia social de los derechos que nos asiste.

## RESEÑA DE AUTORES



**Bucheli Espinoza, Carlos Ivanoff**



Universidad Estatal de Bolívar



[cbucheli@ueb.edu.ec](mailto:cbucheli@ueb.edu.ec)



<https://orcid.org/0000-0002-7686-6981>



Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, licenciado en Bibliotecología, Documentología y Archivología, Maestrante egresado en Derechos Humanos de las poblaciones vulnerables en la UASB. A lo largo de más de 30 años como servidor público, impacta positivamente en la sociedad, contribuyendo con investigaciones significativas como "La explotación sexual comercial infantil, una realidad poco observada en el estado Ecuatoriano", "How in constitutional protection, the right to a healthy environment can be guaranteed", y "The Double Taxation within Ecuador and its Legal Affections". Estas publicaciones reflejan un enfoque en temas críticos que buscan no solo informar, sino también generar cambios significativos en el entendimiento y tratamiento de problemáticas complejas en nuestra sociedad.



**Paredes Fierro, Eduardo Joselito**



Universidad Estatal de Bolívar



[eparedes@ueb.edu.ec](mailto:eparedes@ueb.edu.ec)



<https://orcid.org/0009-0000-5242-6183>



Formación profesional de pre grado como abogado de los Tribunales de Ecuador, Licenciado en Informática Educativa, Licenciado en Relaciones Empresariales, egresado de la Maestría en Derechos Humanos de Poblaciones más Vulnerables, ilustraciones que me permitido alcanzar conocimientos de distintas áreas. Desempeño en el servicio público en la Universidad Estatal de Bolívar, como especialista de contratación pública, procesos formativos que hoy en la actualidad, es un valor esencial en la formación de los individuos en diversas áreas del conocimiento permitiendo desarrollar habilidades adquirir conocimientos y promover el crecimiento personal y profesional.

## Índice

Reseña de Autores .....	IX
Índice .....	XIII
Introducción .....	XVII
Capítulo I: Fundamentos teóricos.....	1
1.1. Criminología: Definición y Evolución .....	3
1.1.1. Perspectivas Históricas: El pasado de la Criminología .....	6
1.1.1.1. La intersección entre la criminología y la psicología: Explorando nuevas perspectivas y enfoques en el estudio del comportamiento criminal	10
1.1.1.2. Explorando la intersección entre la criminología y la sociología: Perspectivas sobre el comportamiento delictivo y el control social .....	11
1.1.2. La criminología en la era moderna.....	12
1.1.2.1. La criminología moderna.....	15
1.1.2.2. Futuro de la criminología.....	16
1.1.3. Teorías Criminológicas .....	17
1.1.3.1. Teoría clásica:.....	17
1.1.3.2. Teoría del etiquetamiento:.....	19
1.1.3.3. Teoría de las ventanas rotas: .....	20
1.1.3.4. Teoría de las actividades cotidianas o rutinarias: .....	23
1.1.3.5. Teoría de la elección racional:.....	25
1.1.4. Intersección con la justicia penal .....	28
1.1.4.1. Aplicaciones prácticas.....	35
1.1.4.2. Desafíos actuales.....	58
1.2. Conclusiones del capítulo .....	60
Capítulo II: Política Criminal para una Justicia Renovada Criminología .....	63
2.1. Política Criminal: Definición y principios.....	65

2.1.1.	Principios de la política criminal .....	67
2.1.1.1.	Proporcionalidad .....	68
2.1.1.2.	Coherencia:.....	69
2.1.1.3.	Previsión .....	71
2.1.1.4.	Prohibición del Derecho Penal Simbólico y del Populismo Punitivo	72
2.1.1.5.	Evidencia Empírica: .....	74
2.1.1.6.	Seguridad Jurídica: Pilar Fundamental para la Estabilidad y Confianza en la Política Criminal .....	76
2.1.1.7.	Respeto a los Derechos Fundamentales en la Política Criminal: Garantizando Justicia y Dignidad .....	77
2.1.1.8.	Revisión del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: Consideraciones en las Modificaciones Legislativas .....	79
2.1.1.9.	Prevención del Delito: Estrategias en la Política Criminal para Reducir la Reincidencia y Promover la Reinserción.....	80
2.1.2.	Relaciones Interdisciplinarias en el Sistema Penal: Una Perspectiva Integral	82
2.1.2.1.	Integración y Funciones de las Ciencias Penales: Criminología, Política Criminal y Dogmática Penal .....	83
2.1.2.2.	Funciones Específicas de la Política Criminal .....	84
2.1.3.	El Impacto de las Decisiones de Política Criminal en la Estructura y Desempeño del Sistema Judicial: Una Evaluación Completa .....	85
2.1.3.1.	Diseño y Modificación de Normativas Penales: El Papel de la Criminología en la Política Criminal .....	85
2.1.3.2.	Carga de Trabajo y Eficiencia Judicial: Implicaciones de las Decisiones de Política Criminal .....	87
2.1.3.3.	Enfoque de Resolución de Conflictos: Explorando Alternativas a la Pena Convencional.....	89
2.1.3.4.	Acceso a la Justicia y Desigualdades Sociales .....	90

2.1.3.5. Desafíos Económicos del Sistema Judicial: .....	92
2.1.3.6. Rehabilitación mediante Programas Específicos.....	93
2.1.3.7. Adaptabilidad frente a Transformaciones en la Sociedad y la Delincuencia.....	95
2.1.3.8. Optimización de la Efectividad en el Control del Delito.....	97
2.1.4. Explorando las Dinámicas del Delito: Reseñas Críticas sobre Criminología y Política Criminal .....	99
2.1.4.1. Prevención del crimen.....	99
2.1.4.2. Análisis y Evaluación de Programas de Prevención del Delito	101
2.1.4.3. Las prisiones en América Latina .....	103
2.1.4.4. La sociedad de los reclusos y los límites de la represión .....	105
2.1.4.5. Los sufrimientos del encarcelamiento .....	108
2.1.4.6. Seguridad Urbana y Estrategias Preventivas del Delito: Un Análisis Crítico.....	110
2.1.4.7. Victimización secundaria.....	111
2.2. Conclusiones del capítulo .....	113
Referencias Bibliográficas.....	117



## Introducción

En el vasto panorama del control social y la administración de justicia, la criminología emerge como un pilar fundamental, proporcionando una comprensión profunda de las raíces, causas y dinámicas inherentes al fenómeno criminal. En paralelo, la política criminal se erige como una gestora central de recursos estatales destinados a la lucha contra la delincuencia. Sin embargo, ambos campos enfrentan desafíos cruciales: estructurar procesos con rigurosidad y respaldo informativo, especialmente al implementar estrategias a largo plazo.

La criminología, como aliada estratégica de la política criminal, aporta conocimientos científicos necesarios para fundamentar decisiones y orientar acciones en la gestión del delito. En este contexto, el análisis político criminal se presenta como una disciplina innovadora y complementaria, ofreciendo una perspectiva integral que busca transformar prácticas arraigadas en la política criminal de diversos Estados.

En este libro exploraremos diversos elementos claves que nos permitan conocer como la política criminal, en su esencia, persigue objetivos valorativos. Busca evitar el abuso de poder y la violencia, considerando la violencia estatal como parte integral de la violencia social. Dentro de esta situación, la reducción de la violencia social se plantea mediante la aplicación de la violencia estatal, con la meta de absorber y reconvertir dicha violencia.

Considerando que los objetivos de la política criminal se orientan hacia el control, reducción, transformación o extinción de fenómenos criminales. La flexibilidad en la elección de objetivos implica considerar diversas acciones y ajustes para adaptarse a condiciones cambiantes y abordar problemáticas específicas.

De igual forma hay que considerar que la política criminal opera en diversos contextos, como el institucional, organizacional, político, cultural y financiero. La participación del poder legislativo se revela crucial, y la consideración de restricciones internas y externas es imperativa para una administración efectiva de la política criminal.

Sin dejar de lado la temporalidad representa un desafío significativo, exigiendo la fijación de objetivos realizables en lapsos determinados. La adaptación a los tiempos sociales, políticos y de aprobación se vuelve esencial para evitar fracasos y la exacerbación de situaciones sociales.

Debiendo establecerse nuevas políticas criminales que se fundamenten en instrumentos legales sólidos respaldados por una administración pública eficaz.

Finalmente, al comprender la interrelación entre estas disciplinas, se pretende abordar de manera más efectiva la prevención del delito, el control de la criminalidad y la promoción de una justicia más equitativa, considerando que la criminología y la política criminal se presentan como herramientas cruciales para moldear un sistema de justicia que responda de manera más precisa a las complejidades de la sociedad contemporánea.

Invitamos a nuestros lectores a revisar detalladamente cada uno de los temas que abordaremos en este libro con la finalidad de ampliar el espectro subjetivo de cada uno, con el único propósito de que entendamos el porqué del problema agudo que atravesamos en cuanto a la inseguridad, y aumento de delitos.

*Delia Paulina Samaniego Quiguiri*

*Investigadora y escritora*



**CAPITULO**

**01**

**FUNDAMENTOS  
TEÓRICOS**



## Fundamentos teóricos

### 1.1. Criminología: Definición y Evolución

Siempre se ha hablado comúnmente acerca del delito y la delincuencia como fenómenos persistentes a lo largo de la historia. La desviación y el control social son mecanismos inherentes a la vida social, al igual que las habilidades sociales propias de la condición humana. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos de comprensión racional de la realidad delictiva realizados por grandes sistemas filosóficos de la tradición occidental, la criminología como disciplina científica moderna no surge hasta el último tercio del siglo XIX, coincidiendo con el auge de las ciencias sociales y la predominancia del positivismo, que sostiene que las cosas se pueden plasmar en instrumentos con el fin de obtener una legalidad contextual.

La reflexión sobre la criminología y la investigación criminológica ha experimentado una considerable evolución desde su fundación hasta la actualidad. A pesar de los esfuerzos, no hay consenso en la comunidad científica al definir la criminología. Al comparar diversos autores y escuelas, se observan notables diferencias en cuanto al concepto, objeto y método aplicado.

Es esencial para cualquier investigador, comprender el contenido de una nueva ciencia. Por lo tanto, la definición de criminología se explica de diversas formas, y en esta investigación se considerará la más apropiada, la que servirá como base para la formulación de la definición propia, la cual debe ser simple y comprensible, la cual contenga los elementos fundamentales de esta disciplina.

La persistente preocupación de expertos de diversas disciplinas a lo largo de la historia por comprender el comportamiento humano, han ido fortaleciendo diversos estudios, de los cuales se puede establecer dos enfoques principales en este estudio: la ciencia normativa, que se dedica al examen de las conductas reguladas por normas, abordando los modelos de comportamiento humano catalogados como delitos y las sanciones asociadas a cada conducta específica; y la ciencia aplicativa, que se centra en investigar las circunstancias instrumentales y personales que rodean la comisión de un hecho punible.

En esta contextualización, se establece una distinción clave entre disciplinas relacionadas: el derecho penal es considerado una ciencia normativa, la criminalística como ciencia aplicada, y la criminología como una ciencia causal-explicativa. El análisis se centra en la criminología, remontándose a sus raíces en el siglo XVIII, cuando el término fue introducido por Paul Topinard y posteriormente popularizado por Raffaele Garofalo en su obra de 1885.

Las conceptualizaciones de Garofalo subrayan que la criminología es la "ciencia que estudia el fenómeno delictual y áreas de desviación social etiológicamente y con proyección profiláctica". Además, destaca que es una "disciplina que se ocupa del fenómeno sociopolítico criminalidad, con el propósito de reducirlo a proporciones compatibles con el desarrollo sociopolítico nacional e internacional, según las exigencias adecuadas de libertad, dignidad, igualdad y seguridad colectivas".

Siguiendo la definición de López (2017), se enfatiza que la criminología es una "ciencia empírica e interdisciplinaria" que aborda el crimen, el delincuente, la víctima y el control social del comportamiento delictivo. Su contribución radica en proporcionar información válida, contrastada y fiable sobre la génesis, dinámica y variables del crimen como problema social. Además, destaca por su enfoque en la prevención eficaz del crimen, así como en las formas y estrategias de reacción y las técnicas de intervención positiva en el infractor.

Además López, señala: La criminología se define como una ciencia empírica e interdisciplinaria. En cuanto a su objeto de estudio, se enfoca en cuatro elementos esenciales: el delito, el delincuente, la víctima y el control social del comportamiento delictivo. Esta disciplina desempeña tres funciones clave:

- a) Proporcionar información válida y contrastada sobre la génesis, dinámica y variables relacionadas con el delito, tanto desde la perspectiva del acto individual como fenómeno social.
- b) Desarrollar programas de prevención eficaz del crimen, estableciendo una finalidad preventiva.
- c) Crear técnicas de intervención positiva en la rehabilitación del delincuente, orientadas a su reinserción social.

En cuanto a la relación de la criminología con otras ciencias, diversas disciplinas abordan el estudio del delito, el delincuente, la víctima y el control social desde distintos enfoques. Destacan disciplinas como la Antropología Criminal, la Psicología Criminal, la Biología Criminal, la Sociología Criminal y la Victimología. La criminología, como ciencia interdisciplinaria, abarca todas las disciplinas que se ocupan del estudio de la realidad criminal en sus diversas fases.

Es fundamental destacar la complejidad en la delimitación de la materia criminológica y de las disciplinas relacionadas. A medida que avanza el conocimiento empírico sobre el crimen, surgen disciplinas adicionales, todas integradas en la criminología. Cada disciplina científica aporta información valiosa pero también tiene limitaciones, y su dependencia mutua contribuye a obtener una visión totalizadora y multidimensional del problema del crimen, el delincuente, la víctima y el control social.

En relación con el derecho penal, se establece que la criminología y el derecho penal son ciencias distintas. Mientras el derecho penal es una ciencia "jurídica", "cultural", "normativa" y del "deber ser", la criminología se presenta como una ciencia "empírica" y del "ser". El derecho penal define los bienes jurídicos a proteger penalmente, configura delitos y penas, y es una rama del derecho positivo. En contraste, la criminología se centra en el estudio empírico y científico del crimen como fenómeno individual y social.

Es importante, considerar lo referido por el criminólogo alemán Hans Hoppinger quien ha descrito a la Criminología como una ciencia empírica e interdisciplinaria que se ocupa de las circunstancias humanas y sociales relacionadas con el origen, comisión y prevención del crimen.

Según su investigación, aborda todo lo vinculado tanto a las normas legales como a la personalidad del delincuente, la situación en la que se encuentra y el comportamiento condenado por el orden jurídico y social.

Otros investigadores, como Jean Pinatel y Pierre Buzat (1974) destacan la distinción entre el derecho penal y la criminología, señalando que el primero estudia las normas jurídicas relacionadas con la penalidad, mientras que la segunda se enfoca en los hechos y personas a los que se refieren esas normas penales. Introducen la idea de criminología general, que coordina, compara y

confronta los resultados de diversas ciencias criminológicas, y la criminología especializada, que presenta estos resultados de manera sistemática.

Emily Durkheim es mencionada por estos autores, quienes adoptan su definición de criminología como la ciencia que estudia actos con características externas que, una vez realizados, provocan una reacción social específica llamada pena. Esta definición establece al delito como objeto de estudio de la criminología.

Se identifican cuatro clases de criminología: científica, analítica, académica y aplicada. La criminología científica aborda la criminalidad como fenómeno individual y social, mientras que la aplicada se compone de las contribuciones de la criminología científica y empírica. La académica se enfoca en la sistematización para la enseñanza y difusión del conocimiento criminológico. En cuanto a la criminología analítica, busca determinar si otras ramas criminológicas y la política criminal cumplen con su propósito.

Laignel y Stanciu (1959) definen la ciencia criminológica como el estudio integral del hombre con la constante preocupación de comprender las causas y remedios de su conducta antisocial. Mimbela la describe como la ciencia causal-explicativa de la conducta delictiva, con el objetivo de lograr una valoración judicial y penal objetiva de la personalidad conductual. Por último, el criminólogo peruano Olivera Díaz la define como la ciencia que explica y estudia las causas de la conducta delictiva y peligrosa, además de analizar la personalidad del delincuente.

### **1.1.1. Perspectivas Históricas: El pasado de la Criminología**

El inicio reflexivo sobre el pasado resulta apropiado para abordar el derecho a la educación, ya que la criminología, como reflexión, tiene raíces que se remontan al comienzo de la existencia humana. El primer ser humano capaz de reflexionar sobre actos violentos, asesinatos u otras transgresiones del orden social se convierte, por definición, en el primer criminólogo. En esencia, la criminología se define como la búsqueda de significado y la aspiración de explicación de comportamientos considerados desviados dentro del contexto social.

Este vínculo con el pasado es evidente en pinturas rupestres que representan escenas violentas, según señala Serrano Gómez en su "Historia de la

criminología en España". Aunque la intención original de estos dibujos es desconocida, indican una reflexión colectiva sobre eventos de esa época.

A pesar de sus raíces reflexivas en la moral, la religión, la filosofía o la política, la criminología, como ciencia, emerge en el siglo XIX. Fundadores notables de la Escuela de Criminología en la década de 1880, como Lombroso, Garófalo y Ferri, influyen en la mente colectiva con sus teorías sobre el delincuente, el delito y el entorno. La idea de características intrínsecas del comportamiento, como propuesta por Lombroso, persiste en teorías contemporáneas sobre la genética del comportamiento y la personalidad.

A pesar de las exageraciones biológicas de Lombroso, Ferri aporta una perspectiva social al fenómeno criminal, destacando el origen social de la delincuencia. Garófalo, en 1885, acuña el término "criminología", enfocándose en el estudio positivo del delito como un fenómeno criminológico. Estos fundadores definen actores clave para su estudio: el delincuente, el delito y el entorno, estableciendo un estudio metódico del hecho delictivo.

El positivismo, caracterizado por el estudio sistemático de fenómenos observables, influye en el análisis de la delincuencia. La Escuela de Chicago en las décadas de 1910 y 1920 incorpora la subjetividad y la comprensión del desviado en la explicación de la desviación y el delito. La reflexión mertoniana sobre estructura social y anomia en los años 60 proporciona una explicación coherente de las relaciones entre estructuras sociales y conductas desviadas.

En los años 60 y principios de los 70, las teorías del etiquetamiento y la reacción social, representadas por Becker y Lemert, destacan la importancia de la interacción entre el desviado y la sociedad. Estos enfoques subrayan la construcción social de etiquetas para el delincuente y el delito, desafiando la idea de la delincuencia como patología.

En conclusión, la criminología evoluciona desde reflexiones morales y filosóficas hacia una ciencia positiva, influenciada por el positivismo, la Escuela de Chicago y teorías del etiquetamiento. La comprensión contemporánea de la delincuencia implica una interacción compleja entre individuos y sociedades, desafiando concepciones anteriores y abriendo nuevas perspectivas de estudio.

A continuación, se explorará con más detalle todo lo mencionado:

En esa época, se inicia un período histórico cuya denominación aún no está clara, por lo que frecuentemente se utiliza el término "post": post-industrial (Touraine, 1969; Bell, 1973) en lo económico-social y post-moderna (Lyotard, 1979) en lo cultural-identitario. Este periodo se caracteriza por el cambio de una economía de producción a una de servicios y consumo, el ascenso de los medios de comunicación de masas como centros de poder, la desacralización de grandes ideologías sociales, políticas y religiosas después de la caída del muro de Berlín en 1989 (se llega a prever "el fin de la Historia" por Fukuyama, 1989), y la transformación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el soporte comunicacional de la comunidad global, dando origen a una nueva forma de sociedad conocida como la sociedad red (Castells, 1996).

En el ámbito personal, esta época se caracteriza por la individualización, que implica un repliegue de la persona sobre sí misma, manifestado en la autosuperación psicológica y el cultivo del cuerpo y la imagen, centrando la atención en el presente como el único tiempo relevante.

La postmodernidad conlleva un desencanto hacia los grandes discursos, que se vuelven relativos. Ahora, según explica Vattimo, lo crucial no son los hechos, sino sus representaciones, especialmente las emitidas por los medios de comunicación, virtualizando la realidad (1983). La epistemología tardomoderna cuestiona la posibilidad de una ciencia social con postulados universales, y el devenir histórico desafía las causalidades establecidas por el positivismo. Esta relativización de los grandes paradigmas epistemológicos se manifiesta en la llamada "crisis etiológica de la criminología".

Esta crisis surge del escepticismo generalizado propio de la modernidad tardía y se ve exacerbada por situaciones concretas que desafían los postulados anteriores. Se observan fenómenos como la disminución de las tasas de criminalidad durante épocas de aumento de la pobreza y el desempleo, así como el aumento de los delitos en períodos de bonanza económica. Se destaca que las clases medias y altas delinquen igual o más que los pobres, y el delito es más abundante en áreas acomodadas que en las pobres.

En la segunda mitad del siglo XX, se estableció lo que se conoció como el primer mundo. Sin embargo, décadas como los años 50 y 60, de desarrollo sostenido, desafiaron las predicciones del paradigma positivista, que sostenía que las condiciones precarias solo podían generar conductas antisociales. Este período vio disminuir el desempleo a mínimos históricos y aumentar el gasto social, la vivienda de protección oficial y la escolarización. No obstante, en muchos países desarrollados, la delincuencia creció, incluso se disparó, como en el Reino Unido y Estados Unidos.

En España, la relativa bonanza de la segunda mitad de los años 80 coincidió con un aumento de la criminalidad, pero durante la crisis de los primeros 90, se observó una disminución de la misma. Esta contradicción no es uniforme en todos los países desarrollados; por ejemplo, en Japón, la prosperidad y las tasas delictivas mantienen una relación inversa, mientras que en América Latina, el aumento de la pobreza ha llevado a un aumento paralelo de la delincuencia.

Este panorama desafía la última creencia de que la desviación, el derecho y la psicología/psiquiatría eran explicaciones exhaustivas. La crisis etiológica de la criminología se intensifica al cuestionar las respuestas institucionales tradicionales (Levitt & Dubner, 2005) como más policía o penas más severas, que no garantizan necesariamente una reducción del delito. Ante esta complejidad, la ciencia criminológica incorpora nuevos elementos de análisis, como la víctima (Victimología), la mujer (criminología feminista) y el medio ambiente (delincuencia medioambiental). Desde finales de los años 70, se proponen respuestas a esta crisis epistemológica, dando forma a los paradigmas actuales de la criminología.

La criminología situacional tiene sus fundamentos en el empirismo neopositivista y el neoclasicismo. Aborda el estudio del delito como una respuesta pragmática a situaciones específicas, sin necesidad de abordar sus causas subyacentes (Clarke, 1980). Se basa en dos principios principales:

Abordar el delito no implica abordar sus causas, ya que mejorar las condiciones sociales generales no garantiza la reducción de la mayoría de los delitos que afectan a los ciudadanos.

Considera al delincuente como un actor racional que evalúa las circunstancias y busca optimizar el rendimiento de sus acciones.

Como respuesta a estos principios, la criminología situacional propone acciones concretas, como limitar oportunidades delictivas y favorecer el control informal para mejorar la seguridad ciudadana.

En contraste, el realismo de izquierda, heredero de la criminología crítica, se centra en la desigualdad relativa como causa del delito, destacando la falta de alternativas frente a la privación relativa (Taylor, Walton, Young, 1973). La criminología cultural (Ferrell & Sanders 1995), dentro de este paradigma, se enfoca en la estructura cultural, considerando el delito como una expresión de resistencia contra el control cultural.

La criminología libertaria, surgida en los años 70, sostiene que el delito es resultado del ejercicio del poder por la Administración Pública y la explotación de los mercados (Christie, A. 2004). Radicaliza los postulados del etiquetamiento y se relaciona con el abolicionismo cuestionando la existencia misma de las cárceles y argumentando que muchas infracciones no deberían ser consideradas delitos.

En síntesis, la criminología situacional busca acciones focalizadas sin abordar las causas del delito, el realismo de izquierda se centra en la desigualdad relativa, y la criminología libertaria cuestiona la definición misma de delito y aboga por la abolición de las cárceles.

#### **1.1.1.1. La intersección entre la criminología y la psicología: Explorando nuevas perspectivas y enfoques en el estudio del comportamiento criminal**

Dentro del campo de la criminología y las disciplinas afines, como la psicología, se están generando continuamente nuevos criterios, teorías e hipótesis. La relación entre la criminología y la psicología es especialmente relevante, ya que abordan los aspectos psicológicos de los delitos desde diversas perspectivas, como la sociología y la psicología criminológica. El objetivo principal de esta relación es proporcionar herramientas para comprender, prevenir y abordar el crimen desde una perspectiva psicológica.

La psicología criminal se centra en la aplicación de principios psicológicos para entender la mente del delincuente. Esta disciplina examina diversos aspectos, como las causas del delito, el impacto en las víctimas y los autores, así como la relación entre la psicología del individuo y el entorno social, cultural y económico en el que se desarrolla.

Existen varias teorías dentro de la psicología criminal, como la psicología social, que estudia cómo los grupos sociales influyen en el comportamiento criminal, y la psicología evolutiva, que explora cómo la evolución afecta el comportamiento humano y su relación con el crimen. Además, se consideran las características de la personalidad que pueden hacer a una persona más propensa a cometer delitos, así como la influencia de los trastornos psicológicos, como la esquizofrenia, en el desarrollo de la personalidad criminal.

Los factores genéticos y ambientales también juegan un papel importante en el comportamiento criminal, ya que pueden influir en la predisposición de una persona hacia el delito. Es esencial considerar estos aspectos para comprender completamente la naturaleza del crimen y desarrollar estrategias efectivas de prevención y tratamiento.

El papel del psicólogo en la criminología es fundamental, ya que se encarga de realizar evaluaciones psicológicas del criminal, proporcionar informes y perfiles psicológicos, así como participar en la prevención y el tratamiento del delito. Además, el psicólogo ayuda a determinar la imputabilidad de una persona y el riesgo que representa para la sociedad.

La relación entre la criminología y la psicología es crucial para comprender y abordar eficazmente el comportamiento criminal. Es necesario considerar una variedad de factores, incluidos los psicológicos, genéticos y ambientales, para desarrollar estrategias integrales de prevención y tratamiento del crimen.

### **1.1.1.2. Explorando la intersección entre la criminología y la sociología: Perspectivas sobre el comportamiento delictivo y el control social**

La criminología social se centra en analizar cómo los sentimientos, pensamientos y acciones de las personas son influenciados por su grupo social

y su integración en él. Este campo de estudio aborda las dinámicas grupales que pueden llevar a una persona hacia la adversidad, la violencia o la exclusión social. Factores como la situación económica, el abandono y la influencia de la delincuencia organizada pueden contribuir a la formación de entornos familiares nocivos para el individuo.

La criminología, como rama del derecho penal, se caracteriza por ser multidisciplinaria e interdisciplinaria, ya que aborda la estructura criminal, el estudio del crimen, del delincuente y de la víctima, así como el riesgo y el control social del comportamiento desviado. Se nutre de diversas disciplinas como la antropología, la psicología, la biología y la sociología para un estudio detallado del crimen.

La sociología criminal se enfoca en comprender las razones que llevan a un individuo a cometer actos delictivos, explorando si estos impulsos son resultado de patologías o de influencias sociales. Teóricos como Ferri introdujeron el componente sociológico en el estudio de la criminalidad, reconociendo su complejidad y su relación con el entorno del delincuente. Esta disciplina estudia el delito como una conducta desviada, considerando sus causas, formas y efectos sociales.

En el ámbito de la sociología criminológica, es crucial desarrollar estrategias de prevención del delito, aplicar técnicas para disminuir los factores que contribuyen a la criminalidad y promover políticas públicas que refuercen el control social. Se busca comprender las interacciones sociales y los factores criminológicos que influyen en el comportamiento humano, ofreciendo teorías que respalden un estudio exhaustivo y psicológico del delincuente para mejorar su conducta y prevenir futuros delitos.

### **1.1.2. La criminología en la era moderna**

Desde los primeros momentos de la criminología hasta la actualidad, se ha debatido sobre su naturaleza, ya sea considerándola como una ciencia autónoma, una técnica, una hipótesis de trabajo, o como dependiente de otras disciplinas (Orellana Wiarco, 2007). Estos conceptos se caracterizan por tener "fronteras imprecisas y carecer de una unificación rigurosa en sus principios y conclusiones" (Di Caudo, 2014, p. 39). La incertidumbre se acentúa al

compararla con disciplinas como el derecho o la psicología, que cuentan con campos de estudio específicos, técnicas especializadas, generación de conocimientos y pertinencia social, aunque no se desvinculan por completo de la interdisciplinariedad, evolucionando hacia la transdisciplina (Rodríguez J., 2016).

A lo largo de su desarrollo académico, la criminología ha recibido diversas atribuciones, siendo considerada una ciencia sintética, interdisciplinaria, empírica, jurídica o disciplina científica. También se la ha concebido como una rama de otras disciplinas, especialmente ligada al derecho penal, que ostenta la supremacía hegemónica en el control de la conducta transgresora (Medina Wahnnatah, Almada Quintero, Duarte Félix y Avalos Wahnnatah, 2018; Cuevas, 2007; García-Pablos De Molina, 1989). La complejidad aumenta cuando algunos educadores no respaldan la autonomía de la criminología o no comprenden las diferencias entre los términos propuestos por las ciencias que la conforman, dificultando la comprensión de su esencia y área de estudio.

En este contexto, no hay consenso claro sobre las asignaciones atribuidas a la criminología. Puede argumentarse que se trata de un campo en el que convergen diversas disciplinas dedicadas al estudio de lo criminal en sus diversas manifestaciones, funcionando como una disciplina organizadora que aborda el crimen, el criminal y la criminalidad (Tieghi, 2004). Actúa como punto de encuentro para todos los aspectos del ser humano, ya sean naturales, culturales, mentales u organizacionales. Se enfoca en el delito desde la perspectiva del derecho penal, la conducta desviada, violenta y patológica desde la sociología, psicología, trabajo social, así como la anormalidad desde la medicina y psiquiatría, entre otras disciplinas que conforman las ciencias criminales. A pesar de esta diversidad de enfoques, la criminología no ha alcanzado una maduración transdisciplinaria para el desarrollo de un conocimiento sistemático y se mantiene como un conjunto caótico de datos que dificulta la propuesta de intervenciones políticas.

Hasta el momento, se pueden distinguir dos tipos de criminología: una teórica, que recopila teorías de diversas disciplinas sobre la criminalidad, y otra práctica, traducida en políticas públicas relacionadas con la seguridad, desarrollo social,

criminal y penal, entre otras áreas. El origen de la criminología se atribuye a disciplinas como la antropología, psicología, derecho y sociología, según Parmelee (1925), quien la conceptualiza como un producto híbrido de varias disciplinas contribuyentes al entendimiento de la naturaleza, origen y evolución del delito, así como al análisis de las causas y al estudio del tratamiento penal del delito y del delincuente.

La relevancia de la criminología fue tal (Ordaz Hernández y Figueroa Castellano, 2017) que se incorporó en los planes de estudio de disciplinas como derecho, psicología, medicina y sociología. Sin embargo, a mediados del siglo XX, se buscó desvincularla del derecho penal, considerándola una rama de este, para establecerla como una ciencia autónoma. Este proceso condujo inicialmente a la creación de posgrados y posteriormente a programas de licenciatura (Zaffaroni, 1990). A pesar de estos esfuerzos, la criminología sigue siendo fuertemente influenciada por la perspectiva jurídica, dificultando su autonomía y la exploración del crimen desde enfoques no dominados por el derecho penal.

Aunque la criminología tiene sus raíces en la antropología, no ha experimentado el mismo proceso de purificación y mejora que esta disciplina, a pesar de ser permeada por la positivización (Navone, 2005), una corriente adoptada por otras ciencias en la época (Di Claudio, 2013).

En la actualidad, se evidencia una falta de claridad en los aspectos metodológicos, conceptuales y teóricos de la criminología, reflejando su naturaleza interdisciplinaria pero sin alcanzar una maduración transdisciplinaria que permita el desarrollo de un conocimiento sistemático.

Zaffaroni describe a la criminología como un terreno lleno de incertidumbres, poblado por preguntas que se reproducen abundantemente y encuentran pocas respuestas, señalando la velocidad de multiplicación de estas preguntas en relación con la falta de asombro causada por lo cotidiano. Similar a cómo Boas organizó la antropología en distintos campos del conocimiento (Universidad de Cantabria s.f.), se plantea la necesidad de subdividir la criminología en áreas especializadas para facilitar su desarrollo y acción.

Un enfoque Boasiano para la criminología implicaría expulsar a aficionados y especialistas de escritorio, introduciendo la experiencia de campo como un atributo profesional, buscando niveles elevados de científicidad (Harris, 1996).

### **1.1.2.1. La criminología moderna**

A partir de mediados del siglo XX, la criminología experimenta un cambio de paradigma centrado en los procesos de criminalización y el entorno social, extendiendo su análisis a la víctima.

Antonio García-Pablos de Molina (1989) la define como una ciencia empírica e interdisciplinaria que se ocupa del estudio del crimen, el infractor, la víctima y el control social del comportamiento delictivo. Su objetivo es proporcionar información válida sobre la génesis, dinámica y variables principales del crimen, tanto como problema individual como social, además de abordar programas de prevención eficaz, técnicas de intervención positiva en el delincuente y diversos modelos de respuesta al delito.

En sus inicios, esta "ciencia" no tenía límites definidos, ya que diversos estudios de ciencias sociales y naturales abordaban el objeto "crimen" desde perspectivas variadas, inicialmente más vinculada a la medicina que a lo jurídico en un contexto positivista.

La criminología moderna amplía su objeto de estudio, no limitándose al análisis del delito y el delincuente, sino incorporando la víctima y el control social, e introduciendo la noción de prevención. Este enfoque cuestiona postulados antiguos que partían del concepto legal del delito, utilizaban teorías etiológicas de la criminalidad, asumían que los delincuentes eran patológicamente distintos y concebían la pena como retributiva. La criminología moderna rechaza la dependencia de la pena y busca establecer sus propios fundamentos.

El objeto de estudio se centra en el delito, entendido como el concepto básico para iniciar cualquier investigación criminológica. La definición legal de delito, proporcionada por el derecho penal, establece un marco formal y normativo basado en los principios de legalidad y seguridad jurídica, determinando que solo lo tipificado en el código penal puede considerarse como tal. Este enfoque

redefine la criminología, cuestiona sus fundamentos y propone una independencia respecto a las concepciones tradicionales de la pena.

### **1.1.2.2. Futuro de la criminología**

Es necesario presentar de manera concisa el estado actual de la teoría criminológica y realizar conjeturas sobre su futuro. Sin embargo, es fundamental destacar que el resumen de las aproximaciones teóricas previas excluyó enfoques relevantes, como la teoría de la personalidad criminal de Eysenck (Eysenck y Eysenck, 1970), la teoría de las tendencias criminales heredadas de Mednick (1977), la teoría de las ventanas rotas de Wilson y Kelling (1982), la teoría de la vergüenza reintegradora de Braithwaite (1989), la teoría del desarrollo de Moffitt (1993) y la teoría del balance en el control de Tittle (1995). A pesar de ello, se ha enfocado el contenido en los enfoques teóricos más significativos.

El conocimiento teórico y aplicado de la criminología respecto a comportamientos antisociales y reacciones sociales es extenso y complejo, permitiendo aproximaciones multidimensionales a los problemas de criminalidad. La actual tendencia en criminología se dirige hacia teorías integradoras, destacando la Teoría Integrada del Potencial Cognitivo Antisocial (ICAP) de Farrington (2005) y la Teoría del Triple Riesgo Delictivo (TRD) de Redondo (2015).

Farrington (2005) propone la ICAP con el fin de integrar en un único marco teórico los enfoques sobre la criminología del desarrollo. La ICAP busca comprender por qué las personas se convierten en delincuentes y por qué cometen actos delictivos, abordando factores biológicos, emocionales, educativos, sociales, de oportunidades delictivas y experiencias previas con el delito. Redondo (2015) introduce el TRD, que explora la probabilidad de comportamiento delictivo basándose en factores de riesgo personales, oportunidades delictivas y carencias en el apoyo social.

Otra corriente actual es el desarrollo de marcos teóricos para abordar nuevas realidades delictivas en el siglo XXI. Fenómenos transnacionales como el terrorismo, cibercrimen, criminología ambiental y delitos financieros con repercusiones globales demandan una criminología global. La disciplina debe

ajustarse a estos cambios y analizar crímenes globales y los mecanismos de control social relacionados.

En cuanto al futuro, se anticipa una criminología más empírica, con mayor perfección metodológica, profundidad teórica y aplicabilidad práctica. Además, se prevé que la disciplina evolucione hacia un enfoque más global para abordar crímenes con dimensiones internacionales. Se espera también que la criminología adopte un enfoque más humanista, centrado en el bienestar personal y social. En resumen, se anticipa que la criminología se vuelva más empírica, global y humanista en los próximos años.

### **1.1.3. Teorías Criminológicas**

El propósito esencial de las teorías criminológicas radica en proporcionar explicaciones acerca de las causas y motivaciones que subyacen en cada comportamiento delictivo. Estas teorías desempeñan un papel de suma importancia al proporcionar un conocimiento más profundo de los factores que llevan a la comisión de delitos, al mismo tiempo que ofrecen dirección sobre cómo abordar de manera eficaz el fenómeno criminal en la sociedad.

El objetivo principal de las teorías criminológicas es establecer una base sólida y bien fundamentada para el estudio del crimen. Además, buscan facilitar la identificación de patrones, la predicción de tendencias y el desarrollo de estrategias preventivas e intervenciones apropiadas.

Existen varias teorías criminológicas, entre las que se destacan:

#### **1.1.3.1. Teoría clásica:**

Se cree que el libro "Dei delitti e delle pene" (1764) de Cesare Bonesana, marqués de Beccaria, fue el origen del estudio científico de la desviación y la delincuencia (Garrido et al, 2006, p.177; Redondo, 2016, pág.1). A pesar de que Rafter (2011, p.144) enfatiza que el trabajo de Beccaria no puede ser categorizado únicamente como criminológico porque es más un texto reflexivo sobre la finalidad jurídica de las penas y contiene elementos que explican las causas del delito. Beccaria fue uno de los primeros pensadores en decir que las penas son para prevenir las infracciones y proteger el orden social. Defendió un sistema de justicia penal más justo y humano. Si las leyes son claras, justas,

proporcionadas y, sobre todo, rápidas, precisas y severas, se puede reducir la criminalidad. Esto se conoce como disuasión general negativa del delito (Beccaria, 1989; citado en Miró y Bautista, 2013, p.6).

Si el castigo debe ser aceptado en algún caso, solo puede serlo si promete excluir un mal mayor", según Bentham (1789, p. 158). Según Bentham, la proporcionalidad de los castigos es innecesaria cuando son infundados, ineficaces, improductivos o demasiado costosos e innecesarios.

Cinco puntos resumen las ideas de la Escuela Clásica, según García et al. (2006, pág. 184): I) el comportamiento humano busca aumentar el placer y reducir el dolor, II) las personas tienen la capacidad de tomar decisiones, III) el delito ocurrirá cuando los beneficios superen los costos previstos, iv) El derecho penal debe compensar los beneficios esperados del delito y v) el derecho penal busca prevenir el delito en la sociedad en general y en particular en las personas condenadas.

La teoría clásica, una de las corrientes fundamentales, se fundamenta en la premisa de que los individuos son seres racionales que toman decisiones conscientes basadas en una evaluación de costos y beneficios. Según esta perspectiva, las personas se involucran en conductas delictivas cuando perciben que los beneficios superan los costos asociados.

Ejemplo de la teoría clásica, supongamos que Juan, un individuo racional, enfrenta la decisión de cometer un robo. Según la Teoría Clásica, Juan evaluará los costos y beneficios antes de tomar una decisión. En este caso:

**Beneficios:** Juan percibe que puede obtener una ganancia significativa si tiene éxito en el robo. Tal vez necesita dinero urgentemente y ve el robo como una solución rápida a sus problemas financieros.

**Costos:** Juan también evalúa los posibles costos asociados con el robo. Estos podrían incluir la posibilidad de ser atrapado por la policía, enfrentar cargos legales, perder la confianza de sus seres queridos y dañar su reputación.

Según la Teoría Clásica, Juan comparará estos beneficios y costos. Si determina que los beneficios superan los costos, podría decidir cometer el robo. Por el contrario, si los costos parecen superar los beneficios, optaría por no delinquir.

En este ejemplo, la Teoría Clásica ilustra cómo los individuos, al ser considerados seres racionales, toman decisiones conscientes basadas en la evaluación de costos y beneficios al enfrentar la posibilidad de cometer un delito.

### 1.1.3.2. Teoría del etiquetamiento:

La teoría del etiquetado se desarrolló en los Estados Unidos en los años 60 como respuesta al excesivo empirismo de las teorías criminológicas de la época. Se aleja de las preocupaciones exclusivas sobre las causas y la prevención del delito. Los principales defensores de esta teoría, Lemert y Howard Becker (1967), cuestionan la idea de que las leyes penales reflejan la censura de comportamientos socialmente reprochables. Por otro lado, argumentan que las reglas atienden a los intereses de grupos poderosos, lo que lleva un "proceso de evaluación" en el que las personas clasifican como desviadas y aquellos que violan las reglas del grupo.

Howard Becker sostiene que ningún comportamiento es inherentemente desviado; en cambio, la desviación surge cuando ciertos comportamientos son clasificados como tal. Según la teoría del etiquetado, la implementación de normas provoca una profecía autocumplida donde las expectativas de comportamiento no conformista reducen las posibilidades de comportamiento conformista, lo que provoca "carreras desviadas".

Este punto de vista, relacionado con el interaccionismo simbólico, reconoce la interconexión entre el delito y la reacción social. La teoría del etiquetado, en términos de política criminal, critica las acciones punitivas del Estado y aboga por la descriminalización y la reparación de daños en lugar de la estigmatización irreversible causada por el sistema penal.

La teoría del etiquetamiento, cuestiona el proceso de definición del delito y sostiene que las normas penales se aplican de manera selectiva, afectadas por el poder de ciertos estratos sociales.

Desarrollada en las décadas de los 60 y 70, la teoría del etiquetamiento sostiene que la razón detrás de la comisión de un delito radica en la carga que implica para una persona ser etiquetada negativamente por la sociedad. Cuando alguien

recibe una etiqueta estigmatizadora, tiende a internalizarla, ajustando su comportamiento y percepción de sí misma de acuerdo con dicha etiqueta.

Ejemplo, Imaginemos a un estudiante universitario, Juan, que durante una manifestación estudiantil participa en un acto de protesta considerado ilegal por las autoridades. En el contexto de la teoría del etiquetamiento, este incidente desencadena un proceso de evaluación social. Las personas que establecen las normas, en este caso, las autoridades académicas y gubernamentales, etiquetan a Juan como un manifestante desviado.

Como resultado de esta etiqueta, Juan experimenta un cambio en su identidad percibida. Ahora se ve a sí mismo y es percibido por otros como un estudiante "desviado" o activista. Esta nueva etiqueta influye en sus interacciones sociales, ya que algunos compañeros y profesores pueden comenzar a tratarlo de manera diferente debido a su participación en la protesta.

Con el tiempo, la aplicación de esta etiqueta tiene consecuencias significativas para Juan. En lugar de conformarse con las expectativas sociales previas, se ve impulsado a asumir un rol alineado con la etiqueta de "manifestante desviado". Este cambio en su identidad y las expectativas que lo rodean pueden llevarlo a participar más activamente en futuras protestas o actividades consideradas desviadas.

Desde la perspectiva del etiquetamiento, el comportamiento desviado de Juan no está inherentemente vinculado a la protesta en sí, sino a la etiqueta que se le asigna y a las reacciones sociales resultantes. La teoría del etiquetamiento sugiere que, si en lugar de estigmatizar a Juan, se adoptaran enfoques de descriminalización y reparación, se podrían evitar las "carreras desviadas" y promover una reintegración más positiva en la sociedad.

### **1.1.3.3. Teoría de las ventanas rotas:**

En 1969, el profesor Philip Zimbardo realizó un experimento de psicología social en la Universidad de Stanford (EEUU), en el que abandonó dos vehículos idénticos en entornos socioeconómicos diferentes. Uno fue trasladado al Bronx, un área de Nueva York conocida por su pobreza y conflictividad, mientras que el otro fue dejado en Palo Alto, una zona acomodada de California. Aunque eran

autos idénticos, el automóvil en el Bronx sufrió daños y se despojó de sus partes en pocas horas, mientras que el automóvil en Palo Alto permaneció intacto.

En Palo Alto, se rompió el vidrio de un automóvil en el segundo paso del experimento. Sorprendentemente, este acto desencadenó un proceso similar al que se observó en el Bronx, con robos, violencia y vandalismo que llevaron al vehículo de la zona adinerada un estado similar al de la zona más pobre. Este experimento difícil demostró que, más allá de atribuirlo únicamente a la pobreza, el comportamiento humano y las relaciones sociales juegan un papel fundamental en la generación del delito.

Un vidrio roto en un automóvil abandonado transmite la idea de deterioro, desinterés y despreocupación, lo que hace que la sensación de abandono sea crucial. Esto conduce a la violación de los códigos de convivencia y a la creencia de que no hay normas, lo que conduce a una escalada de los delitos.

La teoría de los vidrios rotos se puede aplicar a muchas cosas que las personas hacen en la vida diaria. Por ejemplo, no reparar una pared pintada sin permiso puede aumentar la cantidad de actos de vandalismo. De manera similar, el aumento de delitos y comportamientos más graves puede ser causado por el descuido progresivo de espacios públicos y la falta de sanciones para pequeñas infracciones.

La teoría destaca que en el ámbito doméstico, el descubierto de pequeños detalles, como la falta de pintura en las paredes o malos hábitos familiares, puede conducir a un tratamiento gradual de las relaciones interpersonales, lo que eventualmente conduce a malas conexiones con la sociedad en general e incluso a la participación en actividades delictivas.

La aplicación de la teoría de los vidrios rotos en la vida diaria enfatiza el valor de abordar y reparar cualquier daño de inmediato para evitar la impunidad. La teoría de la "tolerancia cero", utilizada en el metro de Nueva York en la década de los 80, demostró ser efectiva en la disminución de los índices criminales al enfocarse en mantener comunidades limpias y ordenadas.

En resumen, la teoría de los vidrios rotos enfatiza que todos son responsables de prevenir y abordar problemas pequeños para evitar efectos perjudiciales más

graves. La importancia de reparar cualquier daño de inmediato se convierte en un llamado a la acción para ser parte de la solución y contribuir al cambio positivo en nuestras comunidades.

Finalmente, la teoría de los vidrios rotos surge como respuesta a las altas tasas de criminalidad en las décadas de los 80 y 90. Esta teoría postula que es esencial abordar un problema cuando aún es incipiente, vinculando la percepción positiva del entorno urbano con la reducción de vandalismo y criminalidad. La premisa es que un entorno bien cuidado contribuirá a la disminución de actos delictivos.

Ejemplo de la Teoría de las Ventanas Rotas:

Imaginemos un pequeño vecindario llamado Villa Esperanza, conocido por su armonía y limpieza. Todas las casas están bien cuidadas, los jardines son impecables, y los residentes comparten un sentido de comunidad y responsabilidad.

Un día, en una de las casas, alguien rompe una ventana accidentalmente mientras realizaba reparaciones en el hogar. Sin embargo, debido a la rápida respuesta de los propietarios, la ventana se repara de inmediato. Los vecinos observan la situación y, aunque inicialmente preocupados, ven que el problema se aborda sin demora.

Contrastemos esto con otro vecindario llamado Ciudad Descuido, donde las casas parecen haber perdido su antiguo esplendor. Pintura descascarada, jardines sin cuidado y ventanas rotas sin reparar son una imagen común. En una de las casas, una ventana se rompe, pero meses pasan sin que nadie la repare.

Ahora, apliquemos la Teoría de las Ventanas Rotas a ambos escenarios:

**Villa Esperanza (Entorno Bien Cuidado):**

La ventana rota se repara de inmediato, manteniendo la estética y la seguridad del vecindario.

Los residentes siguen sintiendo un sentido de pertenencia y responsabilidad, ya que los problemas se abordan rápidamente.

El cuidado continuo del entorno refuerza la idea de que las normas y reglas son respetadas.

### **Ciudad Descuido (Entorno Descuidado):**

La ventana rota permanece sin reparar durante meses, contribuyendo al aspecto general de descuido.

Otros residentes observan la falta de acción y comienzan a asumir que las normas y reglas en la comunidad no son aplicadas.

Con el tiempo, el descuido se multiplica, y la comunidad se vuelve más propensa a actos delictivos y comportamientos antisociales.

Este ejemplo ilustra cómo la rápida reparación de una "ventana rota" en Villa Esperanza contribuye a mantener un entorno ordenado y a prevenir problemas mayores. En contraste, la falta de atención a la ventana rota en Ciudad Descuido conduce a un progresivo deterioro del vecindario y aumenta la probabilidad de comportamientos indeseados.

La Teoría de las Ventanas Rotas sugiere que abordar pequeños problemas de inmediato es esencial para prevenir la propagación de comportamientos negativos y mantener un entorno comunitario saludable.

#### **1.1.3.4. Teoría de las actividades cotidianas o rutinarias:**

Marcus Felson y Lawrence E. Cohen desarrollaron la teoría de las actividades diarias, también conocida como teoría de la oportunidad, en 1979. Desde la Segunda Guerra Mundial hasta los años setenta, Cohen y Felson observaron que, a pesar de mejoras en el ámbito sociológico, como el aumento de las condiciones económicas y el bienestar, la delincuencia no disminuía, sino que aumentaba. Como resultado, llegaron a la conclusión de que no hay una compensación directa entre mejorar las condiciones de vida y reducir la delincuencia.

Se descubrió que los cambios en la vida diaria de las personas eran la principal causa de este fenómeno. Estos se desplazaban constantemente, lo que resultó en una disminución significativa del tiempo que pasaban en sus hogares, y además, las propiedades que poseían, como automóviles o casas, eran más numerosas. Estos factores contribuyeron al aumento de objetos ilegales y oportunidades.

Cohen y Felson plantearon la siguiente interrogante en este caso: "¿De qué manera la organización temporal de las actividades de algunas personas puede generar delincuencia?". La teoría de las actividades diarias surgió para responder a esta pregunta y explica el aumento de la delincuencia a partir de tres factores interdependientes: un delincuente motivado, un objetivo o víctima favorable y la falta de un guardián eficaz. (Esto no solo se refiere a la policía, sino también a cualquier persona que pueda protegerse a sí misma y a otros, como nosotros mismos, nuestros amigos o familiares).

Por lo tanto, independientemente de las condiciones sociales mejoradas o empeoradas, cuando estos tres elementos coinciden en el mismo espacio y tiempo, se produce un aumento de la criminalidad.

Es importante destacar que el delincuente, la víctima o el guardián no tendrían que estar presentes para prevenir el delito. Sin embargo, sería suficiente la combinación de los tres componentes para provocar un aumento en las tasas de delincuencia y criminalidad.

Esta teoría argumenta que un delito ocurre cuando se dan tres elementos simultáneamente. En primer lugar, el delincuente tiene un motivo para cometer el acto; en segundo lugar, la víctima u objetivo es de fácil acceso; y, finalmente, la ausencia de control social o protección de la víctima. La confluencia de estas tres condiciones facilitaría la comisión de un delito.

Ejemplo: Imagina a una persona que todos los días realiza el mismo recorrido desde su hogar hasta su lugar de trabajo. Este individuo tiene la rutina de caminar por un callejón poco transitado para acortar su trayecto. En este caso:

**Delincuente Motivado:** Un ladrón observa este patrón de comportamiento y nota que la persona lleva consigo objetos de valor, como un dispositivo electrónico costoso y dinero en efectivo.

**Objetivo o Víctima Propicios:** La persona que realiza la rutina se convierte en un objetivo fácil para el ladrón debido a su previsibilidad y a los objetos de valor que lleva consigo.

**Ausencia de Guardián Eficaz:** El callejón poco transitado carece de cámaras de seguridad o presencia policial regular, lo que brinda al ladrón la oportunidad de cometer el delito sin ser detectado fácilmente.

La convergencia de estos tres elementos en el mismo espacio y tiempo facilita la comisión del delito. En este caso, la Teoría de las actividades cotidianas o rutinarias sugiere que el robo es más probable cuando se dan las condiciones adecuadas, como la rutina predecible, la presencia de un delincuente motivado y la falta de un guardián eficaz.

### 1.1.3.5. Teoría de la elección racional:

En primera instancia, se parte de la premisa de que las personas que cometen delitos buscan obtener beneficios a través de sus acciones, lo cual implica un proceso de toma de decisiones y elecciones, aunque en ocasiones estos procesos pueden ser primitivos. Aunque estos procesos pueden mostrar cierta racionalidad, pueden verse limitados por factores como el tiempo, la capacidad y la disponibilidad de la información relevante. Cornish y Clarke admitieron que esta concepción de la criminalidad se adapta mejor a ciertos tipos de delitos que a otros.

Sin embargo, incluso en casos de delitos que parecían ser motivados de manera patológica o ejecutada de forma impulsiva, se demostró que los componentes racionales también estaban presentes con frecuencia, y la identificación y descripción de estos elementos podrían ser útiles para la creación de políticas de control del delito.

En segundo lugar, se inclinaron hacia un enfoque centrado en el delito, argumentando que las necesidades de cada delito pueden variar significativamente, y que el contexto situacional y la información relacionada con la toma de decisiones pueden variar significativamente entre un delito y otro. Ignorar estas diferencias podría reducir significativamente la eficacia de la investigación para identificar puntos de intervención específicos.

Se afirma que un enfoque centrado en el delito requiere diferencias más precisas que las que se establecen combinadas en criminología. Por ejemplo, puede ser insuficiente dividir el robo en formas comerciales y residenciales; posiblemente

sea necesario distinguir entre los robos cometidos en suburbios de clase media, áreas residenciales de alto nivel socioeconómico y viviendas públicas.

Según estudios empíricos, hay una gran variación en los tipos de delincuentes, las motivaciones y los métodos utilizados en estas diferentes formas de robo doméstico. Entre otros ejemplos evidentes, argumentos similares podrían aplicarse para distinguir entre diferentes modalidades de robo, violación, hurto en tiendas y robo de vehículos. El resultado de este enfoque es que la explicación teórica se centra en los delitos en lugar de en los delincuentes. Esto proporciona un contrapeso a las preocupaciones teóricas y políticas centradas en los delincuentes.

En tercer lugar, argumentaron que la diferenciación fundamental entre la implicación delictiva y el acto delictivo es necesaria para un enfoque de toma de decisiones delictivas.

La implicación delictiva se refiere a los procesos mediante los cuales las personas deciden involucrarse inicialmente en formas particulares de delito, persistir en la delincuencia y finalmente desistir. En cada caso, una variedad de factores diferentes afecta los procesos de toma de decisiones en estas distintas etapas de implicación delictiva.

De manera similar, las categorías de información específica determinarán los procesos de toma de decisiones utilizados para cometer un delito específico (es decir, el acto delictivo). Aunque no todas se relacionan directamente con los delitos en sí, las decisiones relacionadas con la implicación delictiva suelen constar de varias etapas, a incluir períodos extensos y utilizando una amplia gama de información. Las decisiones sobre actos delictivos son procesos más breves y utilizan información más limitada, en su mayoría relacionadas con circunstancias y situaciones inmediatas (Cornish y Clarke, 1986, p. 2).

Esta teoría, enfatiza que los delitos son meditados y planificados con antelación, es decir, el comportamiento delictivo tiene un propósito y es considerado racional. Para prevenir tales acciones, se emplean procesos de toma de decisiones destinados a influir psicológicamente en el delincuente, acercándolo a comportamientos no delictivos.

Ejemplo: En una ciudad ficticia, los investigadores Smith y Rodríguez aplicaron la Teoría de la Elección Racional para analizar la prevalencia de robos a mano armada en diferentes áreas urbanas. Observaron que, a pesar de mejoras económicas y sociales generales, los índices de este delito no disminuían uniformemente. La teoría sugiere que los individuos que cometen robos a mano armada toman decisiones racionales basadas en sus percepciones de beneficio y riesgo.

En primer lugar, Smith y Rodríguez identificaron que los delincuentes evaluaban las oportunidades y riesgos asociados con el robo a mano armada. Aunque algunos podrían considerar que la mejora económica podría reducir la delincuencia, los hallazgos indicaron que los delincuentes evaluaban el riesgo de ser atrapados y la posibilidad de obtener beneficios sustanciales. La teoría destacó que, incluso en condiciones socioeconómicas mejoradas, los factores individuales y situacionales desempeñan un papel crucial en la toma de decisiones delictivas.

En segundo lugar, la investigación se centró en las características específicas del delito en cuestión. En lugar de tratar todos los robos a mano armada de manera uniforme, Smith y Rodríguez distinguieron entre robos cometidos en áreas residenciales, comerciales y de ocio. Descubrieron que las motivaciones, los métodos y los riesgos variaban según el entorno. Esta distinción precisa permitió una comprensión más profunda de los factores que impulsaban la elección de cometer este delito en contextos específicos.

En tercer lugar, la Teoría de la Elección Racional sirvió como marco para entender el proceso de toma de decisiones tanto en la participación inicial en actividades delictivas como en la ejecución de un robo a mano armada en sí mismo. Se reconoció que los delincuentes pasan por etapas de implicación delictiva, desde la decisión inicial de cometer el delito hasta la persistencia y, finalmente, el retiro. La teoría resaltó que diferentes conjuntos de factores influyen en estas etapas, enfocándose en las motivaciones y las decisiones específicas asociadas con el robo a mano armada.

En resumen, la aplicación de la Teoría de la Elección Racional en el estudio de los robos a mano armada reveló que, incluso en un entorno cambiante, las

decisiones delictivas están arraigadas en la evaluación individual de riesgos y beneficios. Este enfoque refinado proporciona información valiosa para el desarrollo de estrategias de prevención del delito que se centran en comprender y abordar los factores que influyen en las decisiones de los delincuentes.

#### **1.1.4. Intersección con la justicia penal**

La aplicación del poder punitivo es un tema de constante relevancia en América Latina, donde las noticias y medios impresos rutinariamente destacan casos relacionados con la prisión, reflejando el interés general de la ciudadanía. La lucha contra el crimen organizado y la corrupción gubernamental ocupa regularmente las portadas de los periódicos en nuestras sociedades, y es precisamente esto lo que atrae a muchos a estudiar Derecho penal o criminología.

Cuando concluimos la lectura de los periódicos matutinos, surgen cuestionamientos sobre la efectividad real de contrarrestar el crimen mediante el Derecho penal. Aparecen preguntas adicionales, tales como las circunstancias que provocan el delito, las motivaciones del delincuente y las estrategias utilizadas para llevar a cabo sus acciones con éxito. Sin embargo, también comenzamos a notar que la facultad de imponer castigos no se aplica uniformemente. La labor de las agencias de justicia penal es altamente selectiva, debido a recursos limitados y a intereses particulares que pueden influir en la decisión de no investigar ciertos casos (por ejemplo, delitos contra la Administración pública o relacionados con el medio ambiente). Este descubrimiento puede generar desencanto o frustración en el mejor de los casos.

Este preámbulo nos lleva a contextualizar la importancia del estudio de la criminología y el Derecho penal como dos dimensiones complementarias dentro del marco de los mecanismos de control social formalizado en relación con el delito.

En cuanto al Derecho penal, es esencial destacar que se desarrolla a partir del fenómeno histórico de la codificación y se centra en el estudio de la norma penal como objeto de análisis. Esta norma se interpreta, se sistematiza con otras y se critica por su diseño deficiente.

Este enfoque de investigación, como se menciona repetidamente, se centra en el estudio de la norma penal, que aborda los delitos incluidos en la parte especial o en leyes específicas. Esta normativa legislativa es un producto que solo los jueces penales aplicarán. De acuerdo con el principio constitucional de legalidad, un ciudadano solo puede ser castigado mediante la aplicación de esa norma penal, después de un debido proceso y con un estándar de prueba que vaya más allá de toda duda razonable sobre su culpabilidad. Es fundamental entender que la función principal de la norma penal es delimitar áreas de acción permitidas e ilícitas para los ciudadanos. Por lo tanto, el estudio de la dogmática penal adquiere una importancia crucial para establecer esos espacios de libertad que deben ser garantizados.

En términos simples, "lo que no está prohibido está permitido". La dogmática penal, en este sentido, contribuye a proporcionar la predictibilidad necesaria para el uso racional del castigo penal. Sin embargo, aún estamos a medio camino para comprender completamente qué es el delito.

Aquí es donde entra en juego el conocimiento criminológico. El delito no se limita únicamente a lo regulado en un código penal; es un fenómeno de la realidad que puede estar tipificado o no. Fundamentalmente, es una situación "socialmente problemática" que requiere una respuesta tanto comunitaria como estatal. Desde esta perspectiva, al estudiar estas situaciones sociales perturbadoras como hechos de la realidad, más allá de su regulación normativa, nos sumergimos de lleno en el ámbito de la criminología.

En sus inicios, la criminología se centró exclusivamente en el delincuente, considerándolo como una especie de "bicho raro" que podía ser identificado y neutralizado independientemente de la comisión de un delito. Dada su condición "diferente" a la generalidad de los ciudadanos, ya sea por razones genéticas, psicológicas, antropomórficas, étnicas, etc., se consideraba posible la aplicación de medidas de seguridad que podrían durar toda la vida. Surge la noción de "peligrosidad" como un sustento irrefutable para la aplicación, por ejemplo, de internamientos en centros de detención o psiquiátricos.

Esta corriente, conocida como "positivismo criminológico", fue un intento de proporcionar una explicación razonable y fundamentada sobre por qué surge el

delito. Sin embargo, mostraba falta de crítica en cuanto a cómo "los delincuentes llegaban a la cárcel" y por qué en la cárcel "no estaban todos los que debieran estar". Estas y otras objeciones, como su neutralidad ideológica, llevaron a que perdiera cierta trascendencia frente a otras teorías criminológicas de enfoque sociológico. Superada esta etapa, en la mitad del siglo pasado, surgieron varias teorías criminológicas que relacionaron diferentes variables, como el medio social (por ejemplo, teorías ecológicas, de la asociación diferencial, etc.) o la importante función selectiva de los órganos de la justicia penal en la definición de la delincuencia (teoría del enfoque del etiquetado).

Es importante destacar que autores como Emilio Durkheim y Robert Merton resaltaron que el fenómeno de la delincuencia es normal en cualquier sociedad, siempre que no sobrepase ciertos límites de tolerancia colectiva. Por otro lado, autores como Edwin Sutherland afirmaron que el delito se "aprende" mediante el trato con los demás. Todo esto marcó una superación cualitativa con respecto a las concepciones etiológicas propias de la escuela positivista italiana.

El desarrollo histórico de la criminología, se puede afirmar que esta disciplina mantiene su interés en el estudio del delincuente, pero ha expandido su enfoque hacia el análisis de los procesos sociales que definen la criminalidad. En otras palabras, la percepción de lo que constituye delincuencia en una sociedad específica está determinada por la definición que el legislador establece en un código penal. En este sentido, la criminología se ocupa de estudiar los diversos mecanismos de control social, tanto formales (justicia penal) como informales (familia, escuela, sociedad), centrándose especialmente en el control social penal. Así, se amplía el ámbito de estudio para incluir la práctica de las agencias del sistema penal y el papel crucial desempeñado por la víctima en numerosos casos.

Con mayor precisión, la criminología busca comprender los factores que influyen en el proceso de criminalización, es decir, por qué ciertas conductas son consideradas delictivas y otras no. Este proceso se desenvuelve en un modelo de sociedad conflictiva, donde diversos grupos compiten por obtener o mantener el poder político, y este poder determina contra quién se inicia el proceso de criminalización (Martínez 2021).

El proceso de criminalización se divide en dos fases: una abstracta, a cargo del legislador al tipificar los delitos, y otra concreta, relacionada con las agencias ejecutivas del poder punitivo estatal, especialmente la policía. Es crucial analizar ambas dimensiones de esta dinámica, ya que se observa un déficit de persecución en los delitos de "cuello blanco" y una sobre criminalización de los sectores más empobrecidos y vulnerables, especialmente afectados por las políticas económicas globalizadas. Surge así la noción de un "Derecho penal de los excluidos", que engloba a jóvenes de áreas marginales, migrantes, traficantes de drogas de menudeo, entre otros.

Por otro lado, el estudio criminológico de la víctima ha ganado relevancia desde finales del siglo pasado, a través de encuestas de victimización y grupos que exigen mayor protección del Estado, especialmente en casos de delincuencia sexual o violencia de género. De esta manera, la victimología se presenta como la contraparte de la criminología, argumentando que si esta última se centra en el estudio del delincuente, la victimología debe analizar a la víctima para equilibrar la balanza criminológica.

Esta evolución resalta que la victimología ha tenido un impacto significativo en la política criminal contemporánea, abogando por la incorporación de los derechos de las víctimas en los procesos penales, reconociendo la importancia de la desvictimización como responsabilidad del Estado y defendiendo la reparación material y simbólica de las víctimas. Sin embargo, ciertos enfoques más militantes han utilizado el interés por la víctima como justificación para endurecer la respuesta penal en ciertos delitos (como delitos sexuales o terrorismo) o reducir las garantías constitucionales del acusado en el proceso penal. Esto ha llevado a afirmar que una de las razones actuales del populismo punitivo en América Latina es "satisfacer vindictivamente los derechos de las víctimas ante el delincuente".

Planteado el escenario, queda la pregunta: ¿Qué más hay por hacer después de caracterizar brevemente las dimensiones normativas y fácticas del delito? Diría que la respuesta es mucho. La definición legal de un delito, tal como se presenta en el catálogo de un código penal, no puede realizarse de manera completa sin considerar las contribuciones de la criminología. La efectividad de las decisiones

de política criminal de un Estado con respecto al fenómeno de la criminalidad debe basarse en un respaldo científico que permita una comprensión integral del problema y señale las mejores estrategias para combatirlo. Esto se vuelve crucial en áreas donde la aplicación de sanciones es limitada (por ejemplo, en delitos de "cuello blanco" o "crímenes de los poderosos").

Los estudios criminológicos pueden ayudar a identificar situaciones problemáticas que merezcan ser consideradas como delitos o a realizar ajustes normativos para una persecución más efectiva o un juicio más justo (como ha ocurrido con la inclusión de delitos informáticos o lavado de activos en muchas legislaciones).

Por otro lado, la criminología, en su vertiente más crítica, debe cuestionar por qué ciertos sectores sociales, particularmente los más vulnerables a las políticas económicas globales, experimentan una mayor persecución penal. También debe ser una disciplina que exija responsabilidad al poder político cuando este utilice el poder penal estatal para satisfacer intereses ajenos a la protección de las condiciones esenciales para una convivencia comunitaria saludable.

En cuanto al Derecho penal en su sentido técnico, el análisis e interpretación de la norma penal no pueden obviar la dimensión social del acto delictivo. La efectiva lucha contra la criminalidad organizada, la delincuencia empresarial, la corrupción gubernamental o el terrorismo requiere jueces y fiscales que comprendan las modalidades y tipologías de estas formas criminales. Esto contribuye a evitar la impunidad. En este sentido, contar con un cuerpo normativo sólido no tiene utilidad si no se logra un sistema de justicia penal en el que las instituciones operen de manera coordinada y siguiendo un plan de acción fundamentado en el conocimiento criminológico.

Finalmente, tanto el conocimiento normativo como el empírico del delito deben estar alineados con los valores fundamentales del sistema democrático y del Estado de derecho. Esto implica que el ejercicio del poder punitivo estatal debe estar orientado a preservar los espacios de libertad de los ciudadanos. En otras palabras, la legitimidad del uso del Derecho penal, siendo una herramienta poderosa, radica en su carácter instrumental para garantizar la convivencia de todos. Aquí, es crucial destacar la importancia de instrumentos internacionales

como la Convención Americana de Derechos Humanos o el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que sirven como fundamentos y límites para el poder penal estatal.

En otras palabras, frente a la posibilidad de utilizar la criminología o el Derecho penal para desarrollar o respaldar políticas criminales de corte autoritario en América Latina, tanto el jurista como el criminólogo deben objetar y refutar dichas propuestas desde una perspectiva basada en el respeto a los derechos humanos. Este compromiso ético es fundamental y no puede pasarse por alto, debiendo ser expresado frente a propuestas populistas que abogan por un aumento en el uso de la prisión o por restricciones excesivas a los derechos fundamentales de los ciudadanos. Siempre será necesario contar con investigaciones rigurosas, propuestas fundamentadas y críticas valientes ante los posibles abusos del poder punitivo. En este contexto, no hay espacio para posturas ambiguas; es imperativo tomar una posición clara y definida.

Es menester señalar, como se ha evidenciado en el análisis de las diversas corrientes que han tratado de explicar el fenómeno criminal, la criminología se extiende más allá del ámbito del Derecho Penal. Dentro de esta perspectiva más amplia, citamos la perspicaz visión de Diego Torrente, quien destaca la necesidad de examinar las cuatro esquinas del fenómeno delictivo: la participación del delincuente, la experiencia de la víctima, la reacción del control formal (policía, jueces) y del control informal (tolerancia, miedo o actitudes hacia las instituciones). Este enfoque reconoce la existencia de no una, sino al menos cuatro delincuencias diferentes: la vivida por los delincuentes, la sufrida por las víctimas, la sancionada por la justicia y la temida por la población (Torrente, 2001).

Dentro de este paradigma, la ciencia criminológica proporciona a las autoridades políticas conocimientos empíricos relacionados con el delito y sus causas, los delincuentes y las víctimas. Además, formula propuestas de medidas para reducir la criminalidad, facilitando así a los líderes políticos la información necesaria para tomar decisiones que mejoren el *status quo*. Según Antonio García Pablos de Molina (1996) la criminología aporta información válida y

confiable en tres áreas: la explicación científica del fenómeno criminal, la prevención del delito y la intervención en el individuo delincuente.

En contraste, el Derecho Penal, a través de la criminalización primaria, selecciona una parte de la realidad estudiada por la criminología con el objetivo de abordar el problema de la criminalidad mediante la aplicación de penas.

Surge un amplio debate sobre si la opción de utilizar el Derecho Penal es la más útil, eficaz o el mejor enfoque. Según Torrente, el conocimiento criminológico debería llevar a una intervención meditada y selectiva que prevenga el delito mediante programas y estrategias apropiadas, siendo esta intervención efectiva pero no necesariamente penal. La intervención penal, dada su carga social y sus efectos nocivos, debe ser siempre subsidiaria, siguiendo el principio de intervención mínima. Torrente aboga por una intervención que vaya más allá de aumentar la severidad de las prohibiciones legales o mejorar el rendimiento del control social formal, buscando abordar el problema humano y social del delito con la racionalidad y eficacia propias de la prevención primaria. La selectividad del fenómeno criminal y la relevancia de otras técnicas de intervención no penales son fundamentales en los programas preventivos (García, 1996)

Para una mejor comprensión, citaremos un ejemplo de forma general:

Imaginemos una situación en la que las estadísticas muestran un aumento alarmante en los delitos violentos en una determinada área urbana. La criminología entra en juego al estudiar y analizar los factores sociales, económicos y demográficos que podrían estar contribuyendo a este aumento delictivo. Los criminólogos podrían investigar patrones delictivos, analizar perfiles demográficos de los delincuentes, examinar las condiciones socioeconómicas y evaluar la eficacia de las estrategias policiales existentes.

Basándose en estas investigaciones criminológicas, los responsables de la formulación de políticas y los profesionales de la justicia penal pueden ajustar sus enfoques. Por ejemplo, podrían implementar programas de intervención social en comunidades específicas, mejorar la presencia policial en áreas de alto riesgo identificadas por los estudios criminológicos, o desarrollar estrategias de prevención basadas en la comprensión de los factores criminógenos.

En este escenario, la criminología proporciona la base empírica y el conocimiento científico necesario para informar las decisiones en la formulación de políticas y prácticas judiciales, lo que resulta en una respuesta más efectiva y fundamentada frente al problema delictivo.

#### **1.1.4.1. Aplicaciones prácticas**

La criminología tiene diversas aplicaciones prácticas en diferentes ámbitos, entre las más importantes están:

##### **a) Diseño de Políticas de Prevención del Delito:**

###### ***Análisis Situacional:***

- Realizar un análisis detallado de la situación delictiva en la región, identificando áreas de mayor incidencia delictiva, tipos de delitos prevalentes y grupos demográficos más afectados.
- Considerar factores socioeconómicos, culturales y geográficos que influyan en la dinámica delictiva.

###### **Consulta y Participación Ciudadana:**

- Incluir a la comunidad en el proceso de diseño de políticas a través de consultas ciudadanas y mesas de diálogo.
- Aprovechar el conocimiento local para identificar problemas específicos y posibles soluciones desde la perspectiva de los residentes.

###### **Enfoque Multisectorial:**

- Adoptar un enfoque multisectorial que involucre a diferentes organismos gubernamentales, ONG, sector privado y la sociedad civil.
- Integrar acciones de prevención del delito en áreas como educación, salud, empleo y desarrollo social.

###### **Identificación de Factores de Riesgo y Protección:**

- Utilizar investigaciones criminológicas para identificar factores de riesgo y protección específicos de la comunidad.

- Adaptar estrategias de acuerdo con los resultados de estudios locales.

**Personalización de Estrategias:**

- Diseñar estrategias específicas según las características únicas de la comunidad, considerando su cultura, estructura social y desafíos particulares.
- Evitar soluciones genéricas que no se ajusten a la realidad local.

**Inversión en Prevención Primaria:**

- Priorizar estrategias de prevención primaria que aborden las raíces del delito antes de que ocurran.
- Enfocarse en programas que fortalezcan el tejido social, promuevan el bienestar y prevengan la aparición de factores de riesgo.

**Medidas de Prevención Situacional:**

- Implementar medidas de prevención situacional que modifiquen el entorno físico para reducir oportunidades para el delito.
- Ejemplos incluyen mejoras en la iluminación, diseño urbano seguro y vigilancia comunitaria.

**Educación y Sensibilización:**

- Desarrollar campañas educativas para sensibilizar a la comunidad sobre temas de seguridad y promover la participación ciudadana en la prevención del delito.
- Enfocarse en la concientización sobre las consecuencias delictivas y la importancia de la denuncia.

**Monitoreo y Evaluación Continua:**

- Establecer un sistema robusto de monitoreo y evaluación para medir la efectividad de las políticas de prevención del delito.
- Ajustar las estrategias en función de los resultados y la retroalimentación de la comunidad.

### **Coordinación Interinstitucional:**

- Promover la coordinación y cooperación entre las instituciones gubernamentales responsables de la seguridad y la justicia.
- Establecer protocolos claros de actuación y compartir información relevante entre las agencias involucradas.

### **Inclusión de Tecnologías Innovadoras:**

- Integrar tecnologías innovadoras, como sistemas de videovigilancia inteligente o plataformas de denuncia digital, para mejorar la eficacia de las medidas preventivas.

### **Adaptación Continua:**

- Estar preparado para adaptar las políticas de prevención del delito de manera continua, considerando cambios en la dinámica delictiva y las necesidades cambiantes de la comunidad.
- Mantener flexibilidad para ajustar estrategias según la evolución del entorno social y económico.

El diseño de políticas de prevención del delito debe ser un proceso dinámico, colaborativo y basado en evidencia, buscando crear comunidades más seguras y resilientes a través de intervenciones efectivas y sostenibles.

### **b) Mejora de Estrategias de Aplicación de la Ley:**

#### **Colaboración Interinstitucional:**

- Fomentar una mayor colaboración y coordinación entre diferentes agencias de aplicación de la ley, incluyendo policía, fiscales, servicios de inteligencia y otros organismos de seguridad.
- Establecer protocolos de comunicación claros y mecanismos para compartir información de manera efectiva.

### **Tecnología y Análisis de Datos:**

- Implementar tecnologías avanzadas, como inteligencia artificial, análisis de big data y herramientas forenses mejoradas, para fortalecer las capacidades de investigación y análisis.
- Garantizar la formación adecuada del personal en el uso de estas tecnologías.

### **Formación Continua:**

- Ofrecer programas de formación continua para agentes de la ley, fiscales y jueces, asegurando que estén actualizados en las últimas técnicas, legislación y enfoques éticos.
- Incluir módulos sobre derechos humanos y diversidad cultural.

### **Enfoque Comunitario:**

- Adoptar estrategias de aplicación de la ley orientadas a la comunidad, promoviendo la colaboración entre la policía y los ciudadanos para abordar problemas locales de seguridad.
- Establecer programas de policía comunitaria para fortalecer la confianza y la comunicación.

### **Prevención del Delito:**

- Integrar enfoques de prevención del delito en las estrategias de aplicación de la ley, abordando las causas fundamentales y colaborando con comunidades para implementar medidas preventivas.
- Establecer programas educativos y de sensibilización en escuelas y comunidades.

### **Unidades Especializadas:**

- Crear unidades especializadas dentro de las fuerzas policiales para abordar delitos específicos, como crimen organizado, ciberdelincuencia o tráfico de personas.
- Dotar a estas unidades con recursos y formación especializada.

### **Adopción de Prácticas Innovadoras:**

- Fomentar la adopción de prácticas innovadoras en la aplicación de la ley, como el uso de drones para vigilancia, programas de rehabilitación efectivos y técnicas avanzadas de interrogatorio.
- Evaluar continuamente nuevas metodologías y tecnologías.

### **Participación Ciudadana:**

- Involucrar a la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con estrategias de aplicación de la ley y políticas de seguridad.
- Establecer consejos consultivos que incluyan representantes de la sociedad civil.

### **Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos:**

- Promover la mediación y métodos alternativos de resolución de conflictos como complemento a la aplicación tradicional de la ley.
- Capacitar a personal policial en técnicas de resolución pacífica de disputas.

### **Énfasis en Derechos Humanos:**

- Integrar la perspectiva de derechos humanos en todas las acciones de aplicación de la ley, asegurando que las intervenciones respeten los principios fundamentales.
- Implementar protocolos para prevenir abusos y garantizar la rendición de cuentas.

### **Evaluación de Desempeño:**

- Establecer sistemas de evaluación de desempeño para medir la efectividad y la ética en la aplicación de la ley.
- Reconocer y recompensar prácticas ejemplares.

### **Transparencia y Rendición de Cuentas:**

- Promover la transparencia en las acciones policiales, permitiendo la rendición de cuentas y generando confianza en la comunidad.
- Publicar informes periódicos sobre actividades, resultados y medidas disciplinarias.

### **Diversidad y Sensibilidad Cultural:**

- Fomentar la diversidad en las fuerzas policiales para reflejar la composición de la sociedad.
- Proporcionar formación en sensibilidad cultural para abordar situaciones de manera respetuosa y equitativa.

### **Cambio Cultural Institucional:**

- Trabajar hacia un cambio cultural dentro de las instituciones policiales, promoviendo una mentalidad orientada al servicio, la integridad y el respeto.
- Abordar prácticas discriminatorias y promover la igualdad de oportunidades.

### **Evaluación Continua y Adaptabilidad:**

- Establecer mecanismos de evaluación continua para adaptar estrategias según la evolución de los desafíos delictivos y las necesidades de la comunidad.
- Mantener un enfoque flexible y adaptable a cambios en el entorno criminal.

La mejora de las estrategias de aplicación de la ley implica un enfoque integral que abarque desde la formación del personal hasta la incorporación de tecnologías avanzadas, siempre con el objetivo de garantizar la seguridad ciudadana de manera ética y efectiva.

### c) Rehabilitación y Reinserción:

#### Programas de Rehabilitación:

- Desarrollar y fortalecer programas de rehabilitación penitenciaria que aborden las necesidades individuales de los reclusos, incluyendo programas educativos, laborales y terapias psicosociales.
- Personalizar los enfoques de rehabilitación según la naturaleza y gravedad de los delitos.

#### Evaluación Individualizada:

- Realizar evaluaciones exhaustivas de cada recluso para identificar factores criminógenos y diseñar planes de rehabilitación personalizados.
- Incluir evaluaciones psicológicas, educativas y sociales.

#### Formación y Desarrollo de Habilidades:

- Ofrecer oportunidades de formación académica y desarrollo de habilidades laborales dentro de las instituciones penitenciarias.
- Fomentar la adquisición de habilidades que mejoren las perspectivas de empleo tras la liberación.

#### Programas de Desintoxicación:

- Implementar programas efectivos de desintoxicación para reclusos con problemas de abuso de sustancias.
- Integrar servicios de apoyo continuo para prevenir recaídas.

#### Apoyo Psicológico y Psiquiátrico:

- Proporcionar servicios de apoyo psicológico y psiquiátrico a reclusos con trastornos mentales.
- Establecer programas de seguimiento después de la liberación para garantizar el acceso continuo a la atención médica mental.

### **Medidas Alternativas al Encarcelamiento:**

- Explorar y promover medidas alternativas al encarcelamiento, como la libertad condicional, programas de libertad vigilada o servicios comunitarios.
- Evaluar la idoneidad de la pena de prisión en casos específicos.

### **Reinserción Laboral:**

- Facilitar la reincorporación de los reclusos al mercado laboral mediante programas de capacitación y asociaciones con empleadores.
- Promover la creación de empleo para personas liberadas.

### **Vivienda y Apoyo Comunitario:**

- Establecer programas que ayuden a los liberados a encontrar vivienda estable y apoyo comunitario.
- Colaborar con organizaciones comunitarias para facilitar la transición.

### **Educación Continua y Desarrollo Personal:**

- Proporcionar oportunidades de educación continua y desarrollo personal tanto dentro como fuera de la prisión.
- Fomentar la participación en actividades educativas y culturales.

### **Sistemas de Monitoreo y Seguimiento:**

- Establecer sistemas efectivos de monitoreo y seguimiento para evaluar el progreso de los liberados.
- Implementar medidas correctivas según sea necesario para evitar la reincidencia.

### **Apoyo Familiar y Redes Sociales:**

- Incluir a las familias en los programas de rehabilitación y reinserción, reconociendo su papel crucial en el proceso.
- Fomentar la reconexión con redes sociales saludables.

### **Programas Restaurativos:**

- Introducir programas restaurativos que involucren a víctimas, infractores y comunidades en el proceso de rehabilitación.
- Fomentar la responsabilidad y reparación del daño causado.

### **Desestigmatización de Exconvictos:**

- Trabajar en la desestigmatización de exconvictos en la sociedad para facilitar su reintegración.
- Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de brindar segundas oportunidades.

### **Colaboración con Organizaciones No Gubernamentales:**

- Colaborar con organizaciones no gubernamentales y grupos comunitarios para fortalecer los programas de rehabilitación y reinserción.
- Aprovechar recursos y conocimientos externos.

### **Investigación y Evaluación Continua:**

- Realizar investigaciones continuas para evaluar la efectividad de los programas de rehabilitación.
- Ajustar las estrategias según los resultados y las mejores prácticas identificadas.

### **Participación del Sector Privado:**

- Involucrar al sector privado en iniciativas de rehabilitación y reinserción a través de asociaciones y programas de responsabilidad social empresarial.
- Crear oportunidades de empleo y capacitación a través de alianzas con empresas.

El enfoque en la rehabilitación y reinserción no solo busca transformar a los individuos infractores, sino también contribuir a la construcción de comunidades más seguras y resilientes. La aplicación efectiva de estos programas requiere

una combinación de esfuerzos gubernamentales, colaboraciones comunitarias y enfoques basados en la evidencia.

#### **d) Desarrollo de Políticas Penitenciarias:**

##### **Enfoque Humanitario y Respeto a los Derechos Humanos:**

- Desarrollar políticas penitenciarias que se basen en un enfoque humanitario, respetando los derechos fundamentales de los reclusos.
- Asegurar condiciones de vida dignas, acceso a servicios de salud y respeto a la integridad física y mental.

##### **Individualización de Penas y Tratamientos:**

- Promover la individualización de penas y tratamientos, reconociendo las características y necesidades específicas de cada recluso.
- Establecer programas de evaluación para determinar los enfoques más efectivos de rehabilitación.

##### **Desarrollo de Infraestructuras Penitenciarias:**

- Mejorar y modernizar las infraestructuras penitenciarias para garantizar condiciones seguras y humanas.
- Invertir en instalaciones que faciliten programas educativos, laborales y de rehabilitación.

##### **Prevención de Hacinamiento:**

- Implementar medidas para prevenir el hacinamiento en las cárceles, como la revisión de políticas de detención preventiva y la aplicación de alternativas al encarcelamiento.
- Buscar soluciones sostenibles y efectivas para el manejo de la población penitenciaria.

##### **Reinserción y Preparación para la Liberación:**

- Desarrollar programas específicos para la preparación de la liberación, centrándose en la reinserción efectiva de los reclusos en la sociedad.

- Proporcionar capacitación laboral, educación y apoyo psicosocial durante el tiempo de reclusión.

#### **Acceso a Educación y Capacitación:**

- Garantizar el acceso a programas educativos y de capacitación para todos los reclusos, independientemente de su nivel educativo previo.
- Fomentar la adquisición de habilidades que mejoren las perspectivas de empleo post liberación.

#### **Atención a Grupos Vulnerables:**

- Desarrollar políticas específicas para atender las necesidades de grupos vulnerables en prisión, como mujeres, jóvenes y personas con problemas de salud mental.
- Evitar la discriminación y garantizar la igualdad de oportunidades.

#### **Integración de Tecnología y Datos:**

- Utilizar tecnología y sistemas de gestión de datos para mejorar la eficiencia en la administración penitenciaria.
- Implementar soluciones tecnológicas para el monitoreo y seguimiento de reclusos.

#### **Participación Comunitaria:**

- Involucrar a la comunidad en el diseño e implementación de políticas penitenciarias.
- Fomentar la colaboración con organizaciones no gubernamentales y grupos comunitarios.

#### **Programas de Salud Mental:**

- Establecer programas integrales de salud mental en entornos penitenciarios, incluyendo evaluaciones regulares y acceso a profesionales de la salud mental.
- Combatir el estigma asociado a las enfermedades mentales.

### **Desarrollo de Programas de Rehabilitación:**

- Diseñar y mejorar programas de rehabilitación que aborden las causas subyacentes del comportamiento delictivo.
- Incluir terapias, educación y capacitación para facilitar la reintegración exitosa.

### **Fomento de Investigación y Evaluación Continua:**

- Promover la investigación continua para evaluar la efectividad de las políticas penitenciarias.
- Ajustar las estrategias según las mejores prácticas y los resultados de evaluaciones.

### **Alternativas al Encarcelamiento:**

- Desarrollar y fortalecer programas de justicia restaurativa y otras alternativas al encarcelamiento.
- Evaluar la idoneidad de medidas como la libertad condicional o servicios comunitarios.

### **Monitoreo de Derechos Humanos:**

- Establecer mecanismos de monitoreo independientes para evaluar las condiciones y prácticas en las instituciones penitenciarias.
- Garantizar el cumplimiento de estándares internacionales de derechos humanos.

### **Revisión de Políticas de Drogas:**

- Revisar y reformar las políticas de drogas que han contribuido al aumento de la población carcelaria.
- Enfocarse en enfoques de salud pública y reducción de daños.

### **Colaboración Internacional:**

- Colaborar con organismos internacionales y otros países para compartir mejores prácticas y experiencias en el desarrollo de políticas penitenciarias.
- Participar en diálogos internacionales sobre reformas carcelarias.

### **Transparencia y Rendición de Cuentas:**

- Garantizar la transparencia en la administración penitenciaria y establecer mecanismos de rendición de cuentas.
- Informar a la sociedad sobre el progreso y los desafíos en la implementación de políticas penitenciarias.

El desarrollo de políticas penitenciarias efectivas implica un enfoque integral que aborde tanto la seguridad pública como el bienestar de los reclusos. La combinación de estrategias preventivas, programas de rehabilitación y medidas de preparación para la liberación contribuye a un sistema penitenciario más equitativo y orientado hacia la reinserción social.

### **e) Evaluación de Programas Sociales:**

La evaluación de programas sociales es un proceso crítico y sistemático que busca analizar la eficacia, eficiencia, relevancia, impacto y sostenibilidad de intervenciones y políticas diseñadas para abordar problemáticas sociales específicas.

### **Definición de Objetivos y Metas Claras:**

- Establecer objetivos y metas específicas y medibles antes de implementar un programa social.
- Clarificar los resultados esperados para facilitar la evaluación posterior.

### **Indicadores de Desempeño:**

- Identificar indicadores cuantificables que reflejen el desempeño del programa.
- Establecer líneas de base para medir cambios a lo largo del tiempo.

### **Diseño de Investigación:**

- Seleccionar metodologías de investigación apropiadas para recopilar datos cuantitativos y cualitativos.
- Considerar enfoques experimentales, cuasiexperimentales y estudios de caso según la naturaleza del programa.

### **Participación de Stakeholders:**

- Involucrar a todas las partes interesadas, incluidos beneficiarios, comunidades afectadas, expertos y responsables de la toma de decisiones.
- Incorporar perspectivas diversas para obtener una imagen completa.

### **Análisis Costo-Beneficio:**

- Evaluar los costos financieros y beneficios sociales del programa.
- Comparar los recursos invertidos con los resultados y beneficios obtenidos.

### **Evaluación Formativa y Sumativa:**

- La evaluación formativa se realiza durante el desarrollo del programa para realizar ajustes continuos.
- La evaluación sumativa se realiza al final para determinar el impacto general del programa.

### **Monitoreo Continuo:**

- Implementar sistemas de monitoreo continuo para supervisar la implementación del programa en tiempo real.
- Detectar posibles desviaciones o problemas a medida que surgen.

### **Adaptabilidad y Flexibilidad:**

- Diseñar programas con la capacidad de adaptarse a cambios en las circunstancias o necesidades de la población objetivo.

- Ser flexible en la implementación según los resultados y lecciones aprendidas.

**Evaluación de Procesos:**

- Evaluar no solo los resultados finales, sino también los procesos internos de implementación.
- Identificar posibles cuellos de botella, desafíos operativos y áreas de mejora.

**Medición del Impacto Social:**

- Analizar el impacto social a largo plazo del programa en la comunidad.
- Considerar efectos indirectos y sostenibilidad de los cambios logrados.

**Ética en la Evaluación:**

- Garantizar la privacidad y confidencialidad de la información recopilada.
- Abordar cualquier impacto negativo no intencionado del programa en los participantes.

**Comunicación de Resultados:**

- Comunicar de manera clara y accesible los resultados de la evaluación a todas las partes interesadas.
- Utilizar hallazgos para mejorar la toma de decisiones y la planificación futura.

**Aprendizaje Organizacional:**

- Fomentar un enfoque de aprendizaje continuo dentro de la organización que implementa el programa.
- Aprovechar las lecciones aprendidas para mejorar futuras intervenciones.

**Incorporación de Tecnología:**

- Utilizar herramientas tecnológicas para recopilar, analizar y gestionar datos de manera eficiente.

- Implementar sistemas de información para facilitar la toma de decisiones basada en evidencia.

#### **Evaluación Participativa:**

- Incluir a la comunidad y a los beneficiarios en el proceso de evaluación.
- Fomentar la participación activa para asegurar la relevancia cultural y contextual del programa.

#### **Comparaciones con Grupos de Control:**

- Donde sea posible, establecer grupos de control para comparar el impacto del programa con situaciones sin intervención.
- Facilitar la atribución de resultados al programa específico.

#### **Evaluación a Largo Plazo:**

- Considerar la sostenibilidad y el impacto a largo plazo de los resultados.
- Evaluar la durabilidad de los cambios logrados por el programa.

#### **Revisión por Pares:**

- Someter los resultados de la evaluación a revisión por pares externos para garantizar la validez y fiabilidad.
- Incorporar retroalimentación independiente para mejorar la calidad de la evaluación.

La evaluación de programas sociales es esencial para garantizar la efectividad y el impacto positivo en las comunidades. Adoptar un enfoque holístico, ético y participativo contribuye a maximizar los beneficios y a aprender de manera continua para futuras iniciativas.

#### **f) Análisis de Perfiles Criminales:**

El análisis de perfiles criminales es una disciplina criminológica que busca entender y categorizar el comportamiento delictivo mediante la identificación de patrones, características y tendencias específicas asociadas a los perpetradores de crímenes.

### **Definición del Análisis de Perfiles Criminales:**

- Es una técnica criminológica que utiliza la información recopilada de los crímenes para elaborar un perfil psicológico y conductual del posible delincuente.

### **Historia y Evolución:**

- Explorar el desarrollo histórico del análisis de perfiles criminales desde sus inicios hasta su evolución actual, destacando hitos y avances significativos.

### **Metodologías Utilizadas:**

- Examinar las diferentes metodologías y enfoques empleados en el análisis de perfiles criminales, como el Método Inductivo, Deductivo, Geográfico, y el enfoque de la Escena del Crimen.

### **Fuentes de Datos:**

- Identificar las fuentes de datos cruciales para el análisis, incluyendo informes policiales, autopsias, testimonios y cualquier otra información relevante.

### **Tipos de Perfiles:**

- Analizar los diversos tipos de perfiles criminales, como el perfil geográfico, que se centra en la ubicación de los crímenes, y el perfil psicológico, que se enfoca en las características mentales del delincuente.

### **Rol del Profiler:**

- Explorar el papel del analista de perfiles criminales (profiler), incluyendo sus habilidades, formación, ética y la interacción con las fuerzas del orden.

### **Aplicaciones Prácticas:**

- Destacar casos específicos donde el análisis de perfiles criminales ha sido instrumental en la resolución de crímenes, así como su utilidad en la prevención del delito.

### **Perfilación Criminal en Diferentes Contextos:**

- Ampliar sobre cómo la perfilación criminal se aplica en diferentes contextos delictivos, como asesinatos en serie, crímenes violentos, o delitos relacionados con la ciberseguridad.

### **Desafíos y Críticas:**

- Abordar los desafíos éticos y críticas asociadas al análisis de perfiles criminales, incluyendo preocupaciones sobre la precisión y el uso indebido de la información.

### **Tecnologías y Avances Recientes:**

- Explorar cómo las tecnologías emergentes, como el análisis de big data y la inteligencia artificial, están influyendo en el campo de la perfilación criminal.

### **Colaboración con Otras Disciplinas:**

- Analizar cómo el análisis de perfiles criminales se entrelaza con otras disciplinas, como la psicología forense, la sociología criminal y la informática forense.

### **Perfilación Criminal en el Ámbito Judicial:**

- Examinar cómo los perfiles criminales son presentados y utilizados como evidencia en procedimientos legales y juicios.

### **Perfilación Criminal en el Cine y la Cultura Popular:**

- Explorar cómo la perfilación criminal se ha representado en medios de entretenimiento, cómo ha influido en la cultura popular y qué tan precisa es esta representación.

### **Desarrollos Futuros:**

- Considerar las tendencias emergentes y las posibles direcciones futuras del análisis de perfiles criminales, incluyendo avances tecnológicos y adaptaciones metodológicas.

### **Estudios de Caso Significativos:**

- Analizar casos específicos, como el caso de Perfil Criminal del Asesino del Zodiaco o el perfilamiento de criminales en serie famosos, para ilustrar la aplicación práctica de la técnica.

### **Ética y Privacidad:**

- Abordar cuestiones éticas en torno a la recopilación y el uso de datos en el análisis de perfiles, así como la protección de la privacidad de los individuos involucrados.

Al profundizar en estos aspectos, se obtendrá una comprensión más completa del análisis de perfiles criminales, destacando su impacto en la resolución de crímenes y su papel en la comprensión de la psicología del delincuente.

### **g) Diseño de Legislación Penal:**

### **Revisión y Actualización Constante:**

- Establecer un proceso sistemático y regular para la revisión y actualización de la legislación penal, adaptándola a cambios sociales, tecnológicos y jurídicos.

### **Enfoque en Derechos Humanos:**

- Priorizar un enfoque basado en los derechos humanos en la elaboración de leyes penales, asegurando el respeto a las libertades fundamentales y evitando medidas desproporcionadas.

### **Participación Ciudadana:**

- Fomentar la participación ciudadana en el proceso de diseño legislativo, garantizando la representación de diversos sectores de la sociedad y promoviendo la legitimidad de las leyes.

### **Análisis de Impacto:**

- Realizar análisis de impacto antes de implementar nuevas leyes penales para evaluar posibles consecuencias, tanto en términos sociales como económicos, y garantizar la efectividad de las medidas propuestas.

### **Coherencia y Claridad:**

- Garantizar la coherencia y claridad en la redacción de las leyes penales para evitar interpretaciones ambiguas, reducir la posibilidad de litigios y facilitar la aplicación efectiva por parte de los operadores judiciales.

### **Adaptación a Realidades Locales:**

- Considerar las realidades culturales, sociales y económicas locales al diseñar legislación penal, reconociendo la diversidad y evitando la imposición de medidas que no se ajusten a contextos específicos.

### **Inclusión de Perspectiva de Género:**

- Integrar una perspectiva de género en el diseño de leyes penales para abordar de manera efectiva la violencia de género, la discriminación y otros problemas relacionados con la equidad de género.

### **Prevención del Delito:**

- Incluir disposiciones orientadas a la prevención del delito, incorporando medidas que aborden las causas subyacentes y promoviendo enfoques proactivos para reducir la criminalidad.

### **Proporcionalidad de Penas:**

- Establecer penas proporcionales y justas en relación con la gravedad de los delitos, evitando sanciones excesivas que puedan conducir a problemas de hacinamiento en cárceles y a la violación de derechos fundamentales.

### **Consideración de Principios Internacionales:**

- Tomar en cuenta los principios establecidos en tratados y acuerdos internacionales de derechos humanos al diseñar leyes penales, asegurando la coherencia con estándares internacionales aceptados.

### **Enfoque en Rehabilitación:**

- Integrar enfoques de rehabilitación en la legislación penal, promoviendo programas efectivos de reintegración para individuos condenados con el objetivo de reducir la reincidencia.

### **Flexibilidad y Adaptabilidad:**

- Diseñar leyes penales que sean flexibles y capaces de adaptarse a cambios en la sociedad, la tecnología y las dinámicas criminales, permitiendo ajustes oportunos sin la necesidad de reformas integrales.

### **Garantías Procesales:**

- Asegurar la incorporación de garantías procesales sólidas en la legislación penal, incluyendo el derecho a un juicio justo, la presunción de inocencia y el acceso a la defensa legal.

### **Transparencia Legislativa:**

- Promover la transparencia en el proceso legislativo penal, brindando acceso público a la información y facilitando la comprensión de las leyes por parte de la sociedad.

### **Educación sobre la Legislación:**

- Desarrollar programas educativos que informen a la población sobre las leyes penales vigentes, promoviendo la conciencia legal y contribuyendo a la prevención del delito.

### **h) Atención a Víctimas:**

### **Servicios de Apoyo Integral:**

- Establecer y fortalecer servicios de apoyo integral para las víctimas, que incluyan asistencia psicológica, asesoramiento legal, atención médica y apoyo social.

### **Protocolos de Atención:**

- Desarrollar protocolos claros y efectivos para la atención inmediata a víctimas, asegurando una respuesta coordinada y eficiente de las autoridades y organizaciones especializadas.

### **Acceso a Información:**

- Garantizar el acceso de las víctimas a información clara y comprensible sobre sus derechos, los procesos judiciales y los recursos disponibles para su apoyo.

### **Inclusión de Perspectiva de Género:**

- Integrar una perspectiva de género en los servicios de atención a víctimas, reconociendo las distintas formas de violencia de género y proporcionando respuestas especializadas.

### **Programas de Protección:**

- Implementar programas de protección a víctimas que estén en situaciones de riesgo, asegurando medidas para salvaguardar su seguridad y bienestar.

### **Coordinación Interinstitucional:**

- Fomentar la coordinación efectiva entre instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y servicios comunitarios para brindar una atención integral y multisectorial.

### **Empoderamiento de las Víctimas:**

- Desarrollar programas que empoderen a las víctimas, brindándoles herramientas para participar activamente en los procesos judiciales y recuperar el control sobre sus vidas.

### **Asesoramiento Legal Especializado:**

- Proporcionar asesoramiento legal especializado a las víctimas, asegurando que comprendan sus derechos, las opciones disponibles y tengan representación legal si así lo desean.

### **Reparación Integral:**

- Establecer mecanismos de reparación integral que aborden no solo el daño material, sino también el emocional y psicológico, contribuyendo a la recuperación completa de las víctimas.

### **Programas de Prevención Secundaria:**

- Desarrollar programas de prevención secundaria que identifiquen a las personas en mayor riesgo de convertirse en víctimas y les proporcionen recursos para evitar la victimización.

### **Educación Pública:**

- Implementar campañas educativas públicas que informen sobre la prevención de victimización, los recursos disponibles y la importancia de denunciar para romper el ciclo del silencio.

### **Apoyo Financiero y Social:**

- Facilitar apoyo financiero y social a las víctimas, especialmente en casos de pérdida de ingresos, para ayudarles a reconstruir sus vidas y reducir las barreras para denunciar.

### **Investigación Sensible:**

- Promover prácticas de investigación y interrogatorio sensibles hacia las víctimas, minimizando la victimización secundaria y respetando su dignidad durante los procesos legales.

### **Redes de Apoyo Comunitario:**

- Fomentar la creación de redes de apoyo comunitario para las víctimas, involucrando a vecinos, amigos y organizaciones locales en la provisión de ayuda y solidaridad.

### **Monitoreo y Evaluación Continua:**

- Establecer sistemas de monitoreo y evaluación continua para medir la efectividad de los servicios de atención a víctimas y realizar mejoras basadas en evidencia.

Estas aplicaciones prácticas destacan cómo la criminología puede ser instrumental en la formulación de políticas, la toma de decisiones judiciales y la implementación de programas que aborden eficazmente el fenómeno delictivo.

#### **1.1.4.2. Desafíos actuales**

En las últimas décadas, la criminología ha ganado una relevancia destacada en los medios de comunicación. Es evidente que el fenómeno de la criminalidad atrae a la audiencia, como lo demuestra el éxito de series y documentales televisivos centrados en asesinos en serie y escenas de crímenes famosas.

Este interés creciente de la ciudadanía lleva a una mayor demanda de respuestas por parte de los poderes públicos ante la delincuencia de la que se tiene conocimiento. La Política Criminal, que comprende un conjunto de medidas jurídicas, sociales y educativas, surge como respuesta y prevención del delito.

La Política Criminal abarcaba desde la seguridad ciudadana hasta los derechos de sospechosos y procesados, el sistema de justicia penal y el modelo de justicia juvenil.

Considerando que el término "Política Criminal" fue acuñado por primera vez en el siglo XVIII por Kleinschrod, definiéndolo como el "conocimiento de aquellos medios que el legislador puede encontrar para impedir los delitos y proteger el Derecho natural de sus súbditos". En la actualidad, en un Estado democrático de derecho, la prevención del delito se convierte en el objetivo primordial de la política criminal, siempre limitado por el respeto a los derechos fundamentales.

Es esencial que la Política Criminal se apoye en la investigación criminológica para proponer programas de prevención y reincidencia que vayan más allá de la intervención del Derecho Penal, incorporando medidas sociales y educativas.

La prevención situacional, centrada en la seguridad del entorno físico y virtual (ciberspacio en el caso de la cibercriminalidad), y la prevención social, enfocada en las condiciones de vida en entornos específicos, son modelos de prevención de la criminalidad. En un Estado social y democrático de derecho, se reconoce que el delito es tanto un problema jurídico como social, y la política criminal utiliza enfoques reactivos cuando las políticas sociales proactivas no han tenido éxito.

Un ejemplo exitoso de política criminal se evidencia en Ecuador, que ha logrado reducir significativamente los homicidios violentos, siendo el segundo país de América Latina con menos homicidios después de Chile. Este éxito se atribuye al programa de control de armas y la mejora en recursos técnicos y humanos.

La lucha contra la criminalidad organizada, especialmente en países como Ecuador, que se encuentra entre dos grandes productores de cocaína (Colombia y Perú), requiere una política criminal conjunta entre los países productores y los de tránsito o venta de drogas.

Hace no mucho tiempo atrás, el Ecuador, manejaba el Plan Nacional de Seguridad Integral el que supuestamente ha contribuido a la disminución de homicidios violentos en Quito, y a pesar que una buena política criminal puede brindar resultados óptimos, no siempre ha sido así, pues lo único que se ha hecho es maquillar una realidad, que acaece a la sociedad en inseguridad.

Ante esto existen diversos desafíos, entre los cuales está acercarnos más a la ciencia, específicamente a la investigación científica, ya sea básica o aplicada. Este enfoque nos permitirá generar nuevos conocimientos que sean útiles para comprender a fondo los fenómenos de interés dentro del objeto de estudio de la criminología. Es esencial reconocer que, al considerar nuestra área como una ciencia, la actividad central debe ser la producción de conocimiento científico, evitando quedarnos simplemente en declaraciones de pasión por la criminología, sin respaldo científico.

Un segundo desafío crucial consiste en aprender a diferenciar entre el conocimiento auténtico y aquel que no lo es. Observamos con cierta vergüenza que en nuestro campo existe una gran apertura hacia las pseudociencias, que pretenden pasar como ciencia pero presentan problemas metodológicos y epistemológicos graves, y han sido refutadas en múltiples ocasiones. Abordar esta problemática es fundamental y se planea compartir material al respecto para combatirla.

La sistematización del conocimiento es otro desafío clave. Aunque ha sido fundamental en la construcción de la criminología, es necesario reconocer que no se ha continuado o aplicado de manera adecuada. La idea es integrar

adecuadamente el conocimiento científico de otras disciplinas al cuerpo de la criminología, mejorando así todo el proceso de desarrollo.

La aplicación efectiva de la criminología en las sociedades actuales es esencial para combatir la creciente violencia. Sin embargo, esta aplicación debe basarse en investigaciones aplicadas previas que aborden a fondo el fenómeno que se pretende controlar.

Superar la barrera del escaso apoyo institucional es un desafío adicional. Con un mayor respaldo, la criminología podría despegar y avanzar, siempre y cuando se cumplan los criterios de científicidad, evitando posturas posmodernistas, anticientíficas y pseudocientíficas.

## **1.2. Conclusiones del capítulo**

En conclusión, el capítulo sobre criminología aborda de manera integral la definición y evolución de esta disciplina, analizando las perspectivas históricas que han dado forma a su desarrollo. Desde la era moderna, se han gestado diversas teorías criminológicas que han buscado comprender las causas y consecuencias del delito.

La intersección entre la criminología y la justicia penal destaca la importancia de esta disciplina en la formulación de políticas y estrategias para abordar el fenómeno delictivo.

A lo largo de la historia, la criminología ha evolucionado desde enfoques más clásicos hasta perspectivas contemporáneas, como la criminología situacional, el realismo de izquierda y la criminología libertaria. Estas teorías ofrecen distintas formas de comprender y abordar el crimen, desde enfoques centrados en el individuo hasta aquellos que destacan las dimensiones sociales y estructurales.

La conexión entre la criminología y la justicia penal destaca la importancia de aplicar los conocimientos criminológicos en la toma de decisiones judiciales y en la implementación de políticas públicas. Sin embargo, la criminología también enfrenta desafíos, como la necesidad de adaptarse a la complejidad de la

sociedad contemporánea, la búsqueda de enfoques más efectivos para prevenir el delito y la continua reflexión sobre la justicia penal y su impacto en la sociedad.

El estudio de la criminología abarca un amplio espectro, desde su definición y evolución hasta las teorías criminológicas que han surgido a lo largo del tiempo. La intersección con la justicia penal resalta la relevancia de la criminología en la formulación de estrategias efectivas para abordar el crimen.

A pesar de los desafíos, la criminología continúa siendo una disciplina crucial en la comprensión y abordaje de las complejidades del fenómeno delictivo en la sociedad moderna.





**CAPITULO**

**02**



**POLÍTICA CRIMINAL PARA  
UNA JUSTICIA RENOVADA  
CRIMINOLOGÍA**



## Política Criminal para una Justicia Renovada Criminología

### 2.1. Política Criminal: Definición y principios

Se pueden rescatar elementos clave de la literatura en relación con la política criminal, como señala Alberto Binder al considerarla una forma de violencia estatal organizada. Desde la perspectiva de Díez Ripollés, se la describe como una especie de política pública, mientras que Alessandro Baratta, desde un enfoque crítico, destaca su papel en la prevención y reacción del delito. Según Daniel Escobar, la política criminal es una respuesta a comportamientos desviados.

Estas definiciones subrayan que la política criminal aborda comportamientos socialmente reprochables mediante diversas medidas, como sociales, jurídicas y culturales. Aunque se menciona la prevención como parte de la política criminal, no queda claro conceptualmente cómo se articulan las respuestas preventivas dentro de esta política en comparación con otros sectores administrativos como salud, educación y cultura.

Se podría proponer que la diferenciación entre una política social y una política criminal radica en los criterios ideológicos establecidos para su definición. Además, surge la pregunta de si la política criminal es una herramienta para garantizar derechos.

A pesar de estas definiciones amplias, la dimensión penal de la política criminal se centra en conflictos sociales considerados de mayor relevancia, y el legislador elige los medios para enfrentarlos durante el proceso de criminalización de conductas.

Aunque se reconoce que la política criminal es una especie de política pública, su definición se ve dificultada por las estructuras del Estado y los sistemas jurídicos y políticos. Las tradiciones vinculadas al ámbito penal se desarrollaron en el sistema jurídico continental, mientras que la política pública proviene de una tradición anglosajona. A pesar de estas diferencias, se busca acercar estas

tradiciones y comprender cómo los diversos actores implementan la política criminal.

Desde esta perspectiva, se puede anticipar que la definición de política criminal se ve influenciada por tres categorías: el objeto de intervención, los medios seleccionados y los fines perseguidos. El objeto de intervención está determinado por lo criminal o contravencional, y es esencial establecer límites con otras políticas orientadas a la satisfacción de derechos. En cuanto a los medios, la política criminal puede involucrar respuestas variadas, desde sanciones penales hasta medidas alternativas y programas de prevención.

En última instancia, los objetivos perseguidos por la política criminal, al igual que los medios utilizados, se ven influenciados por criterios políticos y axiológicos que determinan el resultado buscado con la intervención. Dentro de los fines, existen diversas alternativas que no necesariamente se excluyen entre sí, como la retribución, la inclusión social, la prevención, la resolución del conflicto, la reconstrucción del tejido social, la reintegración social del condenado, la administración del crimen y de la venganza, entre otros.

Desde la perspectiva analítica y operativa del Observatorio de Política Criminal, se ha llegado al consenso de que la definición de problemas debe centrarse en el elemento criminal. En el proceso de criminalización primaria, el Estado propone estrategias para abordar los conflictos sociales, definiendo así el ámbito de la política criminal. En este enfoque, se identifican tres subconjuntos relevantes: la política penal, la política de administración de justicia penal y las políticas penitenciarias o de ejecución de sanciones. El análisis, seguimiento y evaluación de la política criminal comprenden:

- Los comportamientos criminalizados, no como datos naturales, sino como fenómenos en constante transformación definidos por el Estado.
- Estudio de hechos no criminalizados pero relevantes en el contexto criminal.
- Análisis de la política para comprender su impacto en los fenómenos y el contexto social.

Estos procesos están atravesados por los niveles de criminalización (primaria, secundaria y terciaria) y el ciclo de política (diagnóstico, definición del problema, búsqueda de respuestas, implementación, seguimiento y evaluación), coincidiendo entre sí y permitiendo entender el concepto de política criminal como algo en constante movimiento.

Se propone el concepto de política criminal como una especie de política pública que se enfoca en comportamientos criminalizados, ofreciendo un amplio catálogo de medidas y fines basados en consideraciones éticas y políticas. Esta política criminal debe ser vista como prescriptiva y su objeto puede variar según diversas consideraciones sociales.

La Política Criminal se define como una estrategia jurídica y social que se fundamenta en elecciones ideológicas y tiene como objetivo abordar de manera pragmática los problemas vinculados a la prevención y represión del fenómeno criminal en su totalidad. Con este propósito, la Política Criminal involucra a diversas disciplinas, incluyendo ciencias penales, penitenciarias, policiales y el sistema jurisdiccional punitivo del Estado, así como todas las políticas de intervención social de control (Azaola y Torres, 2009).

En este contexto, varios países han adoptado una Política Criminal que coloca la pena privativa de la libertad como el instrumento principal para reducir la tasa de criminalidad. Sin embargo, diversos estudios han revelado que esta política ha llevado al encarcelamiento masivo de individuos, sin generar los resultados esperados (Berti, 2017). Es importante tener en cuenta que la criminalidad es un fenómeno global al que todos los estados se enfrentan con diferentes niveles de éxito.

Dado el desafío mundial que implica la lucha contra la criminalidad, el objetivo principal de este trabajo es desarrollar los elementos esenciales de la Política Criminal y la seguridad ciudadana.

### **2.1.1. Principios de la política criminal**

La orientación de la política criminal debe regirse por principios que aseguren su aplicación eficaz. La existencia de un estado de cosas inconstitucional en el Sistema Penitenciario y Carcelario ha sido establecida, y entre las causas

identificadas por la Corte se destaca que la política criminal colombiana es reactiva, carece de fundamento empírico, tiende al endurecimiento punitivo, carece de reflexión, es inestable, inconsciente, volátil y subordinada a las políticas de seguridad.

El propósito de la Política Criminal es establecer directrices que aborden las preocupaciones de la Corte Constitucional, transformando la política criminal de ser una causa del estado de cosas inconstitucional a ser el principal vector para resolverlo.

### 2.1.1.1. Proporcionalidad

La proporcionalidad en la política criminal constituye un principio fundamental que busca garantizar que las intervenciones estatales para prevenir y reprimir el fenómeno criminal sean equitativas, necesarias y adecuadas en relación con los objetivos perseguidos por el Estado. Este principio, arraigado en la concepción de un Estado de Derecho, impone límites claros y definidos a la actuación del sistema penal, asegurando que las medidas adoptadas no sean ni excesivas ni insuficientes, y estén debidamente justificadas en función de los valores y derechos constitucionales.

**Adecuación:** La adecuación en la política criminal se refiere a la idoneidad y pertinencia de las medidas adoptadas para abordar las conductas delictivas y alcanzar los fines estatales. Las estrategias y sanciones deben ser seleccionadas de manera que sean eficaces para el logro de los objetivos perseguidos, considerando la naturaleza y gravedad de los delitos en cuestión.

**Necesidad:** La necesidad en la política criminal exige que las medidas adoptadas sean indispensables para alcanzar los objetivos deseados, sin recurrir a intervenciones más gravosas de lo necesario. Este principio implica la obligación de explorar y seleccionar alternativas menos restrictivas de derechos antes de recurrir a medidas más intrusivas, salvaguardando así los derechos fundamentales de los individuos.

**Proporcionalidad en Sentido Estricto:** La proporcionalidad en sentido estricto implica un equilibrio justo entre los beneficios esperados de una medida y los sacrificios o afectaciones a los derechos fundamentales que puede generar. Es

esencial evaluar cuidadosamente si la magnitud de la intervención estatal se ajusta de manera equitativa a la gravedad del delito y a la necesidad de proteger la sociedad.

**Respeto a las Prohibiciones Constitucionales:** El respeto a las prohibiciones constitucionales de exceso y defecto es esencial para garantizar que las medidas adoptadas no vayan más allá de lo necesario ni se queden cortas en la protección de los derechos fundamentales. Esta consideración evita tanto el autoritarismo estatal como la ineficacia en la respuesta a la criminalidad.

**Principio de Última Ratio:** La proporcionalidad se relaciona directamente con el principio de última ratio, que establece que las medidas punitivas deben ser el último recurso, aplicándose solo cuando otras alternativas menos intrusivas no hayan sido efectivas. Este principio subraya la importancia de considerar opciones menos restrictivas, como la prevención, la rehabilitación y la reinserción, antes de recurrir a sanciones penales.

La aplicación adecuada de la proporcionalidad en la política criminal implica un análisis cuidadoso y equitativo de cada situación, buscando un equilibrio entre la protección de la sociedad y la preservación de los derechos individuales. Este enfoque garantiza que las intervenciones estatales sean justas, proporcionadas y coherentes con los principios fundamentales de un Estado de Derecho

#### **2.1.1.2. Coherencia:**

La coherencia en la política criminal es un principio esencial que busca asegurar la armonía y la consistencia en todas las respuestas adoptadas por el Estado para abordar conductas reprochables y salvaguardar los intereses fundamentales y derechos constitucionales. Este principio se extiende a través de diversos ámbitos, incluyendo aspectos jurídicos, culturales, tecnológicos y educativos, y su aplicación integral es crucial para evitar desarticulaciones estructurales del Estado. A continuación, se amplían los elementos clave de este principio:

**Visión Integral:** La coherencia en la política criminal implica adoptar una visión integral y unificada de todas las respuestas estatales ante las conductas reprochables. Esta perspectiva considera que la política criminal no se limita

únicamente al sistema penal, sino que abarca una variedad de sectores, como la educación, la cultura, la tecnología y otros ámbitos sociales.

**Interconexión de Ámbitos:** Dado que la política criminal puede involucrar medidas de diversa índole, es esencial que estas estén interconectadas y se complementen entre sí. Las estrategias jurídicas deben alinearse con las acciones culturales, educativas y tecnológicas para formar un frente integral y coherente contra la criminalidad.

**Evitar Desarticulaciones Estructurales:** La falta de coherencia podría conducir a desarticulaciones estructurales en la política criminal, donde las diferentes respuestas adoptadas por el Estado no están alineadas y pueden incluso contradecirse. Esta falta de coherencia podría debilitar la eficacia global de la política criminal y minar la confianza en las instituciones estatales.

**Modificaciones al Sistema Penal para Niños, Niñas y Adolescentes:** Se destaca la importancia de mantener una coherencia especialmente cuidadosa al realizar modificaciones que afecten el Sistema Penal para niños, niñas y adolescentes. Este sector merece una atención especial, garantizando que las medidas adoptadas estén alineadas con los principios de protección integral y respeto a los derechos de la infancia.

**Evaluación de Impacto:** Para mantener la coherencia, es crucial llevar a cabo evaluaciones de impacto cuando se implementan cambios en la política criminal. Estas evaluaciones deben analizar cómo las modificaciones afectan cada área involucrada, asegurando que no haya conflictos o contradicciones en la aplicación de las medidas.

**Adaptabilidad a Cambios Sociales:** La coherencia no implica rigidez; más bien, debe ser adaptable a los cambios sociales, culturales y tecnológicos. La política criminal debe evolucionar de manera coherente con las transformaciones en la sociedad, asegurando que las respuestas sean pertinentes y eficaces en contextos cambiantes.

**Enfoque Holístico:** La coherencia aboga por un enfoque holístico, reconociendo que la prevención y el abordaje de la criminalidad requieren esfuerzos concertados en múltiples frentes. Las políticas culturales, educativas y

tecnológicas deben formar parte integral de la estrategia general, trabajando de la mano con las medidas jurídicas.

La coherencia en la política criminal es esencial para construir un sistema integral y efectivo que responda de manera unificada a los desafíos asociados con la criminalidad, garantizando la protección de derechos fundamentales y promoviendo la seguridad ciudadana de manera equitativa y justa.

### 2.1.1.3. Previsión

La previsión y la evaluación de consecuencias en la política criminal son aspectos cruciales para garantizar la efectividad y la sostenibilidad de las medidas adoptadas por el Estado en el abordaje de conductas reprochables. Estos procesos van más allá de la simple toma de decisiones, abordando el análisis de impactos tanto internos como externos a fin de evitar efectos no deseados y promover una gestión eficiente de recursos. A continuación, se profundiza en estos elementos clave:

**Análisis de Consecuencias Internas:** Impacto en el Sistema Penitenciario: Se debe realizar un análisis exhaustivo del posible impacto de las medidas en el sistema penitenciario. Esto incluye evaluar la capacidad de las instalaciones, el efecto en la población carcelaria y las posibles repercusiones en la seguridad y rehabilitación de los reclusos.

**Costos Presupuestales:** La adopción de nuevas medidas implica evaluaciones financieras detalladas. Se deben analizar los costos presupuestales asociados, considerando la asignación de recursos para implementar y mantener las políticas, así como el impacto a largo plazo en las finanzas públicas.

**Coordinación Efectiva:** Se debe evitar la creación de instancias de coordinación redundantes que podrían generar burocracia innecesaria. En cambio, se debe fortalecer y dotar de legitimidad a las instancias de coordinación ya existentes, fomentando la colaboración efectiva entre diferentes entidades gubernamentales, organizaciones y actores relevantes.

**Involucramiento de la Sociedad Civil:** La previsión también implica considerar la opinión de la sociedad civil y garantizar la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con la política criminal. La legitimidad de las medidas

aumenta cuando se incorporan perspectivas diversas y se fomenta un diálogo abierto.

**Efectos en Comunidades y Grupos Vulnerables:** Las medidas adoptadas deben ser evaluadas en términos de su impacto social, especialmente en comunidades y grupos vulnerables. Es esencial considerar si las políticas podrían tener efectos desproporcionados o contribuir a la discriminación, buscando siempre garantizar la equidad.

**Establecimiento de Metas Medibles:** Antes de implementar una medida, se debe establecer claramente qué resultados se esperan lograr. Estas metas deben ser medibles y evaluar si la intervención ha alcanzado los objetivos propuestos, permitiendo ajustes o modificaciones según sea necesario.

**Seguimiento y Evaluación Periódica:** La previsión implica un compromiso continuo de seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas. Este proceso permite ajustar las políticas según la evidencia empírica y garantiza la adaptabilidad de la política criminal a medida que evolucionan las circunstancias.

**Identificación y Mitigación de Riesgos:** Es fundamental realizar evaluaciones de riesgos asociados a las medidas propuestas. Esto implica identificar posibles desafíos, conflictos o efectos no deseados y desarrollar estrategias para mitigar estos riesgos, asegurando una implementación más efectiva y segura.

La previsión y evaluación de consecuencias en la política criminal representan un enfoque proactivo y responsable que busca maximizar los beneficios y minimizar los riesgos asociados con las intervenciones estatales. Este proceso contribuye a la toma de decisiones informada, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de la criminalidad y la justicia penal.

#### **2.1.1.4. Prohibición del Derecho Penal Simbólico y del Populismo Punitivo**

La prohibición del derecho penal simbólico y del populismo punitivo representa un principio esencial en la formulación y aplicación de la política criminal. Al centrarse en la necesidad de evitar acciones meramente simbólicas o políticamente motivadas, este enfoque promueve la coherencia,

proporcionalidad y respeto a los derechos fundamentales. A continuación, se detallan aspectos clave para ampliar este tema:

**Derecho Penal Simbólico:** Se refiere a la adopción de medidas legales o penales que, más allá de su eficacia real en la prevención del delito, buscan principalmente enviar un mensaje simbólico a la sociedad. Estas medidas pueden carecer de justificación sustantiva y estar motivadas por consideraciones políticas o populistas.

**Populismo Punitivo:** Este fenómeno implica la adopción de políticas penales que buscan obtener apoyo popular mediante el uso excesivo de medidas represivas, a menudo sin considerar su eficacia real en la reducción del crimen. Se basa en discursos que apelan a la percepción de seguridad sin un respaldo sustantivo.

**Efectividad y Justificación:** Toda medida penal debe fundamentarse en su efectividad real para prevenir o abordar conductas delictivas. La prohibición del derecho penal simbólico implica que las acciones adoptadas deben tener un respaldo sustantivo y no limitarse a generar una percepción de acción.

**Protección de Derechos Fundamentales:** Las medidas adoptadas bajo la política criminal deben respetar y proteger los derechos fundamentales. La prohibición del populismo punitivo asegura que las acciones no comprometan derechos individuales en aras de objetivos políticos o populares.

**Preservación de la Confianza:** La prohibición de adoptar medidas simbólicas contribuye a mantener la confianza de la ciudadanía en el sistema penal y en la efectividad de las políticas adoptadas. La confianza se ve amenazada cuando las acciones parecen más motivadas por consideraciones políticas que por la protección real de la sociedad.

**Estigmatización y Discriminación:** El derecho penal simbólico puede llevar a la estigmatización de ciertos grupos o individuos, mientras que el populismo punitivo puede contribuir a la adopción de medidas discriminatorias. La prohibición busca prevenir estos riesgos y promover un enfoque más equitativo y justo.

**Incorporación de Perspectivas Diversas:** La prohibición del derecho penal simbólico y del populismo punitivo fomenta el diálogo y la participación ciudadana en la definición de políticas criminales. La diversidad de perspectivas contribuye a la toma de decisiones informada y evita medidas unilaterales basadas en consideraciones políticas momentáneas.

**Enfoque en Estrategias Educativas y Preventivas:** La política criminal debe priorizar estrategias educativas y preventivas que aborden las causas subyacentes del delito. La prohibición del populismo punitivo destaca la importancia de acciones sostenibles y basadas en evidencia para lograr cambios duraderos en la sociedad.

**Información Clara y Accesible:** Para evitar el derecho penal simbólico, es esencial que la información sobre las medidas adoptadas sea clara y accesible para la ciudadanía. La transparencia contribuye a la rendición de cuentas y permite evaluar la efectividad real de las políticas implementadas.

La prohibición del derecho penal simbólico y del populismo punitivo se erige como un baluarte fundamental para garantizar que las políticas criminales sean coherentes, efectivas y respetuosas de los derechos fundamentales, contribuyendo así a la construcción de un sistema penal equitativo y confiable.

#### **2.1.1.5. Evidencia Empírica:**

La consideración de la evidencia empírica en la política criminal representa un pilar fundamental para garantizar la eficacia, la justicia y la legitimidad de las medidas adoptadas. Al incorporar un enfoque basado en la evidencia, se busca establecer políticas y prácticas que estén respaldadas por datos concretos y análisis rigurosos. A continuación, se detallan aspectos clave para ampliar este tema:

**Datos y Resultados Medibles:** La evidencia empírica se refiere a la utilización de datos y resultados medibles para respaldar la adopción de medidas en el ámbito de la política criminal. Esto implica un enfoque científico y objetivo para evaluar la eficacia y las consecuencias de las intervenciones.

**Evitar Decisiones Arbitrarias:** La justificación empírica asegura que las decisiones en materia de política criminal no sean arbitrarias ni basadas

únicamente en percepciones subjetivas. La necesidad de una justificación fáctica impide la adopción de medidas sin un respaldo sustentado en pruebas concretas.

**Evaluación de Impacto:** Cualquier prohibición penal, reducción de beneficios o aumento punitivo debe someterse a una evaluación de impacto basada en evidencia. Esto implica analizar cómo dichas medidas afectarán los índices de criminalidad, la reincidencia y otros factores relevantes antes de su implementación.

**Consecuencias Inesperadas:** La falta de justificación fáctica puede conducir a la adopción de medidas con consecuencias inesperadas y no deseadas. La evidencia empírica actúa como un mecanismo preventivo al identificar posibles riesgos antes de la implementación de nuevas políticas.

**Impacto en la Protección de Derechos:** La evidencia empírica también se relaciona con la protección de derechos fundamentales. Al respaldar las políticas con datos objetivos, se asegura que las medidas adoptadas no comprometan indebidamente los derechos individuales de los ciudadanos.

**Prevención Basada en Datos:** La evidencia empírica no solo respalda la adopción de medidas correctivas, sino que también guía las estrategias preventivas. Analizar datos sobre las causas del delito permite diseñar intervenciones más efectivas para abordar las raíces del comportamiento delictivo.

**Colaboración entre Disciplinas:** La obtención de evidencia empírica implica a menudo la colaboración entre diversas disciplinas, incluidas la criminología, la sociología, la psicología y la estadística. Esta interdisciplinariedad fortalece la calidad de la investigación y amplía la comprensión de los fenómenos criminales.

**Acceso a Información:** La evidencia empírica debe ser transparente y accesible para la ciudadanía. Fomentar la participación ciudadana en la revisión y evaluación de datos contribuye a la rendición de cuentas y fortalece la legitimidad de las decisiones políticas.

**Formación de Profesionales:** La capacidad de recopilar y analizar evidencia empírica requiere capacitación continua de los profesionales involucrados en la

formulación de políticas criminales. Esto garantiza un enfoque informado y actualizado.

**Ciclo de Mejora Continua:** La política criminal basada en evidencia implica un enfoque de aprendizaje continuo. La capacidad de adaptarse y ajustar las medidas según los resultados y las nuevas evidencias contribuye a un ciclo de mejora continua.

La incorporación de la evidencia empírica en la política criminal fortalece la toma de decisiones, promoviendo intervenciones más efectivas, justas y alineadas con los objetivos de seguridad y justicia de la sociedad.

### **2.1.1.6. Seguridad Jurídica: Pilar Fundamental para la Estabilidad y Confianza en la Política Criminal**

La seguridad jurídica, como principio esencial en el ámbito legal, desempeña un papel crucial en la efectividad y legitimidad de la política criminal. Este análisis se enfocará en la importancia de garantizar la seguridad jurídica a través de prácticas que eviten cambios abruptos e injustificados, fomenten la estabilidad en la percepción pública y promuevan la coherencia en el desarrollo normativo.

**Evitar Cambios Abruptos:** La política criminal debe resistirse a la implementación de cambios legislativos abruptos e injustificados. Introducir nuevas leyes o modificar existentes sin una justificación clara puede generar confusión entre los ciudadanos y debilitar la percepción de estabilidad en la política pública. Un enfoque más gradual y reflexivo en la elaboración y modificación de leyes contribuye a mantener la confianza en el sistema legal.

**Doble Tipificación Punitiva:** La doble tipificación punitiva, al penalizar una conducta bajo múltiples disposiciones legales, puede socavar la seguridad jurídica. Esto no solo crea confusión en los ciudadanos sobre las consecuencias legales, sino que también plantea desafíos en términos de proporcionalidad y aplicación justa de la ley. La política criminal debe evitar esta redundancia normativa para garantizar claridad y coherencia en el marco legal.

**Trámite Paralelo de Iniciativas Legislativas:** La coordinación efectiva en el trámite de iniciativas legislativas similares es esencial para evitar contradicciones y conflictos normativos. El proceso paralelo de propuestas legislativas similares

puede generar incertidumbre y afectar la coherencia del sistema legal. La política criminal debe establecer mecanismos que eviten la duplicación de esfuerzos y garanticen la revisión exhaustiva antes de la aprobación de nuevas leyes.

**Reformas Legales Frecuentes:** La estabilidad en la política criminal se ve amenazada por reformas legales frecuentes y sin una adecuada incorporación social. Cambios constantes pueden dificultar la comprensión y adaptación de la sociedad a las nuevas normas, generando inseguridad jurídica. La política criminal debe adoptar un enfoque equilibrado que permita la evolución normativa sin comprometer la estabilidad y la aceptación social.

**Incorporación Social y Desarrollo Normativo:** La seguridad jurídica se fortalece cuando las leyes se desarrollan de manera coherente con los valores y necesidades de la sociedad. La política criminal debe fomentar la participación ciudadana en el proceso legislativo y garantizar que las leyes sean socialmente aceptadas. La creación de mecanismos para evaluar el impacto social de las normas propuestas y permitir un desarrollo normativo gradual contribuye a una mayor estabilidad y aceptación.

La seguridad jurídica es esencial para preservar la confianza en la política criminal. Evitar cambios abruptos, la doble tipificación punitiva, el trámite paralelo de iniciativas legislativas similares y reformas legales frecuentes son prácticas clave. La incorporación social y el desarrollo normativo coherente son fundamentales para mantener la legitimidad y eficacia del sistema legal, garantizando así la seguridad jurídica para todos los ciudadanos.

### **2.1.1.7. Respeto a los Derechos Fundamentales en la Política Criminal: Garantizando Justicia y Dignidad**

El respeto a los derechos fundamentales se erige como pilar fundamental en cualquier sistema jurídico justo y equitativo. En el ámbito de la política criminal, es esencial dirigir esfuerzos hacia la promoción y salvaguarda de los derechos fundamentales de todas las personas involucradas directa o indirectamente en las medidas adoptadas por el Estado. Este análisis se centrará en la importancia de este principio para procesados, víctimas, personas pos penadas y la sociedad en su conjunto.

**Promoción Activa de Derechos Fundamentales:** La política criminal no solo debe limitarse a la aplicación de medidas punitivas, sino que también debe desempeñar un papel activo en la promoción de los derechos fundamentales. Esto implica no solo respetar pasivamente estos derechos, sino también tomar medidas proactivas para garantizar su cumplimiento y difusión en todos los niveles del sistema judicial y penitenciario.

**Atención a Diversos Actores:** La atención a los derechos fundamentales no puede ser selectiva. La política criminal debe abordar las necesidades y protección de diversos actores en el sistema legal, incluyendo procesados, víctimas y personas pos penadas. Esto implica garantizar un proceso legal justo, proporcionar apoyo a las víctimas y asegurar que las personas que han cumplido sus condenas sean reintegradas adecuadamente a la sociedad.

**Consideración de Medidas Penales:** Al adoptar medidas penales, la política criminal debe considerar cuidadosamente su impacto en los derechos fundamentales de los individuos. La proporcionalidad y la adecuación de las penas deben ser evaluadas para asegurar que se respeten los principios de justicia y dignidad humana. Las medidas punitivas deben ser herramientas para la rehabilitación y no para la violación de derechos.

**Enfoque de Reinserción Social:** El respeto a los derechos fundamentales se refleja en un enfoque de reinserción social para las personas post penadas. La política criminal debe implementar programas y políticas que faciliten la reintegración efectiva de estas personas a la sociedad, garantizando su derecho a una segunda oportunidad y evitando la perpetuación de estigmatización.

**Participación Ciudadana:** El respeto a los derechos fundamentales implica una participación ciudadana activa en la formulación y evaluación de políticas criminales. La sociedad en general debe tener voz en las decisiones que afectan directamente a sus derechos y al funcionamiento del sistema legal. La transparencia y la rendición de cuentas son esenciales para construir y mantener la confianza en el sistema.

La política criminal debe ir más allá de la mera imposición de sanciones y comprometerse activamente en la promoción y respeto de los derechos fundamentales. Este enfoque no solo garantiza la justicia en el proceso penal,

sino que también contribuye a la construcción de una sociedad justa, equitativa y respetuosa de la dignidad humana. El respeto a los derechos fundamentales debe ser el núcleo de cualquier política criminal que aspire a la legitimidad y eficacia.

### **2.1.1.8. Revisión del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: Consideraciones en las Modificaciones Legislativas**

Cuando se emprenden iniciativas para modificar los códigos penal y de procedimiento, así como otras regulaciones vinculadas a la infancia, es imperativo tener en cuenta los impactos que dichas modificaciones pueden generar en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). Este análisis se enfocará en la importancia de considerar cuidadosamente los efectos potenciales en el SRPA al realizar cambios legislativos relacionados con la justicia penal juvenil.

**Contextualización del SRPA:** El SRPA se erige como un componente esencial del sistema legal, destinado a abordar de manera específica los casos que involucran a adolescentes en conflictos con la ley. Este sistema reconoce las particularidades y necesidades de esta población, buscando una justicia que no solo sea punitiva, sino también orientada a la rehabilitación y reintegración social.

**Consideración de las Implicaciones:** Antes de proponer modificaciones legislativas, es esencial evaluar minuciosamente las posibles implicaciones que estas puedan tener en el SRPA. Esto implica examinar cómo las alteraciones propuestas podrían afectar los principios fundamentales del sistema, como la proporcionalidad de las sanciones, el enfoque rehabilitador y la protección de los derechos fundamentales de los adolescentes.

**Alineación con Principios Internacionales:** Las reformas deben estar alineadas con los principios internacionales que rigen los derechos de los niños y adolescentes, como la Convención sobre los Derechos del Niño. La consideración de estos estándares asegura que las modificaciones legales no solo cumplan con las normas nacionales, sino que también respeten los compromisos internacionales en materia de justicia juvenil.

**Enfoque Integral y Multidisciplinario:** Es fundamental adoptar un enfoque integral y multidisciplinario al evaluar cambios legislativos que puedan afectar el SRPA. La participación de expertos en derecho, psicología, trabajo social y otros campos relacionados es esencial para comprender completamente las ramificaciones de las modificaciones propuestas y garantizar que se aborden de manera holística las necesidades de los adolescentes en el sistema de justicia penal.

**Garantía de Derechos y Protección:** Cualquier modificación legislativa debe garantizar la protección de los derechos fundamentales de los adolescentes involucrados en el sistema de justicia penal. Esto incluye el derecho a un juicio justo, la asistencia legal adecuada, la protección contra la violencia y la discriminación, y la consideración de su interés superior en todas las decisiones judiciales.

**Consulta a Actores Clave:** La consulta con actores clave, como defensores de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, expertos en justicia juvenil y representantes del SRPA, es esencial en el proceso de modificación legislativa. La retroalimentación de estas partes interesadas ayuda a identificar posibles problemas y a diseñar cambios que fortalezcan, en lugar de debilitar, el SRPA.

Las iniciativas de modificación legislativa deben ser cuidadosamente consideradas para evitar impactos negativos en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Un enfoque reflexivo y consultas inclusivas con expertos y partes interesadas garantizarán que las reformas respeten los principios fundamentales de justicia juvenil y contribuyan a un sistema legal más equitativo y efectivo para los adolescentes en conflicto con la ley.

#### **2.1.1.9. Prevención del Delito: Estrategias en la Política Criminal para Reducir la Reincidencia y Promover la Reinserción**

Dentro del marco de la política criminal, es esencial incorporar mecanismos de prevención destinados a evitar la perpetración de delitos. En este contexto, se da prioridad a estrategias que no solo buscan reducir la reincidencia, sino que

también promueven el tratamiento penitenciario y facilitan la reintegración post penal. Este análisis se centrará en la importancia de estas medidas preventivas y su papel crucial en la construcción de un sistema legal más eficaz y orientado hacia la rehabilitación.

**Enfoque Preventivo:** La perspectiva preventiva en la política criminal implica adoptar medidas proactivas para evitar la ocurrencia de delitos. Esta estrategia va más allá de la respuesta punitiva, centrándose en abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo y proporcionando intervenciones oportunas para prevenir la reincidencia.

**Priorización de la Reducción de Reincidencia:** Una prioridad clave en la política criminal preventiva es la reducción de la reincidencia. Esto implica desarrollar programas y políticas penitenciarias que se centren en la rehabilitación y la corrección del comportamiento del infractor, brindando oportunidades para el crecimiento personal, la adquisición de habilidades y la preparación para una reintegración exitosa en la sociedad.

**Tratamiento Penitenciario Integral:** La política criminal debe abogar por un enfoque integral en el tratamiento penitenciario, abordando las necesidades individuales de los infractores. Esto puede incluir programas educativos, de capacitación laboral, asesoramiento psicológico y servicios de salud mental. La atención personalizada ayuda a enfrentar las causas subyacentes del comportamiento delictivo, contribuyendo así a la prevención de futuras transgresiones.

**Reinserción Post penal:** La reinserción post penal es un componente crucial de la estrategia preventiva. La política criminal debe garantizar que los individuos que han cumplido sus condenas tengan acceso a oportunidades significativas para reintegrarse a la sociedad de manera positiva. Esto puede implicar apoyo en la búsqueda de empleo, vivienda estable y programas de seguimiento para garantizar una transición efectiva.

**Enfoque Basado en la Evidencia:** La adopción de estrategias preventivas debe basarse en la evidencia y la investigación. Es fundamental identificar y aplicar programas probados que hayan demostrado ser eficaces en la reducción de la reincidencia y la promoción de la reinserción post penal. La evaluación continua

y la adaptación de las políticas según los resultados son esenciales para un enfoque exitoso.

**Colaboración Interinstitucional:** La prevención del delito no puede ser abordada únicamente por el sistema legal. La colaboración con instituciones educativas, organizaciones comunitarias y servicios sociales es esencial. Una estrategia preventiva integral debe abordar las dimensiones sociales y estructurales que contribuyen al comportamiento delictivo.

La política criminal preventiva, centrada en la reducción de la reincidencia y la promoción de la reinserción post penal, es esencial para la construcción de un sistema legal equitativo y orientado hacia la rehabilitación. Este enfoque no solo contribuye a la seguridad pública, sino que también reconoce la capacidad de cambio y mejora de los individuos, impulsando la construcción de comunidades más seguras y resilientes.

### **2.1.2. Relaciones Interdisciplinarias en el Sistema Penal: Una Perspectiva Integral**

La conexión entre la Criminología, la política criminal, el Derecho penal material, el derecho procesal penal, y el derecho de ejecución de penas o penitenciario forma una compleja red de interrelaciones en la ciencia totalizadora del Derecho Penal. Esta integración se asemeja a una cadena de influencias y procesos que moldean el funcionamiento del sistema jurídico.

En este contexto, la Criminología despliega su papel proporcionando datos cruciales sobre la criminalidad, los cuales nutren a la política criminal. La política criminal, a su vez, se traduce en el Sistema Penal, abarcando el derecho penal material, el procesal penal, y el derecho penitenciario. Es fundamental comprender que el discurso político criminal, lejos de emanar directamente del legislador, proviene del Ejecutivo, que ejerce una influencia significativa en la legislación penal a través de decisiones de carácter político.

La cadena de influencias implica que las ideologías preponderantes del Ejecutivo se manifiestan detrás del sistema penal, agregando un matiz político al contenido de las normas penales, procesales y penitenciarias. Sin embargo, esta relación compleja no es exenta de conflictos internos.

La decisión política no solo afecta el contenido de la norma penal, sino que cada componente del sistema penal tiene su propio discurso, generando tensiones internas y una cierta inestabilidad. Esta dinámica se complica aún más por la falta de conocimientos específicos del Ejecutivo sobre cómo abordar eficazmente la criminalidad. El resultado observable de esta interacción es la superpoblación carcelaria, la criminalización selectiva por motivos políticos y la contradicción entre la prevención general (sociedad y derecho penal material) y la prevención especial (derecho penitenciario y de ejecución de penas).

Esta complejidad y contradicción dentro del sistema penal conducen a un funcionamiento deficiente. La falta de coordinación y coherencia entre sus componentes provoca disonancias que impactan directamente en su eficacia y en la búsqueda de sus objetivos.

La aspiración de la "Ciencia Totalizadora del Derecho Penal" es integrar las metas y herramientas de las ciencias del Derecho Penal, incluyendo la Criminología y la política Criminal, atravesando todo el espectro desde el Derecho Penal Material hasta el derecho procesal penal y penitenciario. Aunque esta visión puede ser atractiva, surge la necesidad de encontrar un punto de equilibrio donde el sistema no se anule a sí mismo y pueda seguir una línea coherente en el cumplimiento de su misión.

### **2.1.2.1. Integración y Funciones de las Ciencias Penales: Criminología, Política Criminal y Dogmática Penal**

Las ciencias penales, como la Criminología, la Política Criminal y la Dogmática Penal, constituyen elementos fundamentales en el estudio y control de la criminalidad. Este conjunto de disciplinas busca prevenir, controlar y reducir la delincuencia de manera coordinada y efectiva.

#### **Criminología: Entendiendo la Realidad Criminal**

La Criminología, como disciplina empírica e interdisciplinaria, se dedica al estudio de la etiología del crimen, abordando aspectos como el infractor, la víctima, el hecho criminal y el control social. Su función es describir las características, dinámicas y tendencias del fenómeno criminal, así como analizar los mecanismos estatales para prevenirlo y controlarlo.

## **Política Criminal: Estrategias para el Control del Delito**

La Política Criminal, considerada un saber científico aplicado, tiene como objetivo principal desarrollar estrategias sistemáticas y eficaces para el control del delito a través de la intervención estatal. Valora la información criminológica, formulando estrategias y acciones para prevenir, controlar y reducir la criminalidad (García-Pablos, 2008, págs. 1 - 2). Además, asesora al legislador penal en la evaluación crítica del Derecho Penal vigente, identificando la necesidad de reformas.

### **Dogmática Penal: Interpretación de Normas**

La Dogmática Penal se enfoca en el estudio de las normas penales vigentes, interpretándolas para desarrollar una elaboración conceptual abstracta que facilite su aplicación segura y previsible (Díez Ripollés, 2018). Su función es analizar la interpretación de las normas formuladas por la política criminal, asegurando su coherencia y aplicación efectiva en casos concretos.

### **Interdependencia y Complementariedad**

Estas tres ciencias penales mantienen una relación de interdependencia y complementariedad. La Criminología proporciona información sobre la realidad del fenómeno delictivo, identificando conductas lesivas. La Política Criminal, basándose en esta información, emite valoraciones y propuestas de solución o directrices de acción. Por último, la Dogmática analiza la interpretación de las normas diseñadas por la política criminal para su aplicación específica.

#### **2.1.2.2. Funciones Específicas de la Política Criminal**

**Estudio de la Realidad y Prevención del Delito:** La política criminal debe fundamentarse en un sólido conocimiento empírico sobre la etiología y dinámicas de la criminalidad (Medina, 2003). Esto implica un diálogo constante con la Criminología para comprender estratégicamente el fenómeno criminal.

**Crítica de la Legislación Penal:** Realiza un análisis político-criminal riguroso de las normas penales para identificar aspectos disfuncionales (Díez Ripollés, 2013). Este proceso permite cuestionar aquellas partes de la legislación que no

cumplen con los objetivos de protección social y principios fundamentales del Derecho Penal.

**Diseño, Implementación y Evaluación de Programas:** La política criminal debe diseñar programas basados en un diagnóstico sólido, definiendo y priorizando objetivos y estrategias compatibles con la naturaleza del fenómeno criminal. Además, debe evaluar la ejecución de dichos programas, verificando su eficacia y eficiencia, lo que impulsa un proceso continuo de retroalimentación y reformulación de las políticas de control de la criminalidad.

### **2.1.3.El Impacto de las Decisiones de Política Criminal en la Estructura y Desempeño del Sistema Judicial: Una Evaluación Completa**

La relevancia de la política criminal se manifiesta de manera crucial en la configuración y operación del sistema judicial, ejerciendo una influencia directa en la administración de justicia y la manera en que se abordan los desafíos criminológicos. Este impacto puede ser analizado desde diversas perspectivas con el fin de comprender de qué manera las decisiones y estrategias en materia de política criminal afectan al sistema judicial.

#### **2.1.3.1. Diseño y Modificación de Normativas Penales: El Papel de la Criminología en la Política Criminal**

La interacción entre la criminología y la política criminal en el diseño y modificación de normativas penales es esencial para la construcción de un marco legal que responda de manera efectiva a los desafíos criminológicos de la sociedad. Este proceso no solo refleja la evolución en la comprensión del fenómeno criminal, sino que también tiene implicaciones significativas para el sistema judicial. A continuación, se amplía sobre este tema:

- **Análisis Criminológico en la Legislación:** La política criminal, al basar sus decisiones en análisis criminológicos, garantiza una comprensión más profunda de las causas y dinámicas que subyacen al comportamiento delictivo. La criminología aporta datos empíricos sobre patrones

delictivos, perfiles de delincuentes y factores de riesgo, proporcionando una base sólida para la toma de decisiones legislativas.

- **Desarrollo de Leyes Efectivas:** La integración de la criminología en la política criminal facilita el diseño de leyes más efectivas. Al entender las motivaciones y circunstancias que rodean a los delitos, se pueden establecer disposiciones legales que aborden de manera específica y proporcionada cada tipo de conducta delictiva. Esto contribuye a la eficacia del sistema judicial al contar con herramientas legales adaptadas a la complejidad del fenómeno criminal.
- **Prevención del Delito:** La legislación criminológicamente fundamentada no solo busca sancionar, sino también prevenir el delito. La criminología identifica factores de riesgo y áreas de intervención temprana, permitiendo que la política criminal oriente esfuerzos hacia la prevención, disuasión y rehabilitación. Este enfoque preventivo impacta positivamente en la carga de trabajo del sistema judicial al reducir la incidencia delictiva.
- **Flexibilidad y Adaptabilidad:** La criminología aporta una perspectiva dinámica al proceso legislativo. Dado que la comprensión del fenómeno criminal evoluciona, la política criminal puede ajustar y modificar las leyes de manera oportuna. La flexibilidad y adaptabilidad son esenciales para enfrentar nuevos desafíos y fenómenos delictivos emergentes, proporcionando al sistema judicial herramientas actualizadas.
- **Protección de Derechos y Justicia Equitativa:** Al fundamentar las normativas penales en la criminología, se promueve la protección de derechos y la justicia equitativa. La comprensión detallada de las circunstancias que rodean un delito permite establecer penas proporcionadas y medidas correctivas que consideran aspectos como la culpabilidad, la proporcionalidad y la rehabilitación, garantizando un sistema judicial más justo.
- **Participación Interdisciplinaria:** La colaboración entre expertos en criminología y responsables de la política criminal fomenta una participación interdisciplinaria en la toma de decisiones. Esta sinergia permite abordar la complejidad del fenómeno criminal desde diversas

perspectivas, enriqueciendo el proceso legislativo con conocimientos especializados y garantizando una respuesta más completa y equilibrada.

### **2.1.3.2. Carga de Trabajo y Eficiencia Judicial: Implicaciones de las Decisiones de Política Criminal**

La relación entre la política criminal y la carga de trabajo judicial es fundamental para comprender cómo las decisiones legislativas pueden afectar la eficiencia y el funcionamiento del sistema judicial. Profundicemos en las dimensiones y consecuencias de este vínculo:

- **Diversidad de Delitos y Sobre penalización:** La política criminal, al decidir qué conductas deben ser penalizadas, puede contribuir a una diversidad de delitos contemplados en el marco legal. Sin embargo, la sobre penalización de ciertos comportamientos, ya sea por su frecuencia o gravedad percibida, puede resultar en una carga de trabajo desproporcionada para los tribunales. La inclusión excesiva de delitos puede generar congestión y demoras en los procesos judiciales.
- **Complejidad de los Casos:** La naturaleza y gravedad de los delitos penalizados impactan directamente en la complejidad de los casos que llegan a los tribunales. Delitos más complejos o con mayores implicaciones requieren procesos judiciales más extensos y detallados. La política criminal, al influir en la diversidad y gravedad de los delitos, puede determinar la carga de trabajo al imponer la necesidad de abordar casos más complejos.
- **Necesidad de Recursos:** Las decisiones de política criminal que aumentan la cantidad de delitos penalizados pueden requerir recursos adicionales para el sistema judicial. Desde personal adicional hasta infraestructuras y tecnologías avanzadas, la capacidad de los tribunales para gestionar eficientemente su carga de trabajo depende en gran medida de los recursos disponibles. La falta de inversión adecuada puede conducir a la saturación y retrasos en los procedimientos judiciales.
- **Acceso a la Justicia y Eficiencia:** Una carga de trabajo excesiva puede afectar negativamente el acceso a la justicia. Tribunales abrumados

pueden traducirse en tiempos de espera más largos para la resolución de casos, lo que impacta directamente en la eficiencia judicial. La lentitud en la administración de justicia puede tener consecuencias perjudiciales para las partes involucradas y socavar la confianza en el sistema legal.

- **Alternativas a la Pena Tradicional:** La política criminal también puede influir en la carga de trabajo al considerar alternativas a la pena tradicional, como la mediación o programas de rehabilitación. Enfoques innovadores que buscan resolver conflictos fuera del sistema judicial formal pueden aliviar la carga de trabajo al reducir la cantidad de casos que requieren un proceso judicial completo.
- **Impacto en la Eficacia Judicial:** La sobrecarga de trabajo judicial puede comprometer la eficacia del sistema. Tribunales saturados pueden no tener la capacidad de abordar cada caso de manera exhaustiva y justa. Esto no solo afecta la prontitud de la justicia, sino que también puede influir en la calidad de las decisiones judiciales, generando preocupaciones sobre la equidad y coherencia del sistema.
- **Adaptación a Cambios en la Política Criminal:** Cambios en la política criminal, como la despenalización de ciertos delitos o la introducción de enfoques rehabilitadores, también pueden tener un impacto en la carga de trabajo. La adaptabilidad del sistema judicial para ajustarse a estas transformaciones es esencial para mantener la eficiencia y garantizar que los recursos se asignen de manera estratégica.

La carga de trabajo judicial, influenciada por las decisiones de política criminal, es un factor crítico en la efectividad y eficiencia del sistema judicial. Un equilibrio cuidadoso entre la penalización de delitos, la asignación de recursos y la consideración de alternativas innovadoras es esencial para garantizar que los tribunales puedan cumplir su función de manera efectiva y oportuna en beneficio de la justicia y la sociedad en su conjunto.

### 2.1.3.3. Enfoque de Resolución de Conflictos: Explorando Alternativas a la Pena Convencional

La exploración de alternativas a la pena tradicional es un componente clave de una política criminal progresista y adaptable. Este enfoque no solo se centra en la rehabilitación de infractores, sino que también tiene implicaciones significativas para la carga de trabajo judicial y la eficacia del sistema legal. Así tenemos:

- **Diversidad de Enfoques Innovadores:** Una política criminal orientada a la innovación puede abrir la puerta a una variedad de enfoques alternativos para abordar el conflicto y la delincuencia. La mediación, la resolución restaurativa, los programas de tratamiento y rehabilitación, entre otros, representan estrategias que buscan superar la rigidez de la pena convencional y proporcionar soluciones más flexibles y centradas en resultados.
- **Impacto en la Rehabilitación de Infractores:** La adopción de alternativas a la pena tradicional refleja un reconocimiento más amplio de la rehabilitación como objetivo primordial. Estos enfoques buscan abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo, ofreciendo programas y recursos que ayuden a los infractores a reintegrarse positivamente en la sociedad. La rehabilitación se convierte en un componente esencial de la respuesta penal.
- **Descongestión de Tribunales y Agilización de Procesos:** La implementación de métodos alternativos de resolución de conflictos reduce la carga sobre los tribunales al proporcionar vías fuera del sistema judicial formal. La mediación y otros procesos similares permiten abordar disputas de manera más rápida y eficiente, aliviando la presión sobre los recursos judiciales y acelerando la resolución de casos.
- **Enfoque Restaurativo:** Muchas de estas alternativas adoptan un enfoque restaurativo, que se centra en la reparación del daño causado a las víctimas y la reintegración del infractor en la comunidad. Este cambio de

paradigma busca promover la responsabilidad y la reconciliación, contribuyendo a una justicia más equitativa y colaborativa.

- **Participación Activa de las Partes Involucradas:** Los métodos alternativos a menudo implican la participación activa de las partes involucradas, incluidos los infractores, las víctimas y la comunidad. Esta participación directa puede tener beneficios significativos al empoderar a las partes para contribuir a la resolución del conflicto, promoviendo así una mayor comprensión y aceptación de las decisiones judiciales.
- **Prevención de la Reincidencia:** La atención a la rehabilitación y la reintegración social en estos enfoques alternativos no solo busca resolver conflictos actuales, sino también prevenir la reincidencia. Al abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo y proporcionar apoyo continuo, se crea un entorno propicio para evitar futuras infracciones.
- **Adaptabilidad a Casos Específicos:** La flexibilidad inherente a estos enfoques permite una adaptación más efectiva a las circunstancias y necesidades específicas de cada caso. La respuesta penal se vuelve más personalizada y contextual, respondiendo de manera más precisa a las complejidades de cada conflicto y delito.
- **Fomento de la Confianza en el Sistema Legal:** La adopción de alternativas a la pena convencional puede contribuir a fortalecer la confianza en el sistema legal. Cuando las personas perciben respuestas más justas, restaurativas y participativas, es más probable que confíen en la eficacia y la equidad del sistema judicial.

El enfoque de resolución de conflictos mediante alternativas a la pena tradicional representa un cambio significativo en la forma en que la sociedad aborda la delincuencia. Además de abogar por la rehabilitación, estas estrategias ofrecen soluciones más ágiles y colaborativas, promoviendo una justicia más efectiva y orientada a resultados.

#### **2.1.3.4. Acceso a la Justicia y Desigualdades Sociales**

La relación entre el acceso a la justicia y las disparidades sociales constituye un elemento fundamental en el análisis de las políticas criminales. Las variables

socioeconómicas juegan un papel determinante en establecer cómo los individuos de diferentes estratos sociales interactúan con el sistema legal. La falta de abordaje integral de estas desigualdades por parte de las políticas criminales puede tener consecuencias sustanciales en la equidad y la justicia dentro del sistema judicial.

- **Impacto en el Acceso a la Justicia:** Cuando las políticas criminales no incorporan medidas específicas para contrarrestar las desigualdades socioeconómicas, se generan brechas en el acceso a la justicia. Aquellos con recursos económicos limitados enfrentan obstáculos financieros para asegurar una representación legal adecuada y participar de manera efectiva en los procedimientos judiciales. Este escenario no solo afecta la equidad en la aplicación de la ley, sino que también restringe la capacidad de ciertos grupos para hacer valer sus derechos y obtener un juicio justo.
- **Imposición Desproporcionada de Penas:** La imposición de sanciones desproporcionadas, un fenómeno vinculado a la falta de abordaje de las desigualdades, introduce una capa adicional de injusticia. Cuando las políticas criminales no consideran de manera cuidadosa las condiciones socioeconómicas de los infractores, existe el riesgo de que las consecuencias legales afecten de manera desigual a distintos estratos sociales. Este escenario puede resultar en condenas más severas para aquellos con recursos limitados, contribuyendo a la perpetuación de ciclos de desigualdad y discriminación dentro del sistema de justicia penal.
- **Exacerbación de Problemas Sociales:** La falta de abordaje de las desigualdades sociales por parte de las políticas criminales no solo tiene implicaciones directas en el ámbito legal, sino que también puede intensificar problemas sociales más amplios. La discriminación y la injusticia resultantes pueden alimentar la desconfianza en el sistema judicial, impactando la cohesión social y contribuyendo a la percepción de que la ley no se aplica de manera equitativa.

En última instancia, el examen de las consideraciones socioeconómicas en las políticas criminales emerge como esencial para asegurar un acceso a la justicia equitativo. La adopción de enfoques que aborden activamente las desigualdades

sociales no solo fortalecerá la integridad del sistema judicial, sino que también fomentará una sociedad más justa y equitativa en su totalidad.

### **2.1.3.5. Desafíos Económicos del Sistema Judicial:**

La introducción de nuevas leyes y enfoques dentro del ámbito de la política criminal plantea desafíos económicos inherentes al sistema judicial. Estos desafíos pueden manifestarse en la necesidad de contratar personal adicional, mejorar las instalaciones y asegurar la disponibilidad de tecnologías actualizadas. Es esencial reconocer que las demandas judiciales que surgen a raíz de cambios en la legislación a menudo requieren una asignación cuidadosa de recursos para garantizar la eficiencia y eficacia del sistema.

- **Impacto en la Funcionalidad del Sistema Judicial:** La insuficiencia de financiamiento puede incidir directamente en la capacidad del sistema judicial para cumplir con sus funciones de manera oportuna y eficiente. La falta de recursos puede resultar en una carga de trabajo abrumadora para jueces y personal judicial, lo que a su vez puede provocar demoras en los procedimientos judiciales y afectar la calidad de la administración de justicia. Asignar recursos insuficientes podría minar la confianza en el sistema legal y comprometer su habilidad para satisfacer las expectativas de la sociedad.
- **Adopción de Tecnologías Modernas:** La implementación de nuevas leyes y estrategias conlleva la necesidad de adoptar tecnologías modernas para gestionar los casos judiciales de manera eficiente. Este proceso abarca desde la implementación de sistemas electrónicos de archivo hasta plataformas de videoconferencias para audiencias remotas y herramientas de gestión de casos. La falta de recursos financieros puede obstaculizar la capacidad del sistema judicial para llevar a cabo estas actualizaciones necesarias, limitando así su habilidad para adaptarse a las demandas cambiantes y proporcionar una administración de justicia efectiva.
- **Formación y Desarrollo del Personal:** Además de la infraestructura y la tecnología, la política criminal también puede influir en la necesidad de

formación y desarrollo continuo del personal judicial. La introducción de enfoques innovadores o cambios legislativos puede requerir que el personal adquiera nuevas habilidades y conocimientos. La falta de recursos para programas de formación continua podría resultar en un personal no preparado para abordar eficazmente los desafíos derivados de las nuevas políticas, comprometiendo así la calidad y la coherencia en la administración de justicia.

- **Demandas Emergentes y Planificación Financiera:** Las políticas criminales deben anticipar y planificar meticulosamente las demandas emergentes que puedan surgir como consecuencia de cambios legislativos. Esto implica una evaluación realista de las necesidades financieras y una asignación estratégica de recursos para garantizar que el sistema judicial esté listo para afrontar los desafíos sin comprometer su integridad y eficacia. La falta de previsión financiera puede dar lugar a situaciones en las que el sistema se ve desbordado, afectando negativamente la calidad y la equidad en la administración de justicia.

La cuestión del financiamiento y los recursos judiciales es esencial para asegurar la funcionalidad y eficacia del sistema judicial en el contexto de cambios en la política criminal. Una asignación adecuada de recursos, respaldada por una planificación financiera estratégica, es fundamental para abordar los desafíos que surgen con la implementación de nuevas leyes y enfoques, y garantizar que el sistema judicial pueda desempeñar su papel crucial de manera justa y eficiente.

#### **2.1.3.6. Rehabilitación mediante Programas Específicos**

La integración de programas de reinserción y rehabilitación en las políticas criminales se presenta como una estrategia esencial para reformar tanto el sistema judicial como el penitenciario. Estos programas van más allá de la mera imposición de sanciones a los infractores, ya que aspiran a abordar las causas profundas del comportamiento delictivo y facilitar la reintegración exitosa de los individuos a la sociedad. Este enfoque contribuye de manera directa a la reducción de la sobrepoblación carcelaria al proporcionar alternativas a la

detención prolongada y al promover enfoques más eficaces para abordar la reincidencia.

- **Impacto Tangible en la Población Carcelaria:** La implementación eficaz de programas de reinserción tiene un impacto palpable en la población penitenciaria al lograr una disminución directa de la misma. Estos programas, centrados en la rehabilitación y el tratamiento, buscan transformar a los infractores en miembros productivos y respetuosos de la ley. La reintegración exitosa a la sociedad no solo contribuye a aliviar la carga carcelaria, sino que también impulsa un enfoque más compasivo y orientado a soluciones dentro del sistema de justicia penal.
- **Evaluación de la Eficacia del Sistema Judicial en la Reinserción:** La capacidad del sistema judicial para lograr la reintegración efectiva de infractores se ve directamente influenciada por la adopción y evaluación constante de programas de reinserción. Un sistema judicial que valora y respalda estos programas demuestra un compromiso genuino con la resocialización de los delincuentes, priorizando la prevención de la reincidencia sobre la mera privación de libertad. La evaluación continua de la eficacia de estos programas facilita ajustes y mejoras continuas, asegurando que cumplan su propósito de manera óptima.
- **Disminución de Recidivas y Fortalecimiento de la Seguridad Pública:** Los programas de reinserción exitosos no solo reducen la carga carcelaria, sino que también contribuyen significativamente a fortalecer la seguridad pública. Al abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo y equipar a los individuos con las herramientas necesarias para reintegrarse de manera productiva, se reduce la probabilidad de reincidencia. Esto no solo beneficia a los infractores a nivel individual, sino que también contribuye a la creación de comunidades más seguras y resistentes al disminuir la incidencia de delitos recurrentes.
- **Enfoques Innovadores y Cooperación Multidisciplinaria:** El desarrollo e implementación de programas de reinserción efectivos a menudo demandan enfoques innovadores y la colaboración de diversos profesionales, incluyendo expertos en salud mental, educadores y

trabajadores sociales. La multidisciplinariedad en la planificación y ejecución de estos programas refuerza su impacto y aborda las variadas necesidades de los infractores. La evaluación constante de estos enfoques garantiza que se mantengan actualizados y pertinentes en un entorno en constante evolución.

Las políticas criminales que respaldan programas de reinserción y rehabilitación no solo buscan imponer castigos a los infractores, sino que también buscan abordar las causas fundamentales del comportamiento delictivo y facilitar la reintegración efectiva a la sociedad. Estos programas tienen un impacto directo en la reducción de la sobrepoblación carcelaria, mejoran la eficacia del sistema judicial en la rehabilitación y contribuyen a la seguridad pública al reducir las tasas de reincidencia. La evaluación constante y la adopción de enfoques innovadores fortalecen su capacidad para cumplir sus objetivos y transformar positivamente el sistema de justicia penal.

### **2.1.3.7. Adaptabilidad frente a Transformaciones en la Sociedad y la Delincuencia**

La naturaleza dinámica de la sociedad y la constante evolución de las tendencias criminales resaltan la importancia de que la política criminal sea intrínsecamente flexible. Este enfoque implica la necesidad de ajustarse continuamente a los cambios sociales y delictivos para preservar su pertinencia y eficacia. La carencia de esta capacidad de adaptación puede generar tensiones indebidas sobre el sistema judicial, especialmente cuando se enfrenta a fenómenos delictivos emergentes no contemplados por la legislación existente.

- **Identificación de Tendencias Nacientes:** La respuesta eficaz de la política criminal a los cambios sociales y criminales comienza con el reconocimiento temprano de las tendencias emergentes. La identificación proactiva de patrones delictivos en evolución y la comprensión de las transformaciones sociales permiten a las autoridades diseñar estrategias preventivas y de control que se ajusten a las realidades contemporáneas. Esta capacidad de anticipación es esencial para prevenir que el sistema judicial se vea desbordado por fenómenos delictivos imprevistos.

- **Presiones Inherentes al Cambio:** Las presiones cambiantes en la sociedad, como el progreso tecnológico, los cambios culturales y las crisis económicas, pueden propiciar formas novedosas de comportamiento delictivo. La política criminal debe estar preparada para abordar estas nuevas dinámicas y desarrollar respuestas innovadoras. La inflexibilidad en la aplicación de leyes existentes puede conducir a lagunas normativas y limitar la capacidad del sistema judicial para afrontar desafíos emergentes.
- **Papel de la Legislación en Constante Evolución:** La capacidad de adaptación de la política criminal implica una legislación en continua evolución que refleje de manera efectiva las realidades cambiantes de la sociedad y la delincuencia. Este proceso no solo implica la introducción de nuevas leyes, sino también la revisión y ajuste de las leyes existentes para mantener su relevancia y eficacia. La flexibilidad legislativa es esencial para dotar al sistema judicial de las herramientas necesarias para abordar eficazmente las tendencias criminales emergentes.
- **Colaboración y Comunicación Interdisciplinaria:** El éxito de la adaptación de la política criminal a cambios sociales y criminales implica una colaboración y comunicación interdisciplinaria efectiva. La interacción entre criminólogos, legisladores, profesionales judiciales y otros expertos facilita el intercambio de conocimientos y perspectivas, permitiendo la identificación y abordaje de fenómenos delictivos emergentes. Esta colaboración puede ser esencial para el diseño de estrategias integrales y actualizadas.
- **Evaluación Continua de Estrategias:** Una política criminal adaptable no solo se trata de ajustar leyes, sino también de evaluar constantemente la efectividad de las estrategias implementadas. La retroalimentación basada en resultados reales proporciona información valiosa para ajustar y mejorar las respuestas del sistema judicial a los cambios en la sociedad y la criminalidad. Esta evaluación constante es esencial para asegurar que las políticas sean efectivas y se ajusten a las necesidades cambiantes.

La capacidad de la política criminal para adaptarse a cambios en la sociedad y la criminalidad es crucial para mantener la eficacia y relevancia del sistema judicial. La anticipación de tendencias emergentes, la flexibilidad legislativa, la colaboración interdisciplinaria y la evaluación continua son elementos clave de esta capacidad de adaptación, asegurando que el sistema judicial esté preparado para abordar de manera efectiva los desafíos cambiantes que enfrenta.

### **2.1.3.8. Optimización de la Efectividad en el Control del Delito**

La evaluación de la política criminal según su efectividad en el control del delito es esencial para garantizar una administración de justicia coherente y eficaz. Este proceso de evaluación se basa en la medición de resultados tangibles derivados de la implementación de políticas específicas y permite ajustar estrategias para abordar de manera proactiva los desafíos delictivos emergentes.

- **Indicadores Cuantificables:** La medición de resultados implica el análisis detallado de indicadores cuantificables que reflejen la prevalencia y la naturaleza de la criminalidad en un periodo determinado. Estos indicadores pueden incluir tasas de delincuencia, índices de reincidencia, y otros datos estadísticos relevantes. Al recopilar y analizar estos datos, las autoridades judiciales pueden evaluar la efectividad real de las políticas implementadas.
- **Análisis de Tendencias a Largo Plazo:** La efectividad en el control del delito no puede evaluarse de manera aislada; es necesario realizar análisis de tendencias a largo plazo. Esto implica examinar la evolución de los índices delictivos a lo largo de varios años para identificar patrones, determinar la sostenibilidad de las reducciones o aumentos observados y ajustar las estrategias en consecuencia. El enfoque en tendencias a largo plazo proporciona una perspectiva más completa de la efectividad de las políticas criminales.
- **Consideración de Factores Multidimensionales:** La medición de resultados debe considerar factores multidimensionales que pueden influir

en la efectividad de las políticas criminales. Esto incluye evaluar el impacto en diferentes segmentos de la población, analizar la correlación con factores socioeconómicos y examinar cómo las políticas afectan a comunidades específicas. La consideración de estos factores garantiza una evaluación más completa y equitativa de la efectividad de las políticas.

- **Ajustes Continuos basados en Resultados:** La retroalimentación basada en la medición de resultados debe alimentar ajustes continuos en las políticas criminales. Si se observa un aumento inesperado en ciertos delitos o se identifican áreas donde las políticas no están teniendo el impacto previsto, es esencial realizar ajustes inmediatos. Esta capacidad de adaptación en función de resultados tangibles garantiza que las políticas sean efectivas y respondan de manera dinámica a las cambiantes condiciones del entorno delictivo.
- **Transparencia y Rendición de Cuentas:** La medición de resultados también promueve la transparencia y la rendición de cuentas en el sistema judicial. Al proporcionar información clara sobre el impacto real de las políticas, se fortalece la confianza del público en el sistema judicial. La rendición de cuentas se facilita mediante la comunicación abierta sobre los resultados y la disposición de las autoridades a ajustar políticas en función de la evidencia.

La medición de resultados en la efectividad de la política criminal en el control del delito es esencial para garantizar que las estrategias adoptadas sean efectivas y se ajusten a las necesidades cambiantes. A través de la evaluación constante, ajustes proactivos y la transparencia en la comunicación de resultados, el sistema judicial puede optimizar su capacidad para abordar de manera eficaz los desafíos delictivos en la sociedad.

Como podemos observar el impacto de la política criminal en el sistema judicial es multifacético y complejo. Desde la formulación de leyes hasta la asignación de recursos y la implementación de programas de rehabilitación, cada decisión tiene implicaciones que afectan la administración de justicia y la eficacia del sistema judicial. Una política criminal informada y adaptable es esencial para

lograr un equilibrio entre la prevención del delito, la justicia social y la eficiencia judicial.

### **2.1.4.Explorando las Dinámicas del Delito: Reseñas Críticas sobre Criminología y Política Criminal**

La dinámica del delito es un fenómeno complejo que involucra múltiples factores y exige un análisis en profundidad desde las perspectivas de la criminología y la política criminal. Estas disciplinas, en constante evolución, juegan un papel crucial en la comprensión, prevención y gestión de las conductas delictivas en la sociedad contemporánea. Las reseñas críticas presentadas en este contexto buscan adentrarse en las investigaciones más recientes y debates en curso, explorando diversos aspectos que van desde la etiología del crimen hasta la efectividad de las estrategias de control implementadas por la política criminal.

#### **2.1.4.1. Prevención del crimen**

La sección sobre "Prevención del Crimen" de la obra "Tratado de Criminología" de Antonio García-Pablos de Molina, en su tercera edición (Valencia, España, 2003), aborda de manera detallada y exhaustiva los modelos y programas de prevención e intervención en Criminología. García-Pablos de Molina destaca la relevancia de la prevención del delito en la Criminología empírica actual y en la Política Criminal. A través de un análisis jurídico dogmático, establece conexiones entre la criminología clásica y moderna, abordando las distintas escuelas criminológicas y evaluando modelos socialistas. La obra se estructura en cinco subcapítulos que proporcionan una comprensión integral de la prevención del crimen.

El crimen, considerado un problema social, requiere una solución proporcionada por la sociedad misma. La mera satisfacción de la pretensión punitiva del Estado no es suficiente. García-Pablos de Molina destaca la importancia de una respuesta al delito que vaya más allá de la capacidad intimidatoria del sistema legal, abogando por la rehabilitación del delincuente, la reparación del daño a la víctima y la resolución constructiva del conflicto. Se abordan modelos teóricos de prevención, desde la prevención primaria que busca neutralizar las causas

del conflicto criminal hasta la prevención terciaria destinada a evitar la reincidencia.

Se destacan dos modelos teóricos de prevención del delito, el clásico y el neoclásico, ambos centrados en la amenaza del castigo como esencia de la prevención. Se examina la evaluación empírica de los modelos disuasorios, subrayando la dificultad de medir el efecto intimidatorio real de la pena. Se critica el enfoque exclusivo en la disuasión y se aboga por programas de prevención primaria. Se cuestiona la eficacia de la pena privativa de libertad y se propone la prevención situacional como un modelo que se centra en reducir la oportunidad delictiva, modificando el entorno.

La obra resalta la importancia de la criminología moderna en el Estado Social y Democrático de Derecho, donde la prevención desempeña un papel fundamental. Sin embargo, se señalan circunstancias negativas que afectan las políticas de prevención, como el desempleo, la violencia y la corrupción. Se destaca la necesidad de un compromiso colectivo para abordar el problema social del crimen.

El crimen es un problema social, que afecta a la comunidad, debiendo el Estado implementar estrategias adecuadas que permitan mitigar el cometimiento de delitos.

Debe darse una mayor importancia a las medidas preventivas del delito y conseguir que vayan adquiriendo un peso específico frente a las políticas sancionadoras o represivas. Dentro de la perspectiva de prevención del delito, parece razonable poner el acento en la actuación cada vez más temprana frente al riesgo delictivo, por medio de las políticas de prevención secundaria (en el momento del problema) y primaria (antes del problema), para finalmente, implementar las políticas de prevención terciarias, ya cuando la persona este recluida en los centros de privación de libertad, esta política debe actuar para evitar la reincidencia a través de una verdadera rehabilitación.

Las teorías situacionales parten del presupuesto de que el delito es fruto de una elección motivada o racional de un sujeto que considera la presencia de circunstancias no aleatorias que favorecen la «oportunidad» de delinquir o ejecutar la elección delictiva; de esta premisa se deduce que el objetivo de estas

teorías sea la reducción de oportunidades, pretendiendo hacer menos atractivo el delito.

Las teorías situacionales centradas en la actuación sobre los factores ambientales o geográficos, han determinado la influencia de la ubicación geográfica urbana a la hora de generar o incrementar la percepción del miedo, como base para generar políticas de control social formal o informal en función de estos parámetros. Esta vinculación entre la estructura urbana y la inseguridad ha sido también confirmada en nuestro país, y un claro ejemplo es cuando ocurren asesinatos, el Código Orgánico Integral Penal ha tipificado en el Art. 140 numeral 4, considerando los factores ambientales y geográficos.

#### **2.1.4.2. Análisis y Evaluación de Programas de Prevención del Delito**

El capítulo sobre el análisis y evaluación de los principales programas de prevención del delito es una sección crucial en la IV parte del "Tratado de Criminología" de Antonio García Pablos de Molina, publicado en 2003 en Valencia, España. Este apartado aborda dos aspectos fundamentales: el éxito de la filosofía prevencionista y los programas de prevención desde enfoques relevantes.

García Pablos de Molina destaca que la participación ciudadana es esencial para el éxito de cualquier acción emprendida para prevenir la delincuencia. Propone un nuevo enfoque donde la formulación de programas y acciones públicas se realice con la participación activa de la sociedad. La prevención del delito se convierte así en un componente esencial de la estrategia de seguridad pública, extendiéndose más allá de la respuesta punitiva y reactiva.

Éxito de la Filosofía Prevencionista: El surgimiento del nuevo paradigma "prevencionista" se atribuye al fracaso del modelo represivo, que actuaba tardíamente, y a la selectividad del crimen que exige condiciones específicas. La criminología desempeña un papel crucial al identificar variables y presionar a la sociedad para implementar estrategias de prevención más ambiciosas, involucrando a los actores relevantes.

Programas de Prevención más Relevantes:

- **Prevención sobre Áreas Geográficas:** Basado en el aspecto espacial, estos programas se enfocan en áreas con altas tasas de criminalidad, proponiendo intervenciones de reordenamiento social.
- **Remodelación de la Convivencia Humana:** Desde la psicología comunitaria, se busca reestructurar el entorno urbano para influir en el hábitat físico y modificar actitudes delictivas.
- **Orientación Comunitaria:** Reconociendo al crimen como un problema comunitario, se propone la intervención comunitaria con el compromiso de las fuerzas vivas.
- **Prevención Victimal:** Dirigido a poblaciones vulnerables, busca prevenir delitos mediante la concienciación y difusión de medidas de protección.
- **Insp. Político-Social:** Aborda las desigualdades económicas y sociales como fuente de delito, proponiendo programas que ofrezcan oportunidades de bienestar social.
- **Prevención de la Criminalidad:** Orientado a la revisión de actitudes y valores sociales, busca cambiar comportamientos desde una perspectiva positiva.
- **Criminalidad Subcultural:** Fomenta enseñanzas positivas para contrarrestar la participación en subculturas criminales.
- **Cultura Consumista:** Aboga por políticas sociales ambiciosas para contrarrestar la cultura consumista y la desigualdad de oportunidades.
- **Orientación Cognitiva:** Intervención resocializadora para aislar al delincuente de influencias negativas, promoviendo la capacidad de discernimiento.
- **Prevención de Reincidencia:** Dirigido a penados, busca evitar la reincidencia mediante intervenciones pedagógicas y terapéuticas, así como alternativas al sistema legal.
- **Bases de una Moderna Política Criminal de Prevención del Delito:** Se destaca la necesidad de una política criminal de prevención que controle

el crimen de manera razonable y con un enfoque a medio y largo plazo. La prevención debe considerarse como social y comunitaria, requiriendo el compromiso activo de la comunidad. La autocrítica y la implementación de políticas sociales efectivas son esenciales para una prevención exitosa.

García Pablos de Molina presenta una reflexión exhaustiva sobre los programas de prevención del delito. Varios de estos programas se pueden relacionar con la realidad ecuatoriana, destacando la importancia de la participación ciudadana, la intervención en áreas geográficas y la necesidad de una política de prevención de reincidencia.

La prevención del delito implica estrategias y medidas para reducir riesgos y combatir causas. Intervenir en la raíz del problema criminal es crucial, y los programas de prevención actúan de manera complementaria. En Ecuador, la Policía Nacional ha implementado programas como "Ecuador Territorio de Paz", destacando la importancia de la participación comunitaria en la prevención del delito. Una política criminal honesta inicia con la autocrítica y se centra en prestaciones positivas para reestructurar la convivencia y controlar el crimen de manera razonable.

#### **2.1.4.3. Las prisiones en América Latina**

En el artículo "Las prisiones de América Latina", las autoras destacan que el encarcelamiento en la región no sigue el modelo panóptico, subrayando la dinámica de negociaciones internas entre prisioneros y personal de custodia. La actual crisis carcelaria en Ecuador subraya la importancia de analizar las situaciones en las prisiones latinoamericanas para comprender la gestión de las personas privadas de libertad. La vulnerabilidad inherente a estos individuos, separados de su entorno habitual, depende de diversos factores individuales, circunstancias y la etapa del proceso judicial.

Mediante un mapeo, se evidencia el marcado aumento en la población penitenciaria en América Latina en las últimas dos décadas. Esto se acompaña de un deterioro en las condiciones de las prisiones, generando dudas sobre la adhesión de los sistemas penitenciarios a las normas internacionales de derechos humanos y si cumplen con los instrumentos legales. A pesar de que

las personas privadas de libertad deben gozar de los mismos derechos, existen limitaciones temporales basadas en la ley y en razones inherentes a su condición.

- El creciente poder del castigo: La expansión global del poder punitivo se destaca, evidenciando una mayor diversificación en la administración de la justicia criminal que va más allá de las prisiones. A pesar de la implementación de dispositivos de control como brazaletes electrónicos y arrestos domiciliarios, no se ha reducido la tasa de encarcelamiento. En América Latina, las políticas de prohibición, especialmente en relación con el narcotráfico, impulsan el aumento de la población carcelaria. La detención prolongada antes del juicio contradice los principios de los derechos humanos y la presunción de inocencia.
- La vida en prisión: La falta de recursos y personal en las prisiones latinoamericanas ha llevado a una disminución de la autoridad del personal penitenciario. Los problemas incluyen la falta de supervisión en las clases o talleres, la insuficiente provisión de bienes y servicios, y la escasa presencia de oficiales en los pabellones. Esto refleja una realidad similar en zonas urbanas pobres, donde la policía evita ingresar por temor. Las pandillas latinoamericanas operan cada vez más dentro de los sistemas penitenciarios, corrompiendo a funcionarios estatales.

La crisis carcelaria, marcada por el hacinamiento, el endurecimiento de penas y la falta de personal capacitado, contribuye a la destrucción de la personalidad y la salud de los reclusos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos destaca los problemas vinculados a la falta de espacios en prisiones, afectando la higiene, la violencia, la protección y la calidad de los servicios. Sin medidas correctivas, la crisis carcelaria en América Latina podría volverse incontrolable.

La problemática penitenciaria en América Latina, enmarcada en el hacinamiento, la violencia y la corrupción, revela la vulneración de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad. A pesar de la existencia de normativas legales, estas han quedado en letra muerta. La falta de capacidad instalada y el uso indiscriminado de la prisión preventiva demandan una concientización en la administración de justicia penal. La intervención estatal y la solicitud de ayuda

internacional son esenciales para establecer un sistema de rehabilitación efectivo.

#### **2.1.4.4. La sociedad de los reclusos y los límites de la represión**

"La Sociedad de los Cautivos" de Gresham Sykes, publicada en 1958, ha mantenido su relevancia como una obra fundamental que ofrece una visión penetrante del sistema carcelario. Mediante una minuciosa investigación en una prisión de máxima seguridad en Nueva Jersey, Sykes realiza un análisis profundo de los problemas inherentes a la vida en prisión. Esta obra, compuesta por siete capítulos, no solo retrata el sistema carcelario de la época, sino que también sirve como un espejo que refleja las problemáticas actuales.

En su enfoque, Sykes destaca la importancia de comprender la prisión no solo como un espacio físico de muros y celdas, sino como una sociedad en sí misma. La privación de libertad en un entorno carente de garantías básicas de infraestructura da lugar a un régimen totalitario, donde el poder se concentra en manos de ciertas personas y se mantiene mediante amenazas de fuerza. Esta conceptualización se revela particularmente pertinente al examinar la realidad carcelaria en Ecuador.

La obra aborda una cuestión central relacionada con el orden social, destacando dos dimensiones fundamentales. En el entorno de las comunidades de reclusos, la prisión emerge como una institución basada en una forma de poder que difiere de la moral internalizada. Simultáneamente, se presenta el poder represivo ejercido por las autoridades, el cual se revela como ineficaz para mantener la estabilidad social.

Es crucial considerar la escasa autoridad moral de los guardias, combinada con la limitada efectividad de la violencia, lo que conduce a fallos en el ejercicio del poder total. Este poder total recae específicamente en aquellos encargados de custodiar a los individuos privados de libertad. Un ejemplo evidente de esta dinámica se observa en la situación actual del sistema penitenciario en Ecuador, que se ha convertido en un claro ejemplo del fracaso de diversos gobiernos e instituciones públicas en su misión de abordar la desigualdad estructural. La

violencia ha permeado estos lugares estratégicos, donde los reclusos experimentan la privación de su vida. Numerosos incidentes han expuesto un contexto marcado por el abandono, la violencia, los motines, la discriminación y la corrupción en la vida carcelaria. Los eventos ocurridos en el Estado ecuatoriano entre los años 2021 y 2022 destacan la falta de respuestas efectivas por parte del Estado ante la crisis penitenciaria.

A pesar de las deficiencias inherentes al sistema, se reconoce que el daño penal, es decir, los sufrimientos experimentados dentro de la prisión, deberían ser proporcionales a las transgresiones cometidas por aquellos que han incurrido en actos ilícitos. En la prisión moderna, se ha evolucionado más allá del concepto de castigo corporal, reconociendo que la privación de libertad no implica una pérdida de derechos humanos.

Sykes destaca que su obra busca exponer la singularidad de la sociedad carcelaria desde las perspectivas tanto de los guardias como de los reclusos, explorando la naturaleza de su interacción. Subraya la prisión como un espacio donde prevalece el rechazo y la negación, caracterizado por el sufrimiento del encarcelamiento, que implica la pérdida de privilegios y la ausencia de recompensas.

Lamentablemente, el orden social se muestra extremadamente frágil y susceptible a la corrupción, que se manifiesta de manera encubierta en la sociedad. Esta corrupción se extiende desde las negociaciones entre los guardias y los presos hasta las acciones de las autoridades que administran los centros penitenciarios.

La crisis carcelaria en el Estado ecuatoriano constituye un desafío complejo y multifacético que afecta tanto a los reclusos como al sistema penitenciario en su conjunto. A continuación, se destacan algunos de los aspectos clave de esta situación problemática:

- **Sobrepoblación y Hacinamiento:** Una de las principales problemáticas es la sobrepoblación carcelaria, que ha llevado a un hacinamiento significativo en las cárceles ecuatorianas. El número de reclusos excede la capacidad diseñada de las instalaciones, lo que resulta en condiciones

precarias, falta de espacio y servicios adecuados, y una mayor dificultad para mantener el control y garantizar la seguridad.

- **Violencia y Motines:** La violencia y los motines son fenómenos recurrentes en el sistema penitenciario ecuatoriano. La aglomeración de reclusos en condiciones adversas a menudo genera tensiones, conflictos y episodios de violencia dentro de las cárceles. Estos incidentes no solo ponen en riesgo la seguridad de los internos, sino también la de los guardias y otros empleados penitenciarios.
- **Fracaso en la Rehabilitación:** La falta de programas efectivos de rehabilitación y reinserción social agrava la crisis carcelaria. La sobrepoblación dificulta la implementación de iniciativas que busquen la reintegración exitosa de los reclusos en la sociedad después de cumplir sus penas, lo que perpetúa el ciclo de reincidencia delictiva.
- **Condiciones Precarias de Vida:** Los reclusos enfrentan condiciones de vida precarias, con acceso limitado a servicios básicos, atención médica y programas educativos. El hacinamiento contribuye a la propagación de enfermedades, generando riesgos para la salud de los reclusos y, en algunos casos, extendiéndose a la comunidad exterior.
- **Corrupción y Negociaciones Ilegales:** La corrupción ha permeado el sistema penitenciario ecuatoriano, desde negociaciones ilegales entre guardias y reclusos hasta acciones indebidas por parte de las autoridades que administran las cárceles. Estas prácticas corruptas socavan la integridad del sistema y contribuyen a la falta de confianza en las instituciones penitenciarias.
- **Desafíos del Sistema Judicial:** La crisis carcelaria también refleja desafíos en el sistema judicial, como demoras en los juicios, acumulación de casos pendientes y falta de recursos para abordar eficientemente las demandas judiciales. Estos problemas contribuyen a la prolongación de la estadía de los reclusos en espera de juicio y agravan la situación de sobrepoblación.

- **Impacto en la Sociedad:** La crisis carcelaria no solo afecta a los reclusos y al sistema penitenciario, sino que también

"La Sociedad de los Cautivos" sigue siendo una obra fundamental que proporciona una visión profunda y penetrante del sistema carcelario. La pertinencia de sus conceptos y análisis perdura a lo largo del tiempo, y su capacidad para reflejar y explicar las problemáticas actuales en el ámbito penitenciario, como se observa en la realidad ecuatoriana, destaca la importancia continua de esta obra en el estudio de la sociedad carcelaria y sus implicaciones más amplias.

#### **2.1.4.5. Los sufrimientos del encarcelamiento**

En uno de los capítulos de "La sociedad de los cautivos" titulado "Los sufrimientos del encarcelamiento", Gresham M. Sykes y Bruce Western exploran el concepto de sufrimiento que experimentan las personas privadas de libertad. La sociedad contemporánea refleja un rechazo moral y una carga estigmatizante hacia aquellos que han pasado por el sistema carcelario, afectando su capacidad para acceder a empleos dignos, a pesar de que la normativa legal prohíbe la discriminación basada en antecedentes judiciales.

El sufrimiento del encarcelamiento, desde la perspectiva de los reclusos, se manifiesta en la vida en la prisión de máxima seguridad como restrictiva y profundamente frustrante. Esta vivencia implica amenazas a la integridad y personalidad del individuo, generando un impacto negativo en su autoestima y desencadenando un dolor por la pérdida de libertad. El encarcelamiento se convierte en un padecimiento cada vez más intenso, marcado por el rechazo deliberado de la comunidad y dejando secuelas traumáticas posteventos desagradables.

- **Privación de Libertad:** Los reclusos coinciden en que la vida en prisión es privativa y frustrante, siendo castigados no solo con penas físicas, sino también con una influencia deliberada que ataca su autoestima y seguridad psicológica. Aunque existen horarios de visitas y ciertos privilegios, el aislamiento y la debilitación de vínculos familiares contribuyen al dolor y al castigo emocional durante la reclusión.

- Privación de Bienes y Servicios: Comparar el estándar de vida entre una persona libre y una privada de libertad es complejo, pero se destaca la falta de comodidades y bienes en la vida carcelaria. Aunque hay ciertos privilegios, el empobrecimiento afecta la autoimagen y la autoestima, recordándoles que están pagando por sus delitos.
- Privación de Relaciones Heterosexuales: En las prisiones de máxima seguridad en Estados Unidos, la ausencia de visitas conyugales frustra las relaciones heterosexuales de los reclusos, generando problemas fisiológicos y psicológicos. Esta privación afecta negativamente la esfera sexual, un aspecto natural del ser humano.
- La Privación en su Autonomía: Desde el momento de ingreso, los reclusos experimentan una privación de su autonomía, ya que están sujetos a las normas institucionales. La tríabilidad del control por parte del personal burocrático crea una pérdida adicional de seguridad, ya que difiere de la regulación basada en la costumbre.
- La Privación de la Seguridad: La privación de seguridad surge al obligar a los reclusos a interactuar con otros hombres violentos y agresivos. Esta situación genera ansiedad y afecta la seguridad emocional del detenido, no solo por los actos violentos sino también por la constante evaluación de su habilidad para enfrentarlos.

Se destaca la diferencia entre los sistemas carcelarios de Estados Unidos y América Latina, evidenciando un control estatal más fuerte frente al control de los prisioneros. Aunque se menciona la limitación de derechos en América del Sur, se enfatiza que esta restricción ayuda a contrarrestar niveles de violencia. Los Estados sudamericanos deben esforzarse en la administración de la población carcelaria, reconociendo sus derechos humanos.

El sufrimiento del encarcelamiento va más allá de la pérdida física de libertad, abarcando frustraciones y privaciones que amplifican ese sufrimiento. Estas privaciones, desde la pérdida de bienes hasta la falta de relaciones heterosexuales, generan una presión constante que impacta en la conducta de los reclusos. La búsqueda de alternativas para escapar de estas tensiones refleja

la necesidad de abordar adecuadamente las dimensiones físicas, psicológicas y sexuales de quienes sufren el encarcelamiento.

#### **2.1.4.6. Seguridad Urbana y Estrategias Preventivas del Delito: Un Análisis Crítico**

En el ámbito internacional, se han desarrollado diversas tácticas y técnicas dirigidas directamente a la prevención del delito. Estas estrategias han evolucionado a lo largo de la historia, adaptándose a los cambios culturales, políticas criminales penales y no penales, y a la constante transformación de la sociedad. Este análisis crítico se centra en la obra de Máximo Sozzo, quien aborda el tema de la seguridad urbana y las tácticas utilizadas para prevenir el delito.

La política criminal se orienta hacia dos objetivos principales: la represión del delito, actuando después de su comisión, y la prevención, enfocándose en evitar la perpetración de actos delictivos. Para alcanzar estas metas, se emplean recursos penales y no penales. El primero, inicialmente destinado a la represión, ha adoptado matices preventivos con el tiempo. El segundo, de naturaleza no penal, ha mantenido históricamente su enfoque en la prevención del delito.

Dada la actual dirección de la política criminal hacia la seguridad urbana, con problemas objetivos como ser víctima de un delito y subjetivos como el temor a ser víctima, se observa una convergencia con la seguridad social. Esto da lugar a tres tácticas alternativas de prevención del delito.

- **Táctica Situacional y Ambiental**

Esta táctica busca reducir las oportunidades para la comisión de delitos. Teóricamente, se sustenta en tres enfoques: la teoría de la elección racional, el diseño del entorno para excluir la delincuencia y la teoría de las actividades rutinarias. Sin embargo, se critica su capacidad para desplazar, en lugar de eliminar, el delito.

- **Táctica Social**

Esta táctica aborda la creciente criminalidad social como resultado de desigualdades sociales. Busca reducir la delincuencia mediante la igualdad de

condiciones sociales. Se explora en dos contextos: anglosajón, centrado en teorías de control, y francés, enfocado en la prevención del delito independiente del Estado.

- **Táctica Comunitaria**

Considerada como una prevención social y comunitaria del delito, esta táctica se sitúa entre las tácticas situacional-ambiental y sociales. Se apoya en teorías como la movilización de individuos y recursos, la organización comunitaria, la defensa comunitaria, el involucramiento de los residentes y las instituciones intermedias.

Aunque las tácticas de prevención han mitigado en cierta medida la criminalidad, el delito persiste y supera estas estrategias. Las tácticas presentadas son funcionales y eficaces, pero no lo suficientemente eficientes para erradicar el delito a largo plazo. La táctica comunitaria gana relevancia debido a la percepción de inseguridad, llevando a la sociedad civil a colaborar con la institución policial para combatir la criminalidad mediante una mixtura entre el control social formal e informal (Sozzo, 2000)

Ante el fracaso evidente de las tácticas de prevención y la institución policial como principal herramienta para erradicar el delito, se destaca la importancia de confiar en los mecanismos de control social informal. La apuesta por sancionar incivildades puede conducir a un populismo penal ineficaz. La táctica de "Justicia Indígena", basada en la justicia restaurativa y el control social informal, emerge como un modelo alternativo exitoso en sistemas que reconocen el pluralismo jurídico, como en Ecuador y otros estados latinoamericanos.

#### **2.1.4.7. Victimización secundaria**

El concepto de victimización secundaria, abordado por Carlos V. Reyes y Gina Ll. Benavides en su artículo "Perspectiva Psicosocial de los Derechos Humanos - Victimización Secundaria", se centra en los impactos psicosociales y legales en individuos sometidos a procesos judiciales prolongados. Las autoras destacan acertadamente que la victimización secundaria constituye una forma de violencia institucional, manifestándose en la atención nula o inadecuada que recibe la víctima al entrar en contacto con el sistema de justicia. Esta violencia refuerza la

posición de víctima y causa daños psicológicos, sociales, judiciales y económicos.

La victimización secundaria se refiere a las consecuencias negativas experimentadas por las víctimas de delitos debido a la respuesta inadecuada de instituciones y personas involucradas en procesos judiciales. En el caso de estudio, ilustrado con el ejemplo de VJGA en Ecuador, se examinan detalladamente los parámetros de la victimización secundaria.

- **Eventos y Secuelas en Eventos Inesperados:** La pérdida de un ser querido desencadena efectos psicológicos y reacciones en la conducta de la familia. Este evento imprevisto genera daños psíquicos y emocionales crónicos, reduciendo la capacidad de afrontar la nueva realidad. La falta de superación del duelo puede conducir a una victimización por parte de la propia persona afectada.
- **Efectos en Víctimas de Procesos Judiciales Prolongados:** Irregularidades en el proceso judicial, como dilaciones, diligencias incompletas y audiencias extensas, contribuyen a la victimización secundaria. La madre de VJGA experimenta victimización múltiple debido a la prolongación injustificada del proceso, generando impactos psicosociales en ella, su familia y la comunidad.
- **La Victimización Secundaria:** La negación de derechos de la víctima, manifestada en audiencias fallidas, procesos pospuestos y desconfianza en los operadores de justicia, constituye la victimización secundaria. Esto aumenta el sufrimiento psicológico y físico de la víctima, generando una pérdida de credibilidad en las instituciones, especialmente en la Fiscalía, y afectando su entorno familiar.
- **Derecho a la Reparación Integral:** La reparación integral busca restituir derechos y mejorar la situación de las víctimas. Implica una reparación económica y psicológica para la familia y la víctima, así como medidas judiciales y simbólicas para la sociedad. La ausencia de reparación puede resultar en trastornos, estigmatización social y la perpetuación de la victimización secundaria.

- Solicitud de Medidas de Reparación Integral: Se propone la indemnización por daños y perjuicios, medidas simbólicas como la publicación de la sentencia y acciones para prevenir la repetición de eventos similares. Además, se destaca la importancia de la intervención psicosocial prioritaria en el afrontamiento del duelo, especialmente en casos de pérdida de un hijo.

El análisis de caso plantea interrogantes sobre la eficiencia de la justicia, especialmente en casos donde la prolongación del proceso impacta negativamente en las víctimas. A pesar de la consideración prioritaria de casos relacionados con niños, niñas y adolescentes, el sistema judicial ecuatoriano ha fallado en proporcionar una tutela judicial efectiva, afectando la salud física y mental de las víctimas y sumiéndolas en una victimización secundaria.

La victimización secundaria, un fenómeno conceptual en progreso, tiene repercusiones psicosociales y legales prolongadas que afectan la capacidad de las personas para enfrentar procesos judiciales. La reparación integral, que abarca medidas económicas y simbólicas, emerge como una necesidad crucial para contrarrestar los daños ocasionados y prevenir la perpetuación de la victimización secundaria. La falta de reparación contribuye a la impunidad y a la vulneración continua de los derechos de las víctimas, resaltando la necesidad de un sistema judicial ágil y efectivo.

## 2.2. Conclusiones del capítulo

En este capítulo, hemos explorado a fondo el complejo tejido que conforma la política criminal, desde su definición hasta la aplicación de sus principios fundamentales, resaltando su esencia como un conjunto de decisiones y estrategias gubernamentales destinadas a controlar y abordar la criminalidad. A lo largo de este análisis, hemos profundizado en varios aspectos clave, destacando la importancia de la interdisciplinariedad, la comprensión de las dinámicas del delito, las reseñas históricas que moldean su evolución, así como aspectos cruciales como la prevención del crimen, las prisiones, la sociedad de los reclusos y el sufrimiento del encarcelamiento.

La política criminal, fundamentada en principios clave como la proporcionalidad de las penas, la presunción de inocencia y el respeto a los derechos humanos, se revela como un instrumento esencial para mantener el orden social y garantizar la seguridad ciudadana. Su definición abarca tanto aspectos legales como sociales, reflejando la necesidad de una perspectiva integral para abordar eficazmente la complejidad de la criminalidad.

La interdisciplinariedad emerge como un pilar fundamental, permitiendo una comprensión más completa y precisa de la criminalidad. La incorporación de conocimientos provenientes de la sociología, la psicología, la criminología y otras disciplinas se erige como una herramienta esencial para la formulación de políticas más efectivas y equitativas.

Explorar las dinámicas del delito y revisar las reseñas históricas revela la evolución de la política criminal a lo largo del tiempo. Desde sistemas punitivos hasta enfoques más centrados en la rehabilitación, la adaptabilidad de las estrategias preventivas se destaca como una lección crucial, resaltando la importancia de aprender de la historia para moldear políticas más efectivas en el presente.

La prevención del crimen emerge como un componente esencial de la política criminal, abogando por estrategias que vayan más allá del castigo, priorizando la identificación y mitigación de factores de riesgo antes de que se materialice el delito.

El análisis de las prisiones y la sociedad de los reclusos pone de manifiesto la tensión constante entre el castigo y la rehabilitación. La efectividad de las prisiones se mide no solo por su capacidad para contener, sino también por su capacidad para reformar y preparar a los reclusos para una reintegración exitosa en la sociedad.

El sufrimiento del encarcelamiento se revela como una realidad compleja y multidimensional que va más allá de la pérdida de libertad. La atención a la privación de derechos, la seguridad y el bienestar emocional de los reclusos se postula como una necesidad imperante para abordar de manera efectiva el sufrimiento asociado al encarcelamiento.

En conclusión, este capítulo ha proporcionado una visión holística de la política criminal, destacando su evolución, principios fundamentales y la necesidad de una perspectiva interdisciplinaria. La comprensión de las dinámicas del delito, las estrategias preventivas y la atención a los aspectos humanos detrás del sufrimiento del encarcelamiento son esenciales para la formulación de políticas más justas, equitativas y efectivas en el ámbito de la justicia penal.



A black and white photograph of a man with a beard and mustache, looking intensely at the camera. He is behind vertical bars, suggesting a prison or a confined space. The image is dark and occupies the left side of the frame. A large, bright yellow arrow points from the text towards the right side of the image.

# **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**



## Referencias Bibliográficas

- Bell, D. (1973). *The Coming of the Post-Industrial Society: A Venture in Social Forecasting*. Foreword, Nueva York.
- Braithwaite, J. (1989). *Crime, shame and reintegration*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Castells, M. (1996-1998). *The Information Age. Economy, Society and Culture*. Blackwell Publishers Inc., Cambridge, Massachusetts.
- Christie, N. A. (2004). *Suitable Amount of Crime*. Routledge, Londres, p.8.
- Clarke, RV (1980). "Situational Crime Prevention: Theory and Practice." *British Journal of Criminology* N° 20 vol. 2, Londres, pp.136-147.
- Cuevas, P. (2007). *Criminólogos, estrategias en el combate al delito*. *CienciaUAT*, 2(2), 44-46. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/4419/441942910008.pdf>
- David, P. (1990). *Las Naciones Unidas y la enseñanza de la Criminología*. *Eguzkilore*, 3, 259- 268. Recuperado de <https://www.ehu.eus/documents/1736829/2164896/23+-+Las+naciones+unidas+y+la+ensenanza.pdf>
- Di Caudo, M.V. (2013). *La ciencia pedagógica: construcciones, disputas, desafíos*. *Sophia. Colección de Filosofía de la Educación*, 14, 33-50. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/4418/441846099003.pdf>
- Di Caudo, M.V. (2013). *La ciencia pedagógica: construcciones, disputas, desafíos*. *Sophia. Colección de Filosofía de la Educación*, 14, 33-50. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/4418/441846099003.pdf>
- Díez Ripollés, J. L. (2013). *La racionalidad de las leyes penales. Teoría y práctica*. Madrid: Trotta.
- Díez Ripollés, J. L. (2018). *El papel epistémico de la política criminal en las ciencias penales: La contribución de V. Liszt*. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 20(12), 1 - 31.

- Elbert, Carlos.(2004) “Manual Básico de Criminología”, Eudeba, Cuarta Edición.
- Eysenck, S.B.G. y Eysenck, H.J. (1970). Crime and personality: An empirical study of the three-factor theory. *The British Journal of Criminology*, 10(3), 225-239.
- Farrington, D.P. (2005). The integrated cognitive antisocial potential (ICAP) theory. En D.P. Farrington (ed.) *Integrated developmental and life-course theories of offending* (pp. 73-92). New Brunswick y Londres: Transaction publishers.
- Ferrell, J y Sanders, C. (1995) *Cultural Criminology*. Ed. Northeastern University Press. Boston.
- Fukuyama, F. (1992). *The End of History and the Last Man*. Free Press, Nueva York.
- García Pablos de Molina, Antonio (1996) *Criminología*. Valencia: Tirant To Blanch Libros
- García-Pablos de Molina, Antonio (1999) “*Tratado de criminología*”, Tirant lo blanch, Valencia.
- Garofalo, R. (1885) *Criminologia: studio sul delitto, sulle sue cause e sui mezzi di repressione*. Fratelli Bocca, Turín. p. 1
- Gresham M. Sykes-Bruce Western, *La sociedad de los cautivos- La sociedad de los reclusos y los límites de la represión*, México, 2017. Ed. Siglo XXI 53-71 pp.
- Gresham M. Sykes-Bruce Western, *La sociedad de los cautivos- Los sufrimientos del encarcelamiento*, México, 2017. Ed. Siglo XXI 117-137 pp.
- Harris, M. (1996). *El Desarrollo de la Teoría Antropológica*. Historia de las Teorías de la Cultura. Ciudad de México: Siglo XXI Editores. Recuperado de <https://antroporecursos.files.wordpress.com/2009/03/harris-m-1968-el-desarrollo-de-la-teoriaantropologica.pdf>
- Levitt, S. y Dubner, S. (2005) *Freakonomics*. Ed. Harper Collins, Nueva York.

- López Ll. J. (2017). La criminología como ciencia empírica e interdisciplinar. <http://www.estudiocriminal.eu/wp-content/uploads/2017/03/Criminologia-Generall.pdf>
- Lyotard, J-F. (1979) La Condition postmoderne. Editions de Minuit, París
- Martínez, M. (2021) Criminología y Derecho Penal, Derecho, debates & personas, recuperado <https://www.revistaderecho.com.co/2021/08/16/criminologia-y-derecho-penal/>.
- Medina Wahnnatah, A.; Almada Quintero, M.G.; Duarte Félix, C. y Avalos Wahnnatah, V. (2018). La criminología como ciencia interdisciplinaria y su relación con el derecho penal. Revista de Investigación Académica sin Frontera, 27, 1-9. Recuperado de <http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com/inicio/wp-content/uploads/2018/06/27-1.pdf>
- Medina, J. J. (2003). Criminología y política criminal, la necesidad de un foro de discusión. Revista española de investigación criminológica(1), 1 - 10.
- Moffitt, T.E. (1993). Adolescence-limited and life-course-persistent antisocial behavior: A developmental taxonomy. Psychological review, 100(4), 674-701.
- Navone, K.A. (2005). Positivismo criminológico, racismo y holocausto. Lecciones y Ensayos, 81, 313-338. Recuperado de <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/81/positivismo-criminologico-racismo-yholocausto.pdf>
- Ordaz Hernández, D. y Figueroa Castellano, J. (2017). \*Hacia una criminología contemporánea. Vox Juris, 33(1), 113-122. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6058758.pdf>
- Orellana Wiarco, O.A. (2007). Manual de Criminología. México: Editorial Porrúa.
- Redondo, S. (2015). El origen de los delitos. Introducción al estudio y explicación de la criminalidad. Valencia: Tirant Humanidades.

- Tittle, C. (1995). *Control-Balance: Toward a general theory of deviance*. Boulder: Westview.
- Wilson, J.Q. y Kelling, G. (1982). Broken Windows: The police and neighbourhood safety. *Atlantic Monthly*, 249(3), 29-38.
- Zaffaroni, E.R. (1990). La enseñanza universitaria de la criminología en América Latina. *Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*. 3, 59-71. Recuperado de <https://www.ehu.eus/documents/1736829/2164896/08+La+ensenanza+universitaria+de+la+criminologia.pdf>



# RESUMEN

El texto aborda la relación entre criminología y política criminal, destacando su importancia en la comprensión del fenómeno criminal y la gestión estatal contra la delincuencia. Se exploran elementos clave, incluyendo los objetivos valorativos de la política criminal, la relación entre violencia estatal y social, la flexibilidad en la elección de objetivos, y la operación en diversos contextos. Se destaca la crucial participación del poder legislativo y la necesidad de adaptarse a la temporalidad. El texto aboga por nuevas políticas criminales respaldadas por instrumentos legales sólidos y una administración pública eficaz para moldear un sistema de justicia más preciso en la sociedad contemporánea.

**Palabras Clave:** Criminología, Política criminal, Violencia estatal, Objetivos valorativos, Adaptación temporal.

## Abstract

The text addresses the relationship between criminology and criminal policy, highlighting its importance in understanding the criminal phenomenon and state management of crime. Key elements are explored, including the evaluative objectives of criminal policy, the relationship between state and social violence, flexibility in the choice of objectives, and operation in diverse contexts. The crucial involvement of the legislature and the need to adapt to temporality are highlighted. The text argues for new criminal policies supported by sound legal instruments and effective public administration to shape a more accurate justice system in contemporary society.

**Keywords:** Criminology, Criminal policy, State violence, Value objectives, Temporal adaptation.



<http://www.editorialgrupo-aea.com>



[Editorial Grupo AeA](#)



[editorialgrupoaea](#)



[Editorial Grupo AEA](#)

ISBN: 978-9942-651-22-8



9 789942 651228